



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**PUBLICACIONES DE
GOBIERNO**

AÑO III – N°104
Río Tercero (Cba.), 23 de septiembre de 2009
E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO N° 688/2009

RÍO TERCERO, 02 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MANFREDI, José Daniel, D.N.I. N° 13.462.004 – CUIT N* 20-13462004-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2009 al 30.09.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MANFREDI, José Daniel – 13.462.004 – CUIT N* 20-13462004-9, para la siguiente tarea: Entrenador de la Escuela de Atletismo, dispuesta por el período 01.06.2009 al 30.09.2009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 689/2009

RÍO TERCERO, 02 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3046/2008 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 07/2009 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JUNIO/2009, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.03	GASTOS DEPORTIVOS	190,000	30,000	220,000
1.3.05.02.3.05	SUBSIDIO P/TALLERES URBANO DE OFICIO			

		95,000	5,000	100,000
1.3.05.02.3.09	BECAS ESTUDIANTILES Y PROG. ESTIMULO P/ESTUD.	195,000	20,000	215,000
1.3.05.02.3.11	DEVOL. TASA A LA PROP. COMERCIO, AUTOM.	7,000	3,000	10,000
1.3.05.02.3.13	OTROS	135,000	120,000	255,000
			178,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.02	GASTOS CULTURALES	235,000	50,000	185,000
1.3.05.02.3.28	REPARACION ESCUELAS CON APOORTE PCIAL.	300,000	120,000	180,000
1.3.05.02.3.39	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	454,000	8,000	446,000
			178,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	84.497.000
Partidas a Incrementar	\$	178.000
Partidas a Disminuir	\$	178.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	84.497.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	84.497.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	84.497.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	84.497.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/09	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 122/09	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 354/09	\$	0
Rectificación de Partidas N* 01/09 - Or. 3068/09-C.D.	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 466/09	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/09	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 560/09	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 689/09	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	84.497.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 690/2009

RÍO TERCERO, 02 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ZARATE, Silvina Paola - DNI N° 27.723.085, con domicilio en calle Monteagudo N° 1036 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ZARATE, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. ZARATE, Silvina Paola - DNI N* 27.723.085, con domicilio en calle Monteagudo N* 1036 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 691/2009

RÍO TERCERO, 02 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. LÓPEZ, Adrián Javier - DNI N* 14.050.024, con domicilio en calle San Miguel N* 1237 – B* Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. LÓPEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el término de tres (03) meses, a favor del Sr. LÓPEZ, Adrián Javier - DNI N* 14.050.024, con domicilio en calle San Miguel N* 1237 – B* Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 692/2009

RÍO TERCERO, 02 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BOTASSO, Berenice Ayelén - DNI N* 29.664.329, con domicilio en calle Carlos Vega N* 372 – B* Cabero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. BOTASSO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. BOTASSO, Berenice Ayelén - DNI N* 29.664.329, con domicilio en calle Carlos Vega N* 372 – B* Cabero, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 693/2009

RÍO TERCERO, 02 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CABRAL, Herminia Petrona - DNI N* 3.881.699, con domicilio en calle Rivadavia N* 374, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor, manifiesta se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Trescientos (\$300.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Trescientos (\$300.), a la Sra. CABRAL, Herminia Petrona - DNI N* 3.881.699, con domicilio en calle Rivadavia N* 374, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 694/2009

RÍO TERCERO, 02 de Junio de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. CONTI, Pablo Gastón - DNI N* 26.781.684, con domicilio en calle Soler N* 216 – B* Villa Zoila, de la ciudad de Río Tercero, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Contribución sobre Circulación Vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes, y que forman parte del presente expediente, importe que asciende a la suma de \$250,16. (Pesos doscientos cincuenta con dieciséis ctvos.);

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución;

Que el Sr. CONTI, Pablo Gastón - DNI N* 26.781.684 autoriza al cobro de dicho importe al Sr. CONTI, Oscar Víctor –DNI N* 4.442.913;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de \$250,16. (Pesos doscientos cincuenta con dieciséis ctvos.), al Sr. CONTI, Pablo Gastón - DNI N* 26.781.684, con domicilio en calle Soler N* 216 – B* Villa Zoila, de la ciudad de Río Tercero, autorizando al cobro de dicho importe al Sr. CONTI, Oscar Víctor –DNI N* 4.442.913, en concepto de reintegro por haber abonado erróneamente la Contribución sobre Circulación Vehicular, correspondiente al Dominio FORD KA N 3 P, Total 2008 que no correspondía, por haber efectuado transferencia con radicación a LA FERRERE – Buenos Aires, con fecha 17.09.2007.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 695/2009 DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N° 1111/2009

DECRETO N° 696/2009

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2009.-

VISTO: Que mediante Decreto N* 044/09 de fecha 05.01.09 mediante el cual se acuerda un subsidio mensual de Pesos Trescientos (\$300), por el período Enero a Diciembre/2009, al Radio Club Río Tercero, para el pago de alquiler por uso de la propiedad donde se encuentra instalada una estación repetidora de VHF en el Cerro Champaquí, y mantenimiento de equipos; y

CONSIDERANDO:

Que miembros de esta Institución requirieran oportunamente un incremento del aporte acordado, en virtud de no poder cubrir con la totalidad de los gastos que se originan por pago de alquiler del predio y gastos por mantenimiento de equipos allí instalados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera incrementar la suma mensual de \$ 100.- (Pesos cien), a partir de Mayo a Diciembre/2009 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- INCREMENTÉSE el importe del subsidio acordado mediante Decreto N* 044/09 de fecha 05.01.09, en la suma de Pesos cien (\$100.) a partir de Mayo a Diciembre/2009 inclusive, al Radio Club Río Tercero, representado por el Sr. BAISRE, Daniel, para cubrir gastos por pago de alquiler por uso de la propiedad donde

se encuentra instalada una estación repetidora de VHF en el Cerro Champaquí, y mantenimiento de equipos allí instalados.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 697/2009

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2009.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago de la Contribución por Mejoras – Obra de Base Granular y Carpeta Asfáltica en calle Juan Bautista Ambrosetti - Barrio Cabero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3061/08 –C.D., se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 09*) de la Ordenanza N* 3061/2008 C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras - Obra de Base Granular y Carpeta Asfáltica en calle Juan Bautista Ambrosetti - Barrio Cabero, conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota: 1er. vencimiento: 16 de Junio de 2009.

2do. vencimiento: 30 de Junio de 2009.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes

2do.vencimiento los días 30 de cada mes.

c) Pago de Contado: hasta el 30.06.2.009.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 698/2009

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con un profesional para la confección de escritura de protocolización de plano de Mensura, Unión y Subdivisión de la fracción de terreno en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci" de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a los trámites legales respectivos para proceder a la inscripción de Plano de Mensura y Subdivisión de la fracción de terreno designado como C03.S01.M107.P12, 13, 14 y 15 – Mz. Oficial D - Lotes Nros. 01, 02, 03 y 04 propiedad de esta Municipalidad;

Que se recabara presupuesto de esta tarea, habiendo recaído la designación en la Escribana Ana María Bustos de Malpassi – Titular del Registro Notarial N° 399 de la ciudad de Río Tercero, C.U.I.T. N* 27-10056026-2, por un costo total de \$1.300.- (Pesos Un mil trescientos) para la realización de las tareas descriptas precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESIGNASE a la Escribana Ana María Bustos de Malpassi – Titular del Registro Notarial N° 399 de la ciudad de Río Tercero, C.U.I.T. N* 27-10056026-2, para tareas de protocolización de plano de Mensura, Unión y Subdivisión de la fracción de terreno designado como C03.S01.M107.P12, 13, 14 y 15 – Mz. Oficial D - Lotes Nros. 01, 02, 03 y 04 propiedad de esta Municipalidad, ubicado en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci" de nuestra Ciudad.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de \$1.300.- (Pesos Un mil trescientos), en concepto de pago por las tareas asignadas, pago que se realizará al momento de la suscripción de la escrituras.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.16) Obras Parque Industrial L. Da Vinci, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 699/2009

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2.009.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando autorización para la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO GQU 090, para realizar viaje a la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a realizarse entre los días 04 al 08 de Junio/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar a los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal, para participar en la Copa Nacional de Cadetes;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-AUTORIZÁSE la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO GQU 090, para realizar viaje a la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a realizarse entre los días 04 al 08 de Junio/2009, para trasladar los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal, para participar en la Copa Nacional de Cadetes.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Salud al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°700/2009

RÍO TERCERO, 03 de junio de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. María Luisa DIAZ de DIAZ, L.C.N°5004497, respecto de la vivienda correspondiente al Plan de Viviendas B° Sur construido bajo el sistema EPAM Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 177/95, se procediera a la adjudicación de la vivienda EPAM Municipal en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N°Or.975/92-C.D. Reglamento Básico EPAM Municipal y Reglamento de Trabajo a favor de su extinto esposo, Sr. José Osvaldo DIAZ fallecido el 23.11.2008;

Que manifiesta su voluntad de regularizar el pago de las bolsas de cemento que exige el sistema, para poder efectuar la escrituración de la vivienda, por lo que solicita se disponga la cesión a su nombre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCASE el Art. 1º) del Decreto N° 177/95, disponiendo la adjudicación a favor de la Sra. María Luisa DIAZ – L.C.. N° 5044497, viuda de José Osvaldo DIAZ, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle 4 de Julio N°284 Barrio Sur de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C02.S01.M165.P13 Manzana Of. 165, Lote 13
MEDIDAS	10 m. x 26,50 m.
LINDEROS	al N. Lote 12 Mz.165 al S. Lote 14 Mz.165 al E. calle 4 de Julio al O. calle Lote 18 Mz.165
SUPERFICIE	Doscientos sesenta y cinco metros cuadrados
TITULAR DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º) - GÍRESE Copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 701/2009

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2009.

VISTO: La impugnación formulada con fecha 08.05.09 por el Sr. Adrian Erico HAUSER DNI N° 18.184.643 con domicilio en calle Moscóni N° 169 de la ciudad de Río Tercero, en contra de la Resolución N° 001/09 dictada por el sr. Secretario de Obras Públicas y Viviendas, cuya parte resolutive dispone revocar el permiso de edificación otorgado al Sr. Adrian Hauser con fecha 22.03.06 a los fines de edificación de oficina y depósito en inmueble de su propiedad ubicado en calle 2 de Abril y Caseros, B° Castagnino de la ciudad de Río Tercero, por encontrarse expresamente prohibida la edificación de todo otro elemento que no fuere casa- habitación conforme Ordenanza N° 2492/05 sancionada con fecha 01 de septiembre de 2005 (art. 8º); y

CONSIDERANDO:

Que el impugnante sostiene, que si bien la ordenanza N° 2492/05 impone restricciones y/o prohibiciones al dominio a partir de 01.09.05 la misma puede considerarse en relación a su persona inaplicable, por cuanto tiene vigencia luego de haber sido otorgada "Visación Previa", y en segundo lugar por no disponer expresamente en su texto la "aplicación retroactiva", y por último, porque si se previera la aplicación retroactiva la misma resultaría de "nulidad absoluta" porque "afectaría derechos subjetivos adquiridos" con anterioridad

1-

El primer agravio que expresa el impugnante no resulta de recibo, porque expresamente se hizo constar que "la Visación previa no autoriza la iniciación de la construcción".

La aseveración precedente surge por las expresas previsiones dispuestas por Ordenanza N° 296/83, así por su apartado 2.1.2.1 "Visación de Planos", claramente prescribe que la "visación previa" no autoriza la iniciación de la obra, es decir que la ley ha condicionado el inicio de ejecución de obra al cumplimiento de otros requisitos además de la visación previa.

Nítidamente se desprende por lo expuesto, que la "visación previa" no implica autorización para el inicio de obra, es decir, que el argumento esgrimido por el impugnante no conmueve el decisorio de la Administración porque no logra fundarse en derecho.

2-

El segundo agravio refiere a que la Ordenanza no ha previsto que sus previsiones resultaren de aplicación retroactiva, o sea que según el razonamiento del impugnante y por imperio del art. 14° de la carta orgánica Municipal Vigente, al no estar determinada su retroactividad, la misma resulta irretroactiva. Es el caso, que la Ordenanza N° 2492/05 tiene por objeto el asentamiento de un barrio de viviendas familiares que conlleva la obligación para el municipio, de asegurar una tipología específica, que sería vulnerada si se permitiere asentamientos con fines no residenciales.

Es por el art. 3° del código Civil donde se sientan los principios para resolver los conflictos de leyes en el tiempo, así esta norma establece : "A partir de su entrada en vigencia las leyes se aplicaran aún a las consecuencias de las relaciones o situaciones jurídicas existentes"...

" No tienen efecto retroactivo, y la retroactividad establecida por la ley en ningún caso podrá afectar derechos amparados por garantías constitucionales".

LLambias nos comenta que la ley se aplica inmediatamente después de haber sido sancionada, tanto a las relaciones jurídicas que se constituyan en el futuro como a los efectos futuros de relaciones pasadas.

Este tocar relaciones pasadas no implica retroactividad porque lo que de ellos se toca son efectos o tramos futuros. Entonces, tales consecuencias, aún no ocurridas al tiempo de dictarse la Ordenanza , quedan gobernadas por esta aunque su antecedente o causa (relación o situación jurídica) ya hubiese existido antes.

En nuestro entendimiento este es el recto sentido que debe darse a la aplicación de las Ordenanzas en el tiempo, consecuentemente, la Ordenanza N° 2492/05 alcanza en sus efectos a las relaciones o situaciones jurídicas existentes antes de su vigencia, es decir que en el bien inmueble propiedad del señor Adrian Erico HAUSER debe observar los límites o restricciones impuestos por la referida Ordenanza, que expresamente prohíbe la construcción de galpones.

3.

Como último, de sus fundamentos sostiene el impugnante que aún admitida la aplicación retroactiva, la misma resultaría nula "porque afectaría derechos subjetivos adquiridos con anterioridad a su entrada en vigencia"

Debe repararse en que por el escrito de impugnación se confunden cuestiones que deben ser necesariamente diferenciadas, en efecto, por una parte la aplicabilidad en el tiempo de la Ordenanza N° 2472/05, y por la otra, un acto administrativo producido en tiempo posterior a la sanción y vigencia de la ordenanza citada, y esto es lo que la resolución N° 001/09 ha puesto en equilibrio, por cuanto ha revocado un acto administrativo viciado de nulidad absoluta (por haberse desconocido una norma legal pre-establecida), frente a ello ha hecho uso de las prerrogativas, contenidas en los art. 104° , 106° , 108° y concordantes de la ley N° 6658, es decir que ha invalidado en sede administrativa un acto nulo, de modo que es revocado por la misma autoridad administrativa que la dicto , expresando los motivos de hecho y de derecho en que se funda.

Resulta claro para la Administración que, advertido el error de permitir la construcción de un elemento no permitido por imperio del art. 8° de la Ordenanza N° 2492/05 vigente con anterioridad al tiempo en que se otorgó el permiso, esta puede de oficio ser revocada.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- NO HACER lugar a la impugnación deducida por el Sr. Adrian Erico HAUSER - DNI N* 18.184.643 con fecha 07.05.09 en contra de la Resolución N° 001/09 dictada con fecha 12.03.09.

Art.2°)- NOTIFIQUESE el contenido íntegro del presente Decreto en el domicilio fijado por el impugnante.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N* 702/2.009 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 704/2009

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2009.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 03/2009, para la "Adquisición de una Grúa Hidráulica giratoria de brazos articulados montada sobre Camión Mercedes Benz 911", de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, que como Anexos I, II, y III forman parte del Decreto N° 571/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 01.06.2009 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de dos (02) oferentes, a saber:

- SOBRE N° 01 – FERIOLI S.A., CUIT N° 30-70977450-2, con domicilio en calle E. Carriego N° 1057, Río Tercero, presentara una propuesta por la suma de Pesos Setenta y un mil quinientos (\$71.500.), con barquilla simple y como adicional opcional la suma de Pesos cinco mil ochocientos cincuenta y cinco (\$5.855.) con horquilla-barquilla doble, todos los importes están con IVA incluido;

- SOBRE N° 02- HIDRO-GRUBERT –de Andrés N. BERTOTTO SAIC – CUIT N° 30-50390418-3, apoderado el Sr. TRAVAINI, Ricardo Alejandro, con domicilio en Ruta Provincial 6 km. 5.5 de la ciudad Río Tercero, presentara una propuesta por la suma de Pesos sesenta y cinco mil quinientos (\$65.500.) con IVA incluido;

Que del informe efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejan de acuerdo al cuadro comparativo de precios la adjudicación a la firma HIDRO-GRUBERT –de Andrés N. BERTOTTO SAIC – CUIT N° 30-50390418-3, con domicilio en Ruta Provincial 6 km. 5.5 de la ciudad Río Tercero, presentando una propuesta por la suma de Pesos sesenta y cinco mil quinientos (\$65.500.) con IVA incluido, por cumplir los extremos de razonabilidad y las condiciones solicitadas en pliegos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 03/2009, a la firma HIDRO-GRUBERT –de Andrés N. BERTOTTO SAIC – CUIT N° 30-50390418-3, apoderado el Sr. TRAVAINI, Ricardo Alejandro, con domicilio en Ruta Provincial 6 km. 5.5 de la ciudad Río Tercero, por la "Adquisición de una Grúa Hidráulica giratoria de brazos articulados montada sobre Camión Mercedes Benz 911", por la suma de Pesos sesenta y cinco mil quinientos (\$65.500.) con IVA incluido, de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, que como Anexos I, II, y III forman parte del Decreto N° 571/2009, y al amparo de la Ord. N° Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/07-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.01) Maquinarias y Equipos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 705/2009

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2009.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 02/09, para la "Adquisición de materiales de construcción, sanitarios y aberturas", para el Programa Asistencial (FOMUVI), de conformidad a Pliegos de Condiciones de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexos I, II y III forman parte del Decreto N° 563/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 21.05.2009 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de seis (06) oferentes, a saber:

- SOBRE N° 01 – GRIVEL ABERTURAS, de GRIVEL Edgar Ricardo, con domicilio en calle Libertad y Esperanza de la ciudad de Río Tercero, presentara una propuesta de:

ITEM N° 5- \$11.900.

ITEM N° 6- \$3.500.

ITEM N° 7- \$7.450., todos los importes con IVA incluido.

- SOBRE N° 02- CORSAN MATERIALES, de VIETTI Jorge Alberto, con domicilio en calle Intendente Magnasco N° 40 de Río Tercero, presentara una propuesta de:

- ITEM N° 1- \$8.160.

ITEM N° 2- \$2.538.

ITEM N° 3- \$4.060.

ITEM N° 4- \$1.060.

ITEM N° 8- \$4.952,60., todos los importes con IVA incluido.

- SOBRE N° 03- ABERTINO -de FIANDRINO, Matías Sebastián, con domicilio en calle Avda. Gral Savio N° 988, de la ciudad de Río Tercero, presentara una propuesta de:

ITEM N° 5- OPCIÓN 1 - \$13.930.

OPCIÓN 2 - \$13.440.

ITEM N° 6- \$3.560.

ITEM N° 7- \$7.000., todos los importes con IVA incluido.

- SOBRE N* 04 - RIHERCO S.A., con domicilio en calle I. De Buono N* 326 de Río Tercero, presentara una propuesta de:
ITEM N* 1- \$7.635.
ITEM N* 2- \$2.422.
ITEM N* 3- \$3.770.
ITEM N* 4- \$1.196.,
ITEM N* 8- \$4.704,20., todos los importes con IVA incluido.
- SOBRE N* 05 – BELVER SERGIO Y HORACIO GUSTAVO S.H., con domicilio en calle Sarmiento N* 352 - Río Tercero, presentara una propuesta de:
ITEM N* 1- \$8.069,85.
ITEM N* 2- \$2.299,97.
ITEM N* 3- \$4.159,98.
ITEM N* 4- \$1.210.
ITEM N* 8- \$5.276., todos los importes con IVA incluido.
- SOBRE N* 06 - MERCADO MARCELO ARIEL, con domicilio en calle Del Carmen N* 340 de Río Tercero, presentara una propuesta de:
ITEM N*1- \$7.005.
ITEM N*2 - \$2.390.
ITEM N*3 - \$4.090.
ITEM N*4 - \$1.160.
ITEM N*8- \$5.125,60., todos los importes con IVA incluido.

Que del informe efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejan de acuerdo al cuadro comparativo de precios la adjudicación por ITEMS a las siguientes firmas comerciales:

- MERCADO MARCELO ARIEL – CUIT N* 20-23543425-4 con domicilio en calle Del Carmen N* 340 de Río Tercero, el ITEM N* 1 a un valor de \$7.005., todos los importes corresponden con IVA incluido;
- BELVER SERGIO Y HORACIO GUSTAVO S.H. CUIT N* 30-70974606-1, con domicilio en calle Sarmiento N* 352 - Río Tercero, el ITEM N* 2 a un valor de \$2.299,97., con IVA incluido;
- RIHERCO S.A. CUIT N* 30-70954382-9, con domicilio en calle I. De Buono N* 326 de Río Tercero, el ITEM N* 03 a un valor de \$3.770., ITEM N* 08- a un valor de \$4.704,20. con IVA incluido;
- CORSAN MATERIALES, de VIETTI Jorge Alberto – CUIT N* 20-17810056-5, con domicilio en calle Intendente Magnasco N* 40 de Río Tercero, el ITEM N*04 a un valor de \$1.060. con IVA incluido;
- GRIVEL ABERTURAS –CUIT N* 20-14586440-3, con domicilio en calle Libertad y Esperanza de la ciudad de Río Tercero, el ITEM N*05 a un valor de \$11.900., con IVA incluido;
- ABERTINO -de FIANDRINO, Matías Sebastián – CUIT N* 20-27510550-4, con domicilio en calle Avda. Gral Savio N* 988, de la ciudad de Río Tercero, el ITEM N* 06- a un valor de \$3.500 con IVA incluido, por cumplir los extremos de razonabilidad y las condiciones solicitadas en pliegos;

Que asimismo la Comisión de Preadjudicación aconseja declarar inadmisibles las propuestas presentadas por el ITEM N* 07 – 25 ventanas de 1.20 x 1.10 m, de aluminio pintado, color blanco con vidrio, por superar los montos del Presupuesto Oficial;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N* 02/09, para la “Adquisición de materiales de construcción, sanitarios y aberturas”, para el Programa Asistencial (FOMUVI), de conformidad a Pliegos de Condiciones de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexos I, II y III forman parte del Decreto N* 563/2009, y al amparo de la Ord. N* Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N* Or. 2882/07-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12*), a las siguientes firmas comerciales:

- MERCADO MARCELO ARIEL – CUIT N* 20-23543425-4 con domicilio en calle Del Carmen N* 340 de Río Tercero, el ITEM N* 1 a un valor de \$7.005., con IVA incluido;
- BELVER SERGIO Y HORACIO GUSTAVO S.H. CUIT N* 30-70974606-1, con domicilio en calle Sarmiento N* 352 - Río Tercero, el ITEM N* 2 a un valor de \$2.299,97., con IVA incluido;
- RIHERCO S.A. CUIT N* 30-70954382-9, con domicilio en calle I. De Buono N* 326 de Río Tercero, el ITEM N* 03 a un valor de \$3.770., ITEM N* 08- a un valor de \$4.704,20. con IVA incluido;
- CORSAN MATERIALES, de VIETTI Jorge Alberto – CUIT N* 20-17810056-5, con domicilio en calle Intendente Magnasco N* 40 de Río Tercero, el ITEM N*04 a un valor de \$1.060. con IVA incluido;
- GRIVEL ABERTURAS –CUIT N* 20-14586440-3, con domicilio en calle Libertad y Esperanza de la ciudad de Río Tercero, el ITEM N*05 a un valor de \$11.900., con IVA incluido; y el ITEM N* 06- a un valor de \$3.500 con IVA incluido.

Art.2º)- DECLARESE inadmisibles las propuestas presentadas por el ITEM N* 07 – 25 ventanas de 1.20 x 1.10 m, de aluminio pintado, color blanco con vidrio, por superar los montos del Presupuesto Oficial, y DECLARASE DESIERTO el ITEM N* 07 descripto precedentemente del Concurso Privado de Precios N* 02/09, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 79º.

Art.3º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.11) FOMUVI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 706/2.009

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2.009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe Contratación Directa para la adquisición de 25 (veinticinco) ventanas de 1,20 x 1,10m. de aluminio pintado, color blanco con vidrio, para ser destinado al Programa Asistencial (FOMUVI), de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexos I, II, III forman parte del Decreto N° 563/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°705/09 de fecha 03.06.09, se declarara inadmisibles las propuestas presentadas por el ITEM N° 07, por superar el Presupuesto Oficial estimado, y se declarara desierto el ITEM N° 07 provisión de 25 ventanas descriptas precedentemente, correspondiente al Concurso Privado de Precios N°02/09 para la adquisición de materiales de construcción, sanitarios y aberturas;

Que la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en su Art. 101*) prevé los casos de Contratación Directa, contemplando en el inc. a) "Cuando hubiera sido declarada desierta una licitación o concurso por falta de oferentes, o hubieran sido declaradas inadmisibles las propuestas";

Que se dispusiera efectuar la adquisición directa con la firma "Abertino" –de FIANDRINO, Matías Sebastián –CUIT N° 20-27510550-4, con domicilio en calle Avda. Gral. Savio N° 988, de esta Ciudad, para la provisión de 25 (veinticinco) ventanas de 1,20 x 1,10m. de aluminio pintado, color blanco con vidrio, para ser destinado al Programa Asistencial (FOMUVI), a un costo de Pesos siete mil (\$7.000) con IVA incluido;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Adquisición Directa con la firma "Abertino" –de FIANDRINO, Matías Sebastián –CUIT N° 20-27510550-4, con domicilio en calle Avda. Gral. Savio N° 988, de esta Ciudad, para la provisión de 25 (veinticinco) ventanas de 1,20 x 1,10m. de aluminio pintado, color blanco con vidrio, para ser destinado al Programa Asistencial (FOMUVI), al amparo de la Ordenanza N° 1482/97 Art. 101*) inc. a), y Ordenanza N- Or. 3046/2008 – Art. 13*).

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de Pesos Siete mil (\$7.000) con IVA incluido, a la firma "Abertino" –de FIANDRINO, Matías Sebastián –CUIT N° 20-27510550-4, por la provisión dispuesta en el artículo 1º del presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.11) FOMUVI, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 707/2009

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CAPATTO, Graciela Lucía - DNI N° 10.052.790, con domicilio en calle Laprida N° 1953, B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CAPATTO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de cuatro (04) meses, a la Sra. CAPATTO, Graciela Lucía - DNI N° 10.052.790, con domicilio en calle Laprida N° 1953, B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 708/2009

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BARCENA, Jessica Lorena - DNI N° 26.508.610, con domicilio en calle Campichuelo N° 2229, B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. BARCENA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien), por el período de tres (03) meses, a la Sra. BARCENA, Jessica Lorena - DNI N* 26.508.610, con domicilio en calle Campichuelo N* 2229, B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 709/2009

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MARTÍNEZ, Silvia Valeria - DNI N* 30.674.556, con domicilio en calle Monteagudo N* 645 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MARTÍNEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta), por el período de cuatro (04) meses, a la Sra. MARTÍNEZ, Silvia Valeria - DNI N* 30.674.556, con domicilio en calle Monteagudo N* 645 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 710/2009

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ACUÑA, Jesús René - DNI N* 5.458.286, con domicilio en calle Blas Parera N* 125 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ACUÑA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para abonar moratoria en el ANSES para acceder a una jubilación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$305. (Pesos trescientos cinco);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$305. (Pesos trescientos cinco), a la Sra. ACUÑA, Jesús René - DNI N* 5.458.286, con domicilio en calle Blas Parera N* 125 – B* Cerino, de esta Ciudad, para abonar moratoria en el ANSES para acceder a una jubilación.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 711/2009

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. PAVONI, Jesús Duilia – DNI N° 33.288.475, con domicilio en calle Esmeralda s/n., de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. PAVONI, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos Ciento cincuenta) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos Ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. PAVONI, Jesús Duilia – DNI N° 33.288.475, con domicilio en calle Esmeralda s/n., de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 712/2009

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2009.

VISTO: Que se solicitó constancia de exención de Impuesto Automotor Provincial, por un Camión Municipal Dominio CKD 056, que fuera adquirido como vehiculo usado en el ejercicio 2005;

CONSIDERANDO:

Que atento a que las exenciones operan a partir del año siguiente al del cambio de titularidad, es necesario cancelar la deuda que se registra por el ejercicio 2005, la que de acuerdo a formulario de la Dirección de Rentas asciende a \$ 260,80 (Pesos doscientos sesenta con ochenta centavos), pagadero hasta el día 9 de junio de 2009 con bonos DOCOF;

Que la cancelación de este monto permite la emisión de la constancia solicitada y el registro de la unidad como exento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE a Banco Provincia de Córdoba la suma de \$ 260,80 (Pesos doscientos sesenta con ochenta centavos), en cancelación de deuda existente del ejercicio 2005, por Impuesto Automotor de un Camión Municipal Dominio CKD 056, que fuera adquirido como vehiculo usado en el ejercicio 2005, y a los fines de su registro como vehiculo exento a partir de dicho ejercicio.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 2.1.07.05) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 713/2009

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. BRANDAN, Anahi Ester – DNI N° 34.218.968, con domicilio en calle Laprida N° 1835 – Barrio Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. BRANDAN, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos Cien) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos Cien) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. BRANDAN, Anahi Ester – DNI N° 34.218.968, con domicilio en calle Laprida N° 1835 – Barrio Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 714/2009

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2009.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos para que se modifique el Decreto N° 292/2009, y su modificatorio 407/2009 que determina el pago de adicionales a personal municipal que cumple turnos rotativos completo y parcial; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan se deje sin efecto los términos del Decreto N° 407/09 de fecha 07.04.2009, en virtud de lo tratado y convenido con la Comisión de Relaciones Laborales conjuntamente con los inspectores, debiendo encuadrarse en TURNO ROTATIVO COMPLETO correspondiendo el pago del veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, a partir del mes de Junio/09;

Que es menester modificar el Decreto mencionado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N° 407/09 que determina el pago de adicionales a personal municipal que cumple turnos rotativos completo y parcial, quedando vigente lo establecido en Decreto N° 292/2009 en sus artículos 1° y 2°, que dice:

"Art.1º)- CONSIDÉRASE TURNO ROTATIVO COMPLETO a los fines del pago del adicional por turnos rotativos, previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16° y consistente en el veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, a aquel que se ajusta a la rotación mañana, tarde y noche, incluidos sábados y domingos, con los descansos correspondientes, con turnos de 8 (ocho) horas y que comprende al personal que presta servicios de: a) serenos; b) radioperadores; c) inspectores de tránsito y d) policía municipal.

Art.2º)- CONSIDÉRASE TURNO ROTATIVO PARCIAL a los fines del pago del adicional por turnos rotativos, previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16° y que se dispone en en el dieciséis con sesenta y seis centésimos (16,66%) de la asignación básica de cada agente, a aquel que se ajusta la rotación de mañana y tarde, incluidos sábados y domingos, con los descansos respectivos, con turnos de 8 (ocho) horas, y que comprende al personal que presta servicios de: a) regadores b) servicios en el Cementerio Del Carmen. El personal comprendido en este artículo, goza del derecho a tres (3) días feriados sin asistencia al trabajo que corresponden a: 1) 1° de Mayo; 2) 8 de Noviembre y 3) 25 de Diciembre";

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°715/2009

RÍO TERCERO, 05 de junio de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Inés Haydee POSADA, D.N.I.N°5135252, viuda de Eduardo José BECERRA, respecto de la vivienda correspondiente al Plan de Viviendas B° Sur construido bajo el sistema EPAM Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que construyeran su vivienda en el marco del sistema regulado por Ordenanza N°Or.975/92-C.D. Reglamento Básico EPAM Municipal y Reglamento de Trabajo;

Que obran antecedentes administrativos de la activa participación del Sr. Becerra en los trabajos de construcción de la vivienda, de la Comisión Vecinal de Barrio Sur, no obstante lo cual no se materializó la adjudicación mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que la solicitante manifiesta su voluntad de regularizar el pago de las bolsas de cemento que exige el sistema, para poder efectuar la escrituración de la vivienda, por lo que solicita se disponga la cesión a su nombre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE a favor de la Sra. Inés Haydee POSADA - D.N.I. N°5135252, viuda de Eduardo José BECERRA, el lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Vecinalista Eduardo Pereyra N°211 Barrio Sur de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C02.S01.M165.P29 Manzana Of. 165, Lote 29
MEDIDAS	10 m. x 26,50 m.
LINDEROS	al N. Lote 30 Mz.165 al S. Lote 28 Mz.165 al E. Lote 2 Mz. 165

	al O. calle Vecinalista Eduardo Pereyra
SUPERFICIE	Doscientos sesenta y cinco metros cuadrados
TITULAR DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º) - GÍRESE Copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 716/2009

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2009.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos para que se dispongan las retenciones previstas en el Decreto N° 491/2009, art. 2*;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el dispositivo mencionado, se debe proceder a la regularización del Sueldo Anual Complementario y Licencia Anual proporcional no gozada, percibidos por los agentes contratados, que fueran incorporados a Planta Permanente con vigencia desde el 01.01.09, y percibieran estos conceptos por corte de contrato;

Que se adjuntara el listado de los agentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPONGANSE las retenciones que en cada caso corresponda, por reajuste de pago realizado a los agentes que revestían como Personal Contratado, y fueran incorporados a Planta Permanente a partir del 01.01.09, que hubieran recibido el pago proporcional de Sueldo Anual Complementario y Licencia Anual proporcional no gozada, liquidadas por finalización de contrato, conforme al listado que como Anexo I forma parte del presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 491/2009, art. 2*.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

RESUMEN

A DESCONTAR EN CONCEPTO DE SAC. Y LIC.

	SAC Y LIC.
939- SARACCHINI SILVANA	278.06
1067- PERUGINI MAURO	425.92
1087- SANTA FRANCO	349.65
1090- DAVICINO ELIZABETH	184.73
1132- CHAVARRIA SILVIA	267.22
1141- GARCIA OSCAR	278.05
1147- TORNIER MARIA	370.92
1160- BAROTTO VILMA	141.74
1165- JUAREZ MARIA	278.05
1166- ROMERO SILVINA	283.46
1167- BOSSOLASCO JORGE	278.05

1169- LUDUEÑA BARALE ESTELA	SAC. Y LIC. 283.46
1170- LOPEZ NANCY	SAC. Y LIC. 278.05
1177- CARRANZA LIDIA	SAC. Y LIC. 139.03

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 717/2009

RÍO TERCERO, 05 de Junio de 2009.

VISTO: La nota presentada por el Club Deportivo Casino de esta Ciudad, representado por el Sr. RIVERO, Carlos –DNI N* 16.723.938, en su carácter de Presidente del Club, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las tareas que vienen desarrollando los miembros de esta Comisión Directiva, manifiestan la necesidad de contar con los materiales, y pago de mano de obra para la concreción de la Obra de Gas Natural que debe realizar en la Sala de Teatro del Centro Comunitario Casino;

Que asimismo también deben realizar la instalación eléctrica trifásica en la sala de teatro, dado que la utilización de los equipos de iluminación y sonido en diferentes espectáculos que se llevan a cabo, produce una saturación del consumo eléctrico, por lo que se considera sumamente necesario contar con este tendido de línea en la Sala;

Que acompañan presupuesto de los materiales a utilizar, como así también presupuesto por mano de obra para la realización estas tareas, los que forman parte del presente expediente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma de Pesos Doce mil cuatrocientos (\$12.000.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos Doce mil cuatrocientos (\$12.000.) al Sr. RIVERO, Carlos –DNI N* 16.723.938, en su carácter de Presidente del Club Deportivo Casino, con domicilio en esta Ciudad, en concepto de aporte económico, para ser destinado a la adquisición de materiales necesarios, y pago de mano de obra

para la concreción de la Obra de Gas Natural que debe realizar en la Sala de Teatro del Centro Comunitario Casino, y la realización de la instalación eléctrica trifásica en la sala de teatro.

Art.2º)- Los representantes del Club Deportivo Casino, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.40) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 718/2009

RÍO TERCERO, 05 de junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.06.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3101/2009-C.D., por la que se autoriza el cobro de derecho de uso de stands de la 5º Feria del Libro de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 719/2009

RÍO TERCERO, 05 de junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04.06.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3102/2009-C.D., por la que se declara obligatorio dentro del ejido urbano el mantenimiento de terrenos baldíos y veredas de tierra, libres de malezas, basuras, residuos y todo elemento que signifique un riesgo concreto o potencial para la salud pública o afecte la estética del lugar y derogar las Ordenanza N° Or. 1899/2000-C.D. y N° Or. 2570/2005-C.D..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N° 720/2009

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. DÉCIMO, Norma Beatriz –DNI N* 17.009.005 con domicilio en calle Roma N* 237 - B* Villa Zoila, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Moratoria de la Oficina de Procuración; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaron los comprobantes de pago correspondientes;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de Pesos setenta y tres con setenta y siete ctvos. (\$73,77.) a la Sra. DÉCIMO, Norma Beatriz –DNI N* 17.009.005 con domicilio en calle Roma N* 237 - B* Villa Zoila, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado dos (02) veces la Cuota N* 06 de Capital y Honorarios, correspondiente al inmueble designado como 02.01.082.005 – Cuenta N* 08802 – Moratoria de la Oficina de Procuración.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 721/2009

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. ROMERO, Adrián Federico – DNI N* 17.630.683, con domicilio en calle Gervasio Posadas N* 264 – Barrio Cerino, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes, y que forman parte del presente expediente;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$56,54. (Pesos cincuenta y seis con cincuenta y cuatro ctvos.), al Sr. ROMERO, Adrián Federico – DNI N* 17.630.683, con domicilio en calle Gervasio Posadas N* 264 – Barrio Cerino, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente dos veces el pago anual 2009 de la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 722/2009

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. William OXANDABARAT FARIAS - C.I. N* 2.710.719-4, con domicilio en calle Monteagudo N* 1050 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Trescientos (\$300.) por tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma mensual de Pesos Trescientos (\$300.) por tres meses, al Sr. William OXANDABARAT FARIAS - C.I. N* 2.710.719-4, con domicilio en calle Monteagudo N* 1050 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 723/2009

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FARÍAS, Ofelia Graciela - DNI N* 10.056.245, con domicilio en calle Roque Saenz Peña – Dpto. N* 02, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. FARÍAS, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado para tratamiento médico de su hijo a la ciudad de Córdoba, y adquisición de medicamentos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. FARÍAS, Ofelia Graciela - DNI N* 10.056.245, con domicilio en calle Roque Saenz Peña – Dpto. N* 02, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado para tratamiento médico de su hijo a la ciudad de Córdoba, y adquisición de medicamentos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 724/2009

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GIL, Ermelinda Ramona - DNI N° 11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 158 – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra.GIL, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de pasajes a la ciudad de Villa María.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GIL, Ermelinda Ramona - DNI N° 11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 158 - B* I. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de pasajes a la ciudad de Villa María.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 725/2009

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2.009.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando autorización para la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO GQU 090, para realizar viaje a la localidad de Las Varillas - Córdoba, a realizarse el día 10 de Junio/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar a los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal, para participar en los Juegos Cordobeses que organiza el Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AUTORIZÁSE la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO GQU 090, para realizar viaje a la localidad de Las Varillas - Córdoba, a realizarse el día 10 de Junio/2009, para trasladar los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal, para participar en los Juegos Cordobeses que organiza el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Desarrollo Humano al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 726/2009

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2009.

VISTO: Que el agente Guillermo Eusebio QUIROGA - DNI N° 11.469.893 ha sido incorporado a Planta Permanente mediante Decreto N° 192/09, que tal decisión por imperio de la norma, Ordenanza N° Or. 494/88 CD, en su art. 10*) establece que el cargo es provisorio por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo Eusebio QUIROGA - DNI N° 11.469.893 no ha dado cumplimiento a la fecha a las exigencias formales que prescribe el Art. 7 inc. d) de la Ordenanza N° 494/88, en lo que refiere a la necesaria acreditación de antecedentes y buena conducta;

Que consecuentemente en ajuste a las previsiones estatutarias, y siendo su admisión provisorio, debe darse de baja al agente y otorgársele un plazo extraordinario y resolutorio a los fines de cumplimiento de las exigencias normativas, el que no deberá exceder de 90 días de su notificación, baja que se transformará en definitiva, si a la finalización del término concedido al agente, persiste en su incumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉSE DE BAJA PROVISORIAMENTE al agente Guillermo Eusebio QUIROGA - DNI N° 11.469.893 a los fines de que en el plazo perentorio e improrrogable de 90 días de notificado el presente, de cumplimiento a las exigencias impuestas por la legislación vigente y adjunte en debida forma certificado de antecedentes y buena conducta que permitan su ingreso.

Art.2*)- Para el caso de que vencido el término extraordinario concedido al agente Guillermo Eusebio QUIROGA - DNI N° 11.469.893, no cumpliera con las exigencias legales, esta baja provisoria se transformará en definitiva.

Art.3*)- NOTIFÍQUESE fehacientemente el contenido integro del presente al agente Guillermo Eusebio QUIROGA - DNI N° 11.469.893.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 727/2009

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2009.

VISTO: Que el agente Pedro FRÍA - DNI N° 20.643.843 ha sido incorporado a Planta Permanente mediante Decreto N° 098/09, que tal decisión por imperio de la norma, Ordenanza N° Or. 494/88 CD, en su art. 10*) establece que el cargo es provisorio por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pedro FRÍA - DNI N° 20.643.843 no ha dado cumplimiento a la fecha a las exigencias formales que prescribe el Art. 7 inc. d) de la Ordenanza N° 494/88, en lo que refiere a la necesaria acreditación de antecedentes y buena conducta;

Que consecuentemente en ajuste a las previsiones estatutarias, y siendo su admisión provisora, debe darse de baja al agente y otorgársele un plazo extraordinario y resolutorio a los fines de cumplimiento de las exigencias normativas, el que no deberá exceder de 90 días de su notificación, baja que se transformará en definitiva, si a la finalización del término concedido al agente, persiste en su incumplimiento;

Atento a ello;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉSE DE BAJA PROVISORIAMENTE al agente Pedro FRÍA - DNI N° 20.643.843 a los fines de que en el plazo perentorio e improrrogable de 90 días de notificado el presente, de cumplimiento a las exigencias impuestas por la legislación vigente y adjunte en debida forma certificado de antecedentes y buena conducta que permitan su ingreso.

Art.2*)- Para el caso de que vencido el término extraordinario concedido al agente Pedro FRÍA - DNI N° 20.643.843, no cumpliera con las exigencias legales, esta baja provisoria se transformará en definitiva.

Art.3*)- NOTIFÍQUESE fehacientemente el contenido integro del presente al agente Pedro FRÍA - DNI N° 20.643.843.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 728/2009

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2009.

VISTO: Que el agente Mario Luis BECCALONI - DNI N° 24.457.224 ha sido incorporado a Planta Permanente mediante Decreto N° 098/09, que tal decisión por imperio de la norma, Ordenanza N° Or. 494/88 CD, en su art. 10*) establece que el cargo es provisorio por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Luis BECCALONI - DNI N° 24.457.224 no ha dado cumplimiento a la fecha a las exigencias formales que prescribe el Art. 7 inc. d) de la Ordenanza N° 494/88, en lo que refiere a la necesaria acreditación de antecedentes y buena conducta;

Que consecuentemente en ajuste a las previsiones estatutarias, y siendo su admisión provisora, debe darse de baja al agente y otorgársele un plazo extraordinario y resolutorio a los fines de cumplimiento de las exigencias normativas, el que no deberá exceder de 90 días de su notificación, baja que se transformará en definitiva, si a la finalización del término concedido al agente, persiste en su incumplimiento;

Atento a ello;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉSE DE BAJA PROVISORIAMENTE al agente Mario Luis BECCALONI - DNI N° 24.457.224 a los fines de que en el plazo perentorio e improrrogable de 90 días de notificado el presente, de cumplimiento a las exigencias impuestas por la legislación vigente y adjunte en debida forma certificado de antecedentes y buena conducta que permitan su ingreso.

Art.2*)- Para el caso de que vencido el término extraordinario concedido al agente Mario Luis BECCALONI - DNI N° 24.457.224, no cumpliera con las exigencias legales, esta baja provisoria se transformará en definitiva.

Art.3*)- NOTIFÍQUESE fehacientemente el contenido integro del presente al agente Mario Luis BECCALONI - DNI N° 24.457.224.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 729/2009

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2009.

VISTO: Que el agente Emmanuel Gerardo VARA - DNI N° 24.682.288 ha sido incorporado a Planta Permanente mediante Decreto N° 098/09, que tal decisión por imperio de la norma, Ordenanza N° Or. 494/88 CD, en su art. 10*) establece que el cargo es provisorio por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Emmanuel Gerardo VARA - DNI N° 24.682.288 no ha dado cumplimiento a la fecha a las exigencias formales que prescribe el Art. 7 inc. d) de la Ordenanza N° 494/88, en lo que refiere a la necesaria acreditación de antecedentes y buena conducta;

Que consecuentemente en ajuste a las previsiones estatutarias, y siendo su admisión provisorio, debe darse de baja al agente y otorgársele un plazo extraordinario y resolutorio a los fines de cumplimiento de las exigencias normativas, el que no deberá exceder de 90 días de su notificación, baja que se transformará en definitiva, si a la finalización del término concedido al agente, persiste en su incumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉSE DE BAJA PROVISORIAMENTE al agente Emmanuel Gerardo VARA - DNI N° 24.682.288 a los fines de que en el plazo perentorio e improrrogable de 90 días de notificado el presente, de cumplimiento a las exigencias impuestas por la legislación vigente y adjunte en debida forma certificado de antecedentes y buena conducta que permitan su ingreso.

Art.2*)- Para el caso de que vencido el término extraordinario concedido al agente Emmanuel Gerardo VARA - DNI N° 24.682.288, no cumpliera con las exigencias legales, esta baja provisorio se transformará en definitiva.

Art.3*)- NOTIFÍQUESE fehacientemente el contenido integro del presente al agente Emmanuel Gerardo VARA - DNI N° 24.682.288.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 730/2009

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2009.

VISTO: Que el agente Victoriano Raúl TISSERA - DNI N° 18.531.547 ha sido incorporado a Planta Permanente mediante Decreto N° 192/09, que tal decisión por imperio de la norma, Ordenanza N° Or. 494/88 CD, en su art. 10*) establece que el cargo es provisorio por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Victoriano Raúl TISSERA - DNI N° 18.531.547, no ha dado cumplimiento a la fecha a las exigencias formales que prescribe el Art. 7 inc. d) de la Ordenanza N° 494/88, en lo que refiere a la necesaria acreditación de antecedentes y buena conducta;

Que consecuentemente en ajuste a las previsiones estatutarias, y siendo su admisión provisorio, debe darse de baja al agente y otorgársele un plazo extraordinario y resolutorio a los fines de cumplimiento de las exigencias normativas, el que no deberá exceder de 90 días de su notificación, baja que se transformará en definitiva, si a la finalización del término concedido al agente, persiste en su incumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉSE DE BAJA PROVISORIAMENTE al agente Victoriano Raúl TISSERA - DNI N° 18.531.547 a los fines de que en el plazo perentorio e improrrogable de 90 días de notificado el presente, de cumplimiento a las exigencias impuestas por la legislación vigente y adjunte en debida forma certificado de antecedentes y buena conducta que permitan su ingreso.

Art.2*)- Para el caso de que vencido el término extraordinario concedido al agente Victoriano Raúl TISSERA - DNI N° 18.531.547, no cumpliera con las exigencias legales, esta baja provisorio se transformará en definitiva.

Art.3*)- NOTIFÍQUESE fehacientemente el contenido integro del presente al agente Victoriano Raúl TISSERA - DNI N° 18.531.547.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 731/2009

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2009.

VISTO: Que el agente Nilda Marcela MAYER - DNI N° 20.407.240 ha sido incorporado a Planta Permanente mediante Decreto N° 192/09, que tal decisión por imperio de la norma, Ordenanza N° Or. 494/88 CD, en su art. 10*) establece que el cargo es provisorio por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nilda Marcela MAYER - DNI N° 20.407.240, no ha dado cumplimiento a la fecha a las exigencias formales que prescribe el Art. 7 inc. e) de la Ordenanza N° 494/88, en lo que refiere a cumplir con los requisitos particulares que para cada grupo ocupacional establezca el régimen escalafonario pertinente,

y en este caso en particular corresponde a Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado;

Que la agente participara del concurso interno para cubrir cargo como Personal Administrativo, en el Tramo c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución – Cat. 4, para el Departamento de registro Civil y Capacidad de las Personas, cuyos requisitos exigidos para la cobertura del cargo según Decreto N° 1511/2008 de fecha 19.12.09 son: Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado; Acreditar estudios de computación: Word, Excel; Experiencia en: Trámites registrales e identificatorios, control de legalidad de documentos y manejo de archivos;

Que consecuentemente en ajuste a las previsiones estatutarias, y siendo su admisión provisora, debe darse de baja al agente y otorgársele un plazo extraordinario y resolutorio a los fines de cumplimiento de las exigencias normativas, el que no deberá exceder de 90 días de su notificación, baja que se transformará en definitiva, si a la finalización del término concedido al agente, persiste en su incumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉSE DE BAJA PROVISORIAMENTE a la agente Nilda Marcela MAYER - DNI N° 20.407.240 a los fines de que en el plazo perentorio e improrrogable de 90 días de notificado el presente, de cumplimiento a las exigencias impuestas por la legislación vigente y adjunte en debida forma el título de estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado que permitan su ingreso.

Art.2*)- Para el caso de que vencido el término extraordinario concedido a la agente Nilda Marcela MAYER - DNI N° 20.407.240, no cumpliera con las exigencias legales, esta baja provisoria se transformará en definitiva.

Art.3*)- NOTIFÍQUESE fehacientemente el contenido integro del presente al agente Nilda Marcela MAYER - DNI N° 20.407.240.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 732/2009

RÍO TERCERO, 11 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. VILLALON, Juan Félix - DNI N° 6.605.483, con domicilio en calle Los Andes N° 2329 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor, manifiesta se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de tratamiento médico por problemas severos de salud;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Trescientos cincuenta (\$350.) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma mensual de Pesos Trescientos cincuenta (\$350.) por el término de tres (03) meses, al Sr. VILLALON, Juan Félix - DNI N° 6.605.483, con domicilio en calle Los Andes N° 2329 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 733/2009

RÍO TERCERO, 11 de Junio de 2009.-

VISTO: Que se dispusiera la adquisición de dos (02) estufas eléctricas para ser entregadas en carácter de obsequio a Instituciones locales; y

CONSIDERANDO:

Que dichos elementos serán entregados en esta oportunidad a la LUCIERNAGA RÍO TERCERO, que es un proyecto social de la Fundación La Luciérnaga, sin fines de lucro, y que propone una alternativa laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de los chicos trabajadores en situación de riesgo social y sus grupos familiares;

Que se requiriera presupuesto a un Comercio Local SCORZA HOGAR – Rubén SCORZA S.A. - CUIT N° 30-70104703-2, proveedor del Municipio, ascendiendo la suma de \$89. (Ochenta y nueve) cada una, lo que hace la suma total de \$ 178.- (Pesos ciento setenta y ocho) por la provisión de las estufas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE la suma total de \$ 178.- (Pesos ciento setenta y ocho) a firma Rubén SCORZA S.A. - CUIT N° 30-70104703-2, por la provisión de dos (2) estufas eléctricas, para ser entregada a Instituciones locales, en esta oportunidad se hará entrega a LUCIERNAGA RÍO TERCERO, en carácter de obsequio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 734/2.009

RÍO TERCERO, 11 de Junio de 2.009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando la baja e incorporación de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables de fecha 07.05.2009, se ha determinado la baja de un beneficiario, por haber recibido el beneficio provisional no contributivo;

Que asimismo, con el fin de mantener actualizado el Listado de Pensiones Graciables, se dispusiera proceder a cubrir las vacantes existentes, con la adjudicación de nuevas pensiones, las que fueran asignadas en dicha Acta, no superando el cupo previsto de beneficiarios según Ordenanza N° Or. 2241/2004 C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder a la baja y a la incorporación de los nuevos beneficiarios, y al pago de los mismos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉSE de baja del listado de beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales a las siguientes personas, a partir de 01/05/09:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	MOTIVO
1	TORRES, ALBERTO JOSÉ	17.810.127	E. DEL CAMPO N°60- B* CASTAGNINO	PERCIBE BENEFICIO PREVISIONAL NO CONTRIBUTIVO

Art.2*)- INCORPORASE como beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$ 100. (Pesos cien) a cada uno, a las personas que se detallan a continuación, a partir del mes de 01/05/09:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	ALTA
1	GUERRERO, ALDO GERARDO	10.761.900	C. ESPORA Y 21 DE FEBRERO – B* MONTE GRANDE	01/05/09
2	CARRANZA, VALVINA PAZ	5.458.210	C. ESPORA N° 2010 –B* MONTE GRANDE	01/05/09
3	PÉREZ, LUCÍA DEIDAMIA	10.745.323	O'HIGGINS N° 871- B* CERINO	01/05/09

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 735/2009

RÍO TERCERO, 11 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CAMPO, Gloria Raquel – DNI N° 11.469.774, con domicilio en calle Río de Janeiro N° 105 – B* Intendente Ferrero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor, manifiesta se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Trescientos (\$300.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Trescientos (\$300.), a la Sra. CAMPO, Gloria Raquel – DNI N* 11.469.774, con domicilio en calle Río de Janeiro N* 105 – B* Intendente Ferrero, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 736/2009

RÍO TERCERO, 11 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N* 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207° también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de JUNIO/2009;

Que es menester elevar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de JUNIO/2009, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 736/2009

ANEXO I

CONTRATOS DE PERSONAL - JUNIO 2009						
Or	Leg.	Apellido y Nombre	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	599	DELLATORRE, MARCELO FERNANDO	2,582.5 0	Ago-23	Salud	Médico Sala Asist. 9
2	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	1,775.0 0	Ago-23	Des. Humano	Instructor deportes
3	865	QUIROGA, GUILLERMO EUSEBIO	2,070.7 2	Ago-23	Prot. Civil	Insp.Tránsito
4	984	MAYER, NILDA MARCELA	1,871.0 0	Ago-23	Intendencia	Adm. Juz. Faltas
5	1019	FRIA, PEDRO	1,606.0 0	Ago-23	Servicios	Maquinista Esp.Verdes
6	1027	TISSERA, VICTORIANO RAUL	1,846.9 0	Ago-23	Servicios	Maquinista Vial
7	1049	VARA, EMANUEL	1,430.0 0	Ago-23	Servicios	Tareas Grales Esp.Verdes
8	1063	FERNANDEZ, EDGARDO WALTER	1,606.0 0	Ago-23	Servicios	Maquinista Esp.Verdes
9	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	1,430.0 0	Ago-23	Salud	Administrativa
10	1084	VERGARA, GRISELDA ELVA	1,430.0 0	Ago-23	Gobierno	Administrativa Reg. Civil
11	1085	ORTIZ, SILVIA SUSANA	1,644.5 0	Ago-23	Prot. Civil	Administrativa
12	1086	CORELLI, NORMA BEATRIZ	1,430.0 0	Ago-23	Acción Social	Administrativa
13	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	1,873.5 6	Ago-23	Servicios	Regador
14	1102	LABERGNE, RODRIGO	1,430.0	Ago-23	Obras	Adm. Catastro

		ANTONIO	0		Públicas	
15	1103	LOPEZ, SUSANA NOEMI	1,775.00	Ago-23	Salud	Administrativa
16	1114	BECCALONI MARIO LUIS	1,606.00	Ago-23	Servicios	Premoldeados
17	1119	MARESMMA, CRISTIAN ALBERTO	1,606.00	Ago-23	Servicios	Maquinista Esp.Verdes
18	1129	ACEVEDO, WALDO FRANCISCO	1,606.00	Ago-23	Servicios	Coord.E. Verdes
19	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	1,606.00	Ago-23	Servicios	Tractorista Basural
20	1142	CASTRO, JUAN CARLOS	1,430.00	Ago-23	Servicios	Ayte.Albañil
21	1143	GRAMAJO, FABIAN ALFREDO	1,430.00	Ago-23	Servicios	Ayte.Albañil
22	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	1,644.50	Ago-23	Servicios	Mecánico
23	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	1,430.00	Ago-23	Servicios	Tractorista Basural
24	1148	SOMALE, MARIANA VERÓNICA	1,871.00	Ago-23	Gobierno	Administrativa
25	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	1,644.50	Ago-23	Servicios	Maquinista Vial
26	1168	MALVIDO, JUAN CARLOS	1,430.00	Ago-23	Servicios	Pintor de obras
27	1171	TOSCANO, ALEXIS	1,430.00	Ago-23	Prot. Civil	Insp. Medio Amb.
28	1178	FAVOT VIRGINIA	1,430.00	Ago-23	Prot. Civil	Insp. Medio Amb.
29	1179	ROTULO MAGALI	1,871.00	Ago-23	Hacienda	Auxiliar Administrativa
30	1180	GOMEZ EDITH MABEL	1,430.00	Ago-23	Acción Social	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
31	1186	QUISPE JORGE DEL VALLE	1,668,24	Ago-23	Prot. Civil	Inspector de Tránsito
32	1187	FERREYRA MAURO DARIO	1,430.00	Ago-23	Servicios	Ayte.Albañil

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 737/2.009

RÍO TERCERO, 11 de Junio de 2.009.-

VISTO: La necesidad de contar con los servicios profesionales para dar cumplimiento al Art. 4*) del Pliego de Condiciones Particulares de la Lic. Pca. N° 10/08 – Ordenanza N° Or 3043/2008 C.D. por la provisión e instalación de dos (02) ascensores convencionales en el Palacio Municipal de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 4*) del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N°10/08 – Ordenanza N° Or 3043/2008 C.D. dice: "PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, INSTALACIÓN DEL MISMO Y PUESTA EN MARCHA: "La Puesta en Marcha Final será arbitrada por Ingeniero Especialista Matriculado habilitado por el Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba en la especialidad Ascensores, para verificar el cabal cumplimiento a la totalidad de las Normas IRAM al respecto, que será designado por la Municipalidad con costos a su cargo;

Que el Sr. HEREDIA, Antonio Alberto - D.N.I. N° 11.173.644 – CUIT N° 20-11173644-9 – M.P. N° 2321 - Ingeniero Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para la realización de esta tarea;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios profesionales, abonándose la suma de Pesos un mil ochocientos cincuenta (\$1.850.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. HEREDIA, Antonio Alberto - D.N.I. N° 11.173.644 – CUIT N° 20-11173644-9 – M.P. N° 2321 - Ingeniero Electrónico, para la siguiente tarea: Inspección Técnica sobre la instalación de dos (02) ascensores convencionales en el Palacio Municipal de la ciudad de Río Tercero, para dar cumplimiento al Art. 4*) del Pliego de Condiciones Particulares

de la Lic. Pca. N* 10/08 – Ordenanza N* Or 3043/2008 C.D. por la provisión e instalación de dos (02) ascensores.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos un mil ochocientos cincuenta (\$1.850.), pagaderos en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N* 738/2009

RÍO TERCERO, 11 de Junio de 2009.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. RAMÍREZ, Silvina Soledad - DNI N* 25.656.099, con domicilio en calle Acuña N* 95, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. RAMÍREZ, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. RAMÍREZ, Silvina Soledad - DNI N* 25.656.099, con domicilio en calle Acuña N* 95, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 739//2009

RÍO TERCERO, 11 de Junio de 2009.

VISTO: Que según Decreto N* 539/2009 y ampliatorio N* 652/2009, se disponen las medidas de limitación de la circulación a la ruta a Corralito de Tránsito Pesado de camiones, unidades tractoras y acoplados a las unidades que acrediten documentalmente como punto de carga o descarga un establecimiento sito dentro del ejido urbano; y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de la prohibición ha determinado necesario establecer la situación de los vehículos que sin tener puntos de carga y descarga en la ciudad, sean de propiedad de vecinos de esta ciudad, y que deban ingresar para su guarda o pernocte;

Que la situación de estos vecinos debe quedar establecida, con el objeto de brindar una solución, en el marco de lo legislado;

Que se ha dispuesto ampliar lo establecido en el art. 3* del mencionado Decreto N* 539/2009, a los fines de establecer esta excepcionalidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1) – MODIFICANSE los términos del Art. 3* del Decreto N* 539/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 3*) - PROHIBASE el ingreso y egreso a la ciudad de tránsito pesado, camiones, unidades tractoras, acoplados, cosechadoras y maquinaria agrícola, por los puentes ubicados sobre el río Ctalamochita dentro del ejido urbano, con excepción de lo establecido en el Artículo 1*, y los vehículos que sin tener puntos de carga y descarga en la ciudad, sean de propietarios locales o conducidos por choferes residentes en Río Tercero que deban ingresar para su guarda o pernocte.”

Art.2º) – COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

Ing. Carlos SICCARDI – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N* 740/2.009

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2.009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos consistente en la suma total de Pesos siete mil doscientos (\$7.200), para la contratación de servicio de volquetes ubicados en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de nuestra Ciudad, previsto para el segundo semestre del ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 103/2009 se autorizara una afectación de gastos para la cobertura del PRIMER SEMESTRE 2009 para solventar gastos por contratación de volquetes para la recolección de materiales, elementos, basura, chatarras, etc. en el sector del Parque Industrial Leonardo Da Vinci;

Que han previsto gastos por la suma total de \$7.200. (Pesos Siete mil doscientos), para el segundo semestre del ejercicio 2009, pagos que serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma total de \$7.200. (Pesos Siete mil doscientos), previendo una cobertura para el segundo semestre del ejercicio 2009, a la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, importe que será destinado a solventar gastos por contratación de servicio de volquetes ubicados en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de nuestra Ciudad. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. de Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 741/2009

RÍO TERCERO, 12 de Junio de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Delmy Haydee LISTTE - DNI N° 4.986.694, con domicilio en calle Bomberos Voluntarios N° 791 – B* Las Violetas, de la ciudad de Río Tercero, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa de Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes, y que forman parte del presente expediente, importe que asciende a la suma de \$115. (Pesos ciento quince);

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución;

Que la propiedad se encuentra a nombre de su hija Sra. METEÑA, Verónica Paola, autorizando a su madre Sra. Delmy Haydee LISTTE - DNI N° 4.986.694 al cobro del importe a reintegrar;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de \$115. (Pesos ciento quince) a la Sra. Delmy Haydee LISTTE - DNI N° 4.986.694, con domicilio en calle Bomberos Voluntarios N° 791 – B* Las Violetas, de la ciudad de Río Tercero, en concepto de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa de Servicio a la Propiedad a nombre de su hija Sra. METEÑA, Verónica Paola, quien autoriza a su madre Sra. Delmy Haydee LISTTE - DNI N° 4.986.694 al cobro de dicho importe, correspondiente al inmueble 03.01.005.012 Mz 5 – Lote 12 ubicado en Avenida N° Gral Savio 1933, abonó Cuotas 11 y 12/2008 y Pago Total Anual/2009 con recargo por baldío, y de acuerdo a certificación extendida por la sección Planeamiento se encuentra edificado.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 742/2009

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FARILLANO, Adelina Manuela - DNI N° 24.533.924, con domicilio en calle Viltipoco N° 192 - B*Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. FARILLANO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que solicita de una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. FARILLANO, Adelina Manuela - DNI N* 24.533.924, con domicilio en calle Viltipoco N* 192 - B*Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 743/2009

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. REINA, Roberto Ramón - DNI N* 25.656.058, con domicilio en calle Tierra del Fuego N* 1940 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. REINA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el término de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el término de cuatro (04) meses, a favor del Sr. REINA, Roberto Ramón - DNI N* 25.656.058, con domicilio en calle Tierra del Fuego N* 1940 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 744/2009

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CASTELLANO, Julio Miguel - DNI N* 14.855.084, con domicilio en calle Liniers N* 235 - B* Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. CASTELLANO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien), por el período de tres (03) meses, al Sr. CASTELLANO, Julio Miguel - DNI N* 14.855.084, con domicilio en calle Liniers N* 235 - B* Norte, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 745/2009

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LURBE, Paula Cristina - DNI N° 26.207.282, con domicilio en calle F. Ramirez N° 844 – Dpto. N° 1 - B° Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. LURBE, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta), por el período de tres (03) meses, a la Sra. LURBE, Paula Cristina - DNI N° 26.207.282, con domicilio en calle F. Ramirez N° 844 – Dpto. N° 1 - B° Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 746/2009

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, informando la disposición de incorporar personal a planta permanente, a partir del 01.07.2.009; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aprobación de la Ordenanza N° Or 3089/2009 C.D. referida a la modificación del Art. 7*) - inc. b) de la Ordenanza Or 494/88 – Estatuto para el Personal Municipal, se ha dispuesto la incorporación de agentes a la Planta Permanente, las que fueran presentadas al Departamento Ejecutivo Municipal, y avaladas, tras el análisis y evaluación realizada por los Sres. Secretarios;

Que la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009, Ordenanza N°Or.3046/2008-C.D, previera las vacantes correspondientes a cada una de las categorías;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente fijando la situación de revista de dicho personal, a partir del 01.07.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°) - DISPÓNESE la incorporación de personal a la Planta Permanente de Personal Municipal y FÍJESE su situación de revista en los tramos y categorías que se indican en cada agente, al amparo de la Ordenanza N° Or 3046/2008 y a partir del 01.07.2009:

LEG.	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA	CAT.
860	6.607.008	TISERA, JOSÉ ANTONIO	b) Personal Maestranza y Servicios Generales	Sec. de Obras Públicas y Vivienda – Sec. Plazas, Parques, Paseos Pcos. y Arbolado Urbano	1
980	12.291.286	CORRALES, CARMEN ROSA	b) Personal Maestranza y Servicios Generales	Sec. de Acción Social – área Manos a las Escuelas	1
1168	10.052.636	MALVIDO, JUAN CARLOS	b) Personal Maestranza y Servicios Generales	Sec. de Servicios Públicos – Sec. Mantén. Edif.. Pcos. y Calles	1
1174	12.560.846	PÉREZ, HILDA MIRIAM	b) Personal Maestranza y Servicios Generales	Sec. de Acción Social –Casa del Niño Int. Bonzano	1

Art.2°)- IMPÚTENSE los egresos a las Partidas 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 747/2009

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N°1511/2008 por el que se llama a Concurso Interno de oposición para cubrir cargos; y

CONSIDERANDO:

Que las evaluaciones al personal se llevaran a cabo los días 07 y 09 de enero de 2009;

Que en virtud de la aprobación de la Ordenanza N° Or 3089/2009 C.D. referida a la modificación del Art. 7*) - inc. b) de la Ordenanza Or 494/88 – Estatuto para el Personal Municipal, se ha dispuesto la incorporación de agentes a la Planta Permanente, las que fueran presentadas al Departamento Ejecutivo Municipal, y avaladas, tras el análisis y evaluación realizada por los Sres. Secretarios;

Que la Comisión de Relaciones Laborales efectuara el registro de los resultados obtenidos por los agentes, conforme los términos del Acta N° 96 de fecha 14.01.2009;

Que es menester en consecuencia registrar los resultados obtenidos por los agentes y disponer la asignación de los cargos a partir del 01.07.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1 °)– DISPÓNESE la incorporación del personal con Contrato de Personal No Permanente a la Planta Permanente de Personal Municipal, que participara del Concurso Interno de oposición y FÍJESE su situación de revista en los tramos y categorías que se indican en cada agente, a partir del 01.07.2009:

LEG.	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA	CAT.
73	5.718.761	FERRATO, MABEL	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local – Registro Civil y Capacidad de las Personas	4
673	11.829.118	COMELLO, NEVER ANA	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente – sec. Espacios Públicos	4
1033	12.586.385	VERDU, JOSÉ	b) Oficial especializado	Sec. de Servicios Públicos – Sec. Vial	4
1043	12.316.155	MARTINA, HÉCTOR OSCAR	b) Oficial especializado	Sec. de Servicios Públicos – Sec. Vial	4
1096	11.979.447	SOSA, ANALÍA ELENA	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	Sec. de Salud	4

Art.2°)– El personal incluido en el artículo 1° del presente Decreto, deberá presentar dentro del plazo máximo de noventa (90) días de la notificación efectuada por el Departamento de Recursos Humanos, los estudios médicos y toda otra documentación que desde dicha área se indique.

Art.3°)– EFECTÚESE a través de la Secretaría de Hacienda, los ajustes correspondiente a las liquidaciones de haberes y retenciones de los agentes citados en el artículo 1° del presente Decreto.

Art.4°)– IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5°)– COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 748/2009

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de reglamentar el Art. 38*) inc. b) de la Ordenanza N°Or. 2964/2008 C.D. a los fines de establecer los requisitos necesarios para los Centros Vecinales Preexistentes sin personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que atento con fecha 04/07/2008 se ha sancionado la ordenanza 2964/2008, la que establece un marco normativo municipal para la regularización y funcionamiento de la Comisiones Vecinales;

Que se hace necesario reglamentar dicha norma legal, con el criterio de implementar su cumplimiento, y favorecer el objetivo de la norma, cual es de lograr el encuadramiento jurídico de las asociaciones vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- Las Asociaciones Vecinales con reconocimiento municipal, que carezcan de personería jurídica, conforme lo dispuesto por el art. 38 inc. B de la ordenanza 2964; podrán dar cumplimiento en el término establecido en el mismo a los requisitos de regularización; debiendo presentar la siguiente documentación, con firmas autenticadas por escribano público, autoridad judicial, o ante la Dirección de Sociedades Jurídicas de la Provincia de Córdoba:

Inciso a) Documentación a presentar:

1. Acta constitutiva y estatuto social en Escritura Pública o Instrumento Privado original con la firma de Presidente, Secretario y Tesorero certificada por ante Escribano Público o Autoridad Judicial o ante el Secretario de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Río Tercero.-
2. Aceptación de cargos de los miembros del Órgano de Administración (Comisión Directiva), del Órgano de Fiscalización (Comisión Revisora de Cuentas).
3. Declaración jurada de los miembros del Órgano de Administración (Comisión Directiva) y de los miembros del Órgano de Fiscalización (Comisión Revisora de Cuentas), manifestando que no se hallan afectadas por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para revestir la calidad de tales, la que deberá encontrarse incorporada en el Acta Constitutiva.-
4. Plano por triplicado de la ciudad con la demarcación geográfica del barrio cuya gestión vecinal se pretende. Firmado por el Presidente.-
5. Listado por triplicado de los integrantes de la Comisión Directiva fundadora, con sus datos personales, nombre completo, DNI, domicilio, profesión y ocupación, estado civil. Firmado por el Presidente.-
6. Fotocopia de los DNI, primera hoja y constancia de domicilio; o fotocopia de habilitación municipal en su caso-

Inciso b) Acta Constitutiva:

ACTA N° 1 En la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, República Argentina, en el domicilio sito en calleN°.....y a los.....días del mes de.....del año.....siendo las, se reúnen auto convocadas un grupo de personas cuyos datos y firmas obran al pie de la presente con el objeto de constituir un CENTRO VECINAL (Entidad Civil sin fines de lucro) que los agrupe, y cuyos objetivos se estipulan en el Estatuto Social que más abajo se cita. Hace uso de la palabra el Señor....., quien propone la designación de dos personas para que actúen como Presidente y Secretario de la Asamblea; en tal estado y por unanimidad son designados a tales fines los Señores.....y.....como Presidente y Secretario, respectivamente. Acto seguido y luego de intercambiar opiniones al respecto La totalidad de los presentes resuelven: Dejar constituida la entidad Civil denominada."CENTRO VECINAL BARRIO.....", que tendrá su sede social en (fijar domicilio, calle y n°) RÍO TERCERO, Provincia de Córdoba. Aprobar el Estatuto Social por el que se regirá la institución, cuyo texto completo se transcribe por separado A continuación, de acuerdo al Estatuto aprobado, se procede a elegir a las autoridades que regirán los destinos institucionales por el Primer Periodo, las que se integran de la siguiente manera: COMISION DIRECTIVA; ORGANO DE FISCALIZACIÓN Y JUNTA ELECTORAL; consignar, Nombre y Apellido, Domicilio, Documento de Identidad, Edad, Estado Civil, Nacionalidad, Profesión, (Número telefónico si lo tuviere)Quienes aceptan los cargos con que se los ha honrado en este acto y declaran, bajo fe de juramento no estar comprendidas en incompatibilidades o inhabilidades legales para ejercer los cargos. Por este mismo acto se designa para realizar trámites a la Municipalidad de Río Tercero por intermedio de las personas que esta designe y para aceptar observaciones de la DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS. Habiéndose cumplimentado con los objetivos de la reunión y agotados los temas a considerar se da por finalizado el acto, siendo lashoras de la fecha referida ut-supra.

Inciso c) Estatuto Social: El modelo que se detalla en anexo I de este Decreto.-

Art.2*)- El órgano de fiscalización es el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y mediante los funcionarios que esta designe, a cuyos fines podrá:

a) Examinar los libros y documentos de la asociación por lo menos cada tres meses; b) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva cuando lo estime necesario; c) Fiscalizar la administración y la percepción e inversión de los fondos sociales, comprobando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos; e) Dictaminar sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva; f) Convocar a Asamblea General Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva; g) Solicitar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento de las autoridades competentes, cuando se negare a acceder a ello la Comisión Directiva; h) Vigilar las operaciones de liquidación de la asociación. i) Todas aquellas funciones que determina la legislación vigente.-El Órgano de Fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de manera de no entorpecer la regularidad de la administración social.-

Art.3*)- Se designa, ad-honorem, para formar la junta Electoral Vecinal (art. 43 ordenanza 2964/2008 – C.D.), al Director de Asuntos Municipales y el titular de la Secretaría de Desarrollo Humano, quienes durarán en sus cargos mientras dure el mandato del Intendente que los designó, o sean reemplazados por el mismo.

Art.4*)- Son funciones de la Junta Electoral Vecinal: a) Verificar periódicamente las altas y bajas de los asociados, cuidando de que las mismas sean resueltas en sesión de Comisión Directiva, registradas en el Libro de Actas y posteriormente en el Registro de Asociados; b) Verificar la confección del padrón social que deberá exhibirse en la Sede Social y presentarse a la autoridad de control quince días antes de la fecha de celebración de la Asamblea en la que corresponde elegir autoridades. Las oposiciones al mismo se aceptarán hasta tres días antes del comicio; c) Resolver respecto a las oposiciones efectuadas al padrón; d) Oficializar las listas de candidatos a autoridades, que se presenten con no menos de diez días de antelación, debiendo pronunciarse dentro de las 48 horas siguientes. Toda objeción resuelta por la Junta, deberá ser solucionada por la lista hasta tres días antes del Acto Electoral; e) Oficiar de Junta Escrutadora de votos; f) Proclamar a los electos. Los

Miembros de la Junta Electoral no podrán postularse como candidatos a autoridades de la Entidad ni podrán ser apoderados ni Fiscales de listas.

Art.5 *)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

ANEXO I

DECRETO N* 748/2009

Estatuto social Centro Vecinal Barrio

TITULO I - DENOMINACION - DOMICILIO - OBJETIVO SOCIAL

ARTICULO 1: Con la denominación de "CENTRO VECINAL BARRIO....." se constituye el díadel mes de.....del año..... un Centro Vecinal, con las previsiones del art. 183 de la constitución de la Provincia de Córdoba, ley provincial 9420 y Ordenanza 2964/2008 de la Municipalidad de Río Tercero (asociación civil sin fines de lucro), con domicilio legal en la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2: La Asociación tendrá por objetivos:

a) Plantear ante las autoridades municipales los diversos problemas comunitarios y sugerir las soluciones, propendiendo al mejoramiento de la calidad de vida, al progreso y al desarrollo local.

b) Participar en la gestión municipal desarrollando estudios y planes públicos en su zona de actuación y mediante la prestación, el control y la supervisión de servicios y ejecución de obras, la presentación de peticiones, inquietudes y sugerencias, en colaboración con las áreas del Gobierno Municipal.

c) Promover los principios de solidaridad vecinal, posibilitar la participación cívica y su defensa como sistema político.-

d) Desarrollar actividades de fomento en lo cultural, asistencial, deportivo, educativo, moral, social, y edilicio, así como cualquier actividad de bien público, dentro, del área territorial que le corresponda con un contenido social sin fines de lucro particulares.

e) Transmitir al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente y/o al Concejo Deliberante según sea la naturaleza del asunto las necesidades y los problemas de los vecinos, como así también las propuestas de soluciones, comunicando los recursos materiales y humanos disponibles a tal efecto, para obtener los resultados más satisfactorios.

f) Estimular coordinadamente con los distintos poderes del municipio la realización de programas de desarrollo basados en la suma de esfuerzo de los vecinos, con la intervención activa en su caso, de otras entidades del sector.

g) Colaborar con los estamentos municipales en el cumplimiento de las Ordenanzas, en especial las atinentes a seguridad, a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, a la moralidad y salud, a través de la difusión de su contenido entre los vecinos, para el mejor conocimiento y correcto entendimiento de sus preceptos.

h) Determinase que las Asociaciones Vecinales adquieren carácter de órganos previos de consulta no vinculante en oportunidad de que el municipio tenga que realizar cualquier emprendimiento que afecte la estructura o la idiosincrasia del barrio.

i) Posibilitar que las personas que la Asociaciones Vecinales designe tengan poder para atender algunas cuestiones prácticas que hacen a la convivencia y buenas costumbres.

j) Lo manifestado en este artículo no significa reemplazar o eximir al Departamento Ejecutivo Municipal, en el cumplimiento de sus obligaciones para con la comunidad.

k) Queda prohibida la actividad política partidaria en los Centros Vecinales.-

Procurando asegurar la satisfacción de las necesidades comunes y el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos del barrio de la ciudad de Río Tercero-Provincia de Córdoba, sobre la base de los principios de colaboración y solidaridad.-

Para lograrlo se desarrollarán las siguientes actividades: reunión de vecinos, ejercicio del derecho de petición ante la autoridades Municipales, celebración de eventos familiares que afinquen la pertenencia vecinal, sin distinción de sexo, edad, credo o convicción política. Las actividades detalladas no son limitativas, pudiendo realizar otras no previstas pero que tengan relación directa con su objeto Todo de manera limitada y excluyente al barrio de la ciudad de Río Tercero.-

TITULO II - CAPACIDAD - PATRIMONIO - RECURSOS SOCIALES

ARTICULO 3: La asociación está capacitada para adquirir bienes muebles o inmuebles, enajenar, transferir, gravar, locar, etc., por cualquier causa o título no prohibido por las normas legales en vigencia, pudiendo celebrar toda clase de actos jurídicos o contratos que tengan relación directa con su objeto o coadyuven a asegurar su normal funcionamiento podrá en consecuencia operar con bancos oficiales y privados.

ARTICULO 4: El patrimonio social se compone de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier causa o título y de los recursos que obtenga por: a) Las rentas que produzcan sus bienes; b) Las donaciones, herencias, legados y subvenciones que le fueran acordadas; c) El producto de toda otra entrada que pueda obtener lícitamente.

TITULO III - ASOCIADOS - CONDICIONES DE ADMISION - OBLIGACIONES Y DERECHOS

ARTICULO 5: Se establecen las siguientes categorías de vecinos asociados: a) **ACTIVOS:** Los mayores de 18 años de edad, que tengan el carácter de vecinos del barrio, conforme las disposiciones de la Ordenanza 2964/2008 de la municipalidad de Río Tercero, y sus normas complementarias, modificatorias y/o reglamentarias. b) **HONORARIOS:** las personas que en atención a los servicios prestados a la asociación o a determinadas condiciones personales, sean designadas a propuesta de la Comisión Directiva o de un número de asociados con derecho a voto, no inferior al quince por ciento (15%) Los asociados honorarios carecerán de voto en las Asambleas y no podrán integrar los Órganos Sociales. c) **ADHERENTES:** Serán los vecinos asociados

mayores de dieciséis (16) años de edad, que expresen su voluntad de participar con voz y sin voto en el proceso electoral, o demás actividades del centro vecinal, con iguales derechos que los asociados honorarios.- Para revestir en cualquiera de estas categorías el vecino interesado deberá hacerse inscribir en el libros de Vecinos Asociados, que al efecto llevará rubricado por la Autoridad Municipal.-

ARTICULO 6: Los asociados **ACTIVOS** tienen las siguientes derechos y obligaciones: a) Cumplir con las obligaciones que impongan este Estatuto, Reglamentos y las resoluciones emanadas de la Asamblea y de la Comisión Directiva; b) Participar con voz y voto en las Asambleas; d) Ser elegidos para integrar los Órganos Sociales cuando reúnan los requisitos exigidos por el Artículo 15 del presente. e) Gozar de los beneficios que otorga la entidad.

ARTICULO 7: Los asociados **HONORARIOS** que deseen tener los mismos derechos que los socios **ACTIVOS** deberán solicitar su admisión en esta categoría, a cuyo efecto se ajustarán a las condiciones que el presente Estatuto exige para la misma; mientras tanto carecen de voto en las Asambleas y no podrán desempeñar cargos electivos.

ARTICULO 8: Los asociados perderán su carácter de tales por: fallecimiento, renuncia, cesantía o expulsión.

ARTICULO 9: Perderá su condición de asociado activo el que hubiere dejado de reunir las condiciones requeridas por este Estatuto para serlo, especialmente haber perdido la calidad de vecino.

ARTICULO 10: La Comisión Directiva podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones: A) AMONESTACION; B) SUSPENSION; C) EXPULSION. Las mismas se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta y a las circunstancias del caso, por las siguientes causas: a) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por este Estatuto, Reglamentos o Resoluciones de las Asambleas o de la Comisión Directiva; b) Inconducha notoria; c) Hacer voluntariamente daño a la asociación, provocar desórdenes en su seno u observar o hacer observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales.

ARTICULO 11: Las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por la Comisión Directiva, con estricta observancia del derecho de defensa. En todos los casos, el afectado podrá interponer - dentro del término de DIEZ (10) días de notificado de la sanción - el recurso de apelación para ser considerado ante la primera Asamblea que se celebre.

TITULO IV - COMISION DIRECTIVA Y ORGANO DE FISCALIZACION

ARTICULO 12: La asociación será dirigida, representada y administrada por una Comisión Directiva compuesta por un número mínimo de TRES miembros titulares que desempeñaran los siguientes cargos: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, TESORERO, y un máximo de SIETE, en cuyo caso también se cubrirán sucesivamente los cargos de SECRETARIO, PROTESORERO y de DOS (2) VOCALES. Y Habrá además DOS (2) VOCALES SUPLENTE. El mandato de los miembros durará TRES (3) ejercicios, pudiendo ser reelecto por un período el PRESIDENTE, y el VICEPRESIDENTE, no existiendo limitación para los demás miembros. El primer período se computará a partir de la resolución de personería jurídica por la Autoridad de Aplicación de la Provincia.

ARTICULO 13: La fiscalización social estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por TRES (3) miembros titulares y UN (1) miembro suplente, con iguales requisitos que para ser elegido miembro de la Comisión Directiva.- El mandato de los mismos durará TRES (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos, en forma consecutiva de manera ilimitada.-

ARTICULO 14: Para integrar los Órganos Sociales se requiere pertenecer a la categoría de socio activo Todos los cargos serán desempeñados ad-honoren.

ARTICULO 15: En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasionare la ausencia transitoria o vacancia de un cargo titular, será cubierto en la forma prevista en este Estatuto Este reemplazo se hará por el tiempo de dicha ausencia transitoria, o por lo que resta del mandato del reemplazado si fuera definitivo

ARTICULO 16: La Comisión Directiva se reunirá una vez por mes, el día y hora que determine en su primera sesión y, además, en forma extraordinaria toda vez que sea citada por el Presidente o a solicitud de tres de sus miembros, debiendo en estos casos celebrarse la reunión dentro de los cinco (05) días de formulado el pedido. Las citaciones se efectuarán en la forma y con la antelación dispuestas en la primera sesión anual. Las reuniones de la Comisión Directiva se efectuarán con el quórum legal que lo forma la presencia de no menos de la mitad más uno de los miembros titulares, debiéndose adoptar las resoluciones por simple mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos terceras partes de los mismos, en sesión de igual o mayor número de asistentes a aquella que resolvió el asunto a reconsiderar.

ARTICULO 17: Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Directiva: a) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los reglamentos, interpretándolos en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre; b) Ejercer la administración de la Entidad; c) Convocar a Asambleas; d) Dejar cesante, amonestar, suspender o expulsar a los socios; e) Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinar las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos y despedirlos, dichas designaciones serán siempre a plazo fijo y por el tiempo máximo de vigencia del mandato de los miembros de la Comisión Directiva, los que a su vez deberán declarar los fondos para atender salarios, honorarios, cargas sociales, etc.; f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida por el Art.25.1 para la convocatoria a Asamblea General Ordinaria; g) Realizar los actos que especifica el Art. 1881 y concordantes del Código Civil, aplicables a su carácter jurídico, con cargo de rendir cuentas a la primera Asamblea que se realice; h) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades sociales. Toda reglamentación que no sea de simple organización administrativa requerirá para su vigencia la aprobación de las autoridades competentes; j) Disponer se lleven debidamente rubricados los libros exigidos por disposiciones legales en vigencia.

ARTICULO 18: Cuando por cualquier circunstancia la Comisión Directiva quedare en la imposibilidad de formar quorum, una vez incorporados los suplentes, los miembros restantes procederán, dentro de los quince días, a convocar a Asamblea General Extraordinaria a los fines de elegir reemplazantes que completarán mandatos. En la misma forma se procederá en el supuesto de vacancia total del cuerpo. En esta última situación, procederá que el Órgano de Fiscalización cumpla con la convocatoria precitada; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros renunciantes o que hayan efectuado abandono del cargo. En el caso, el Órgano que efectúa la convocatoria, ya sea miembros de la Comisión Directiva u Órgano de Fiscalización, tendrá todas las facultades necesarias inherentes a la celebración de la Asamblea.

ARTICULO 19: El Órgano de Fiscalización tendrá las facultades de la legislación vigente.-

TITULO V - DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO 20: El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación de la Entidad; b) Convocar a las sesiones de la Comisión Directiva y presidir éstas y las Asambleas; c) Tendrá derecho a voto en las sesiones de Comisión Directiva, al igual que los demás miembros del cuerpo y, en caso de empate, votará nuevamente para desempatar; d) Firmar con el Secretario, las actas de las Asambleas y de las sesiones de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo documento emanado de la asociación; e) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos firmando los recibos y demás documentos de tesorería, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiendo que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescrito por este Estatuto; f) Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones de la Comisión Directiva y Asambleas cuando se altere el orden o falte el debido respeto; g) Velar por la buena marcha y administración de la asociación, observando y haciendo observar el estatuto, reglamento y resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva; h) Sancionar a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar las resoluciones en casos imprevistos, ad-referéndum de la primera sesión que celebre la Comisión Directiva. El Vicepresidente colabora con la tarea de la presidencia, reemplazando al titular en caso de ausencia o vacancia con iguales deberes y atribuciones, y hasta completar el mandato si el reemplazo fuere definitivo. El Vicepresidente asume las funciones de Secretario en caso de no existir esta designación.-

TITULO VI - DEL SECRETARIO

ARTICULO 21: El Secretario o quien lo reemplace, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente; b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la asociación; c) Citar a las sesiones de la Comisión Directiva, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 17; d) Llevar al día el Libro de Actas de Asambleas y de Comisión Directiva y, de acuerdo con el Tesorero, el Registro de Asociados.

TITULO VII -

DEL TESORERO Y DEL PROTESORERO

ARTICULO 22: El Tesorero, o quien lo reemplace estatutariamente, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las Asambleas; b) Llevar, de acuerdo con el Secretario, el Registro de Asociados; c) Llevar los Libros de Contabilidad; d) Presentar a la Comisión Directiva balances mensuales y preparar o hacer preparar anualmente el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario, que deberá aprobar la Comisión Directiva para ser sometidos a consideración de la Asamblea General Ordinaria; e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería efectuando los pagos autorizados por la Comisión Directiva; f) Efectuar en una institución bancaria, a nombre de la asociación y, a la orden conjunta del Presidente y Tesorero, los depósitos del dinero ingresado a la caja social, pudiendo retener en efectivo hasta la suma autorizada por la Comisión Directiva, para afrontar los gastos de urgencias o pagos comunes; g) Dar cuenta del estado económico de la Entidad a la Comisión Directiva y al Órgano de Fiscalización toda vez que estos lo requieran. El Pro-Tesorero colabora con la tarea del Tesorero, reemplazándolo en caso de ausencia o vacancia con iguales deberes y atribuciones, y hasta completar el mandato si el mismo fuera definitivo.

TITULO VIII - DE LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTES

ARTICULO 23: Corresponde a los Vocales Titulares: a) Asistir a las Asambleas y a las sesiones de la Comisión Directiva, con voz y voto; b) Desempeñar las comisiones y tareas encomendadas por la Comisión Directiva; c) Reemplazar al Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, o Tesorero en casos de ausencia o vacancia, con las mismas atribuciones y obligaciones. Corresponde a los Vocales Suplentes: a) Reemplazar a los vocales titulares en los casos de ausencia o de vacancia, en cuyo caso tendrán iguales deberes y atribuciones; b) Podrán concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva con derecho a voz, pero no a voto, excepto cuando reemplazaren a algún titular. No será computable su asistencia a los efectos del quórum.

TITULO IX - DE LAS ASAMBLEAS-ORGANO DE GOBIERNO

ARTICULO 24: Habrá dos clases de Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los Ciento Veinte Días posteriores al cierre del Ejercicio, y con noticia del órgano Fiscalizador Municipal, cuya fecha de clausura será el de cada año y en ellas se deberá: a) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización; b) Elegir en su caso, mediante voto secreto y directo, a los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización; con noticia con treinta días de antelación de la Junta Electoral Municipal; c) Tratar cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día; d) Considerar los asuntos que hayan sido propuestos por un mínimo del cinco por ciento (5 %) de los socios en condiciones de votar y presentados a la Comisión Directiva hasta treinta días antes del cierre de ejercicio-

ARTICULO 25: Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario o cuando lo soliciten el Órgano de Fiscalización o el diez por ciento (10 %) de los asociados con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de los treinta días de formulados y si no se

tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente, a juicio de la autoridad de aplicación, la misma fijará fecha, lugar y hora de celebración.

ARTICULO 26: Las Asambleas Generales serán convocadas con no menos de treinta días de antelación y se informará a los asociados mediante transparente en la Sede Social y/o circulares a domicilio, con por lo menos quince días de anticipación, debiéndose expresar fecha, hora, lugar de celebración y orden del día a considerar. Con la misma antelación deberá ponerse a disposición de los asociados, en el local social, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización. Asimismo deberá ser notificada con igual antelación la Autoridad de Aplicación Municipal.

ARTICULO 27.: Cuando se sometan a consideración de la Asamblea reformas al estatuto o reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los expresamente comprendidos en el Orden del Día.

ARTICULO 28: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Entidad o, en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes.

ARTICULO 29: Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de votos de los socios presentes con derecho a voto, salvo los casos de fusión o escisión en que será necesario por lo menos el voto favorable de dos tercios de vecinos asociados presentes. Ningún asociado podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

TITULO X- DE LAS ELECCIONES

ARTICULO 30: Para la elección de autoridades se adopta el sistema de voto secreto y directo, por la lista completa de candidatos, no siendo admisible el voto por poder.

ARTICULO 31.: Para el caso que sea oficializada una sola lista de candidatos a autoridades, no será necesario el acto eleccionario. En consecuencia, la Asamblea procederá a proclamarlos como autoridades electas. Para el caso de que no se formalice la presentación de lista alguna, la Asamblea podrá constituirla en su seno, para proclamarla posteriormente.

TITULO XI - DISOLUCION

ARTICULO 31: La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Entidad, mientras exista suficiente cantidad de socios dispuestos a sostenerla en un número equivalente al quórum mínimo requerido a la Comisión Directiva, quienes en tal caso, se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetivos sociales. De hacerse efectiva la disolución se designarán liquidadores, que podrán ser, la misma Comisión Directiva o cualquier otra comisión de asociados que la Asamblea designare. El Órgano de Fiscalización deberá vigilar y controlar las operaciones de liquidación de la asociación. Una vez pagadas las deudas, si las hubiere, el remanente de los bienes se destinará a la Municipalidad de Río Tercero.-

TITULO XII - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 32: Facultase a la Comisión Directiva o a las tres personas designadas como mandantes para considerar, y en su caso aceptar con la firma conjunta de dos de los mandantes, las observaciones que las autoridades competentes pudieren formular al presente Estatuto, incluso en posteriores reformas al mismo, salvo cuando se trate de aspectos fundamentales en la vida institucional.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 749/2009

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2.009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una autorización de gastos por la suma de \$ 2.000. (Pesos dos mil) para solventar gastos que se generarán por actividades programadas en el marco de la celebración del DÍA DE LA BANDERA; y

CONSIDERANDO:

Que está previsto la promesa a la Bandera por los alumnos de distintos establecimientos educacionales de la Ciudad, a realizarse el día 19.06.2.009 en las instalaciones del Club Soportito 9 de Julio;

Que para la concurrencia de los alumnos de los barrios periféricos se ha dispuesto el servicio de transporte, como así también se generarán gastos por sonido, ornamentación, otros;

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal, amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación previa de gastos, por la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), monto que será destinado a cubrir gastos que se generarán por servicio de transporte, sonido ornamentación, otros, para la celebración del DÍA DE LA BANDERA previsto para el día 19.06.2.009 en las instalaciones del Club Soportito 9 de Julio de nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo el pago.

Art.2º)- AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización de eventos, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°750/2009

RÍO TERCERO, 18 de junio de 2009.

VISTO: Que las normas del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal se encuentran contenidas en la Ordenanza N°Or.494/88-C.D. y su Decreto Reglamentario N* 462/88; y

CONSIDERANDO:

Que dichos dispositivos establecen las normas, derechos y obligaciones del personal respecto del beneficio jubilatorio;

Que en la práctica, la administración pública ha respetado normas de protección del personal que por sus condiciones de salud, no puede desarrollar tareas e inicia trámites para acceder a los beneficios jubilatorios por invalidez;

Que cuando el agente agota los plazos establecidos en la legislación como "Afecciones o enfermedades de largo tratamiento" y aún no le ha sido acordado el beneficio jubilatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal otorga mediante Decreto la baja provisoria al agente, quien voluntariamente presenta su renuncia al cargo, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio, conforme lo reglado en el artículo 74º de la Ley 8024, abonándosele el 80% de los haberes previsto en la reglamentación del artículo 29º del Estatuto citado, hasta un plazo máximo de doce (12) meses;

Que cuando al agente le es otorgado el beneficio jubilatorio, percibe el haber jubilatorio desde la fecha de baja provisoria establecida en el Decreto, lo que le permite hacer frente por sí mismo a la restitución de los montos percibidos de parte de la Municipalidad o en caso de rechazo a través de sus garantes o derechohabientes;

Que es menester ampliar la reglamentación del artículo 29º del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su inciso c)-Licencia por razones de salud, Ítem II)- Afecciones o enfermedades de largo tratamiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍASE el Decreto N°462/88 reglamentario de la Ordenanza N°Or.494/88-C.D. – Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su artículo 29º, inciso c)-Licencia por razones de salud, Ítem II)- Afecciones o enfermedades de largo tratamiento, quedando redactado conforme el texto que se transcribe a continuación:

Inc.c)-Licencia por razones de salud:

II)- Afecciones o enfermedades de largo tratamiento: Cuando la enfermedad contraída, por su naturaleza o evolución requiera un tratamiento prolongado de más de treinta (30) días con incapacidad para trabajar o cuando imponga la hospitalización o el alejamiento del empleado por las razones de profilaxis y seguridad se concederá hasta seis (6) meses de licencia en forma continua o discontinua para una misma o distinta afección, con percepción íntegra de haberes, prorrogable por Junta Médica, convocada por el Departamento Ejecutivo Municipal a solicitud de Medicina Laboral y/o Jefatura de Personal, en iguales condiciones, hasta dieciocho (18) meses pudiendo efectuarse Juntas Médicas periódicas.

Cumplida la prórroga será reconocido por otra Junta Médica, la que determinará de acuerdo a la capacidad laborativa del empleado y a su nuevo estado, las funciones que podrá desempeñar en la Administración. En caso de incapacidad total se aplicarán las leyes de Previsión y Asistencia correspondiente.

Queda establecido que una vez obtenida una Licencia por este punto, cualquiera sea su duración, deberán transcurrir dos (2) años desde la finalización de la misma para obtener una nueva Licencia prolongada.

Cuando el agente habiendo agotado el plazo de licencia contemplado en el presente, certifique ante la Administración haber iniciado los trámites para obtener el beneficio jubilatorio, deberá solicitar la baja provisoria a su cargo, condicionada al otorgamiento del beneficio previsional. El Departamento Ejecutivo Municipal mediante el dictado del Decreto respectivo otorgará la baja provisoria por un plazo máximo de doce (12) meses; vencido dicho plazo se transformará en baja definitiva debiendo dictarse el dispositivo a tal efecto.

A partir del cumplimiento de los dos (2) años de Licencia, la Administración Municipal abonará al agente que otorgue baja provisoria, por el término máximo de doce (12) meses, el ochenta por ciento (80%) del último haber percibido más las actualizaciones que correspondieren. Los importes percibidos serán reintegrados por el agente al recibir el beneficio jubilatorio. A estos fines el agente suscribirá convenio donde queden contenidas las obligaciones de reintegro de los montos percibidos por sí o a través de sus derechohabientes y/o garantes.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 751/09

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LÓPEZ, Carina Jimena, D.N.I. N° 30.781.640 – CUIT N° 2730781640-2 – M.P. N° 10-2487 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil trescientos veintiséis (\$1.326.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LÓPEZ, Carina Jimena – D.N.I. N° 30.781.640 – CUIT N° 2730781640-2 – M.P. N° 10-2487 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, en el Programa de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil trescientos veintiséis (\$1.326.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 752/2009

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RAÑA, Roxana Beatriz - DNI N° 30.385.374, con domicilio en calle Antonio del Viso N° 201- B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. RAÑA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de cuatro (04) meses, a la Sra. RAÑA, Roxana Beatriz - DNI N° 30.385.374, con domicilio en calle Antonio del Viso N° 201- B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 753/2009

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. IBAÑEZ, Héctor Eusebio - DNI N° 16.500.474, con domicilio en Avda. San Martín 75 – B° Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. IBAÑEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta), por el período de tres (03) meses, al Sr. IBAÑEZ, Héctor Eusebio - DNI N* 16.500.474, con domicilio en Avda. San Martín 75 – B* Centro, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 754/2009

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GUERRERO, Lorenzo Justiniano - DNI N* 6.591.560, con domicilio en calle Scalabrini Ortiz N* 1015 – Dpto. 2 – B* Las Violetas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. GUERRERO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos), por el período de tres (03) meses, al Sr. GUERRERO, Lorenzo Justiniano - DNI N* 6.591.560, con domicilio en calle Scalabrini Ortiz N* 1015 – Dpto. 2 – B* Las Violetas, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 755/2009

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DÍAZ, Rafaela María - DNI N* 16.352.886, con domicilio en calle Río Carcarañá N* 1058 – B* Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. DÍAZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien), por el período de tres (03) meses, a la Sra. DÍAZ, Rafaela María - DNI N* 16.352.886, con domicilio en calle Río Carcarañá N* 1058 – B* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 756/2009

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CEBALLOS, Germán Gustavo Ariel - DNI N* 27.078.326, con domicilio en calle C. Guastavino N* 960 – B* Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. CEBALLOS, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses, al Sr. CEBALLOS, Germán Gustavo Ariel - DNI N° 27.078.326, con domicilio en calle C. Guastavino N° 960 – B* Villa Zoila, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 757/2009

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica al TALLER PROTEGIDO RÍO TERCERO, representado por la Sra. BOMBILAS, Raquel Ivón -DNI N° 23.304.500, con domicilio en calle San Agustín N° 224 – B* Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a los alumnos que asisten diariamente al Taller se les brinda contención, se llevan a cabo actividades de recreación y capacitación laboral;

Que para la concreción de las mismas, manifiestan que se generan gastos que no pueden solventar en su totalidad, por lo que la Institución requiere de un aporte económico para ser destinado a cubrir las necesidades económicas inmediatas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Trescientos cincuenta (\$350.) por el período de Julio a Diciembre/2009 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Trescientos cincuenta (\$350.) por el período de Julio a Diciembre/2009 inclusive, a la Sra. BOMBILAS, Raquel Ivón -DNI N° 23.304.500 en representación del TALLER PROTEGIDO RÍO TERCERO, con domicilio en calle San Agustín N° 224 – B* Norte, de esta Ciudad, en concepto de aporte económico, para ser destinado a solventar gastos que se generan por actividades que se llevan a cabo en el Taller.

Art.2º)- Los representantes del TALLER PROTEGIDO RÍO TERCERO, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de cada pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago, correspondiente al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 758/2009

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando el pago de la suma de Pesos Trescientos (\$300.) a la Escuela de Bellas Artes "Lino Enea Spilimbergo", con domicilio en calle Intendente de Buono y San Pedro de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la iniciativa promovida por el IDES Río Tercero, de llevar a cabo una experiencia de simulacro de REMATE como actividad práctica de los alumnos de la carrera de Corredor de Comercio y Martillero Público, se sumaran los alumnos y directivos de la Escuela de Bellas Artes de nuestra Ciudad, con la presentación de una muestra de pinturas, y la propuesta de rematar pinturas realizadas por los alumnos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Cultura sumándose a la iniciativa de estas Instituciones locales, y apoyando constantemente el arte y la educación, donde se exponen obras de artes y la práctica de los alumnos que asisten a una carrera donde se destaca práctica de remate, dispusiera la adquisición de una obra de arte (pintura) titulada RESPLANDOR –IGLESIA cuya autoría corresponde a la Sra. ZULMA GRIFFA – Alumna de 2º Año de la Escuela;

Que dicha pintura hace referencia a la luminosidad del cielo, del color y de la fe, utilizando la técnica: Acrílico sobre tela, cuyas dimensiones son 50 x 70 cm.;

Que se debe proceder al pago de la suma de Pesos trescientos (\$300.) a la Escuela de Bellas Artes "Lino Enea Spilimbergo";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$300. (Pesos Trescientos), a la Sra. Elda GUIRDANO – DNI N* 12.793.646 en su carácter de Secretaria de la Escuela de Bellas Artes "Lino Enea Spilimbergo", con domicilio en calle Intendente de Buono y San Pedro de nuestra Ciudad, en concepto de pago por la adquisición de una obra de arte (pintura) titulada RESPLANDOR –IGLESIA cuya autoría corresponde a la Sra. ZULMA GRIFFA – Alumna de 2* Año de la Escuela.

Art.2*)- REGÍSTRESE la incorporación de la pintura a los bienes del patrimonio municipal.

Art.3*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 759/2009

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PAEZ, Carina Valeria - DNI N*31.957.026, con domicilio en calle Jorge Newbery y French y Berutti - B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PAEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$180. (Pesos ciento ochenta) por el periodo de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$180. (Pesos ciento ochenta), por el período de cuatro (04) meses, a la Sra. PAEZ, Carina Valeria - DNI N*31.957.026, con domicilio en calle Jorge Newbery y French y Berutti - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 760/2009

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por contribuyentes, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa Contributiva que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRENSE los importes que a continuación se detallan, a contribuyentes por haber abonado erróneamente la Tasa Contributiva que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos:

CONTRIBUYENTE	DOCUMENTO	DOMINIO	CAUSA	IMPORTE
ORTÍZ, OSCAR ANTONIO Dom.: E. Zeballos N* 2391- B* Monte Grande –Río Tercero	11.639.531	EGA880 – MARCA GUERRERO - CICLOMOTOR	Abonó Total Anual/209 y erróneamente pagó la Cuota N*3/09	\$13,30. (1*Vencim.)
ASNAL, VICTOR ABELINO	6.601.448	X0408114 – MARCA DODGE	Abonó importe por exentos Años	\$96,83.

Dom.: J. D. Perón N* 356 – B* Media Luna – Río Tercero		1500 - AUTOMÓVIL	2003 al 2008, y no correspondía por cambio de radicación con fecha 05/04/95.	
-----------------------------------------------------------------	--	---------------------	------------------------------------------------------------------------------------------	--

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 761/2009

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CAMPOS Mariano Fabián - DNI N* 21.747.995, con domicilio en calle Río Pilcomayo N* 1261 – B* Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente al Sr. CAMPOS, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de cuatro (04) meses, al Sr. CAMPOS Mariano Fabián - DNI N* 21.747.995, con domicilio en calle Río Pilcomayo N* 1261 – B* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 762/2009

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LÓPEZ, Luciana - DNI N* 24.585.037, con domicilio en calle Hernán Figueroa Reyes N* 429, B* Cabero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, se encuentra sola con sus dos hijos menores, por lo que requiere de un aporte económico para cubrir parte de los gastos que se originan por necesidades básicas del hogar,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos), a favor de la Sra. LÓPEZ, Luciana - DNI N* 24.585.037, con domicilio en calle Hernán Figueroa Reyes N* 429, B* Cabero, de esta Ciudad, para ser destinado a cubrir parte de los gastos que se originan por necesidades básicas del hogar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 763/2009

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RUIZ, Sandra Marina - DNI N*21.433.862, con domicilio en calle Constitución N* 750 - B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. RUIZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil

situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el término de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el término de seis (06) meses, a la Sra. RUIZ, Sandra Marina - DNI N*21.433.862, con domicilio en calle Constitución N* 750 - B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 764/2009

RÍO TERCERO, 18 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. COLAZO, Héctor Alberto- DNI N* 17.003.657, con domicilio en calle José Echenique N* 702 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. COLAZO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento farmacológico y traslado a la ciudad de Córdoba de su esposa, quien se encuentra con problemas de salud;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$120. (Pesos ciento veinte) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$120. (Pesos ciento veinte) por el período de tres (03) meses, al Sr. COLAZO, Héctor Alberto- DNI N* 17.003.657, con domicilio en calle José Echenique N* 702 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento farmacológico y traslado a la ciudad de Córdoba de su esposa.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 765/2009

RÍO TERCERO, 19 de Junio de 2009.

VISTO: Que en virtud de haberse aprobado el Decreto N* 714/09 de fecha 05.06.09, referido al pago de adicional por turno rotativo completo a los inspectores de tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a rectificar los importes de los Contratos de los agentes afectados a esta tarea, aplicando el adicional por turno rotativo completo, liquidación que se practicará a partir del 01.06.2.009;

Que se debe proceder a la rectificación de los dispositivos que dispusieran la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los montos de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente a los inspectores de tránsito, en virtud de la aprobación del Decreto N* 714/09 de fecha 05.06.09, referido al pago de adicional por turno rotativo completo, liquidación que se practicará a partir del 01.06.2.009, de conformidad al siguiente detalle:

OR	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	BÁSICO	VTO.	SECRET.	ÁREA	DECRETO SUSCRIP. CONTRATOS
1	1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	1,787.50	Jun.21	Prot. Civil	Insp.Tránsito	406/09
2	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	2,338.75	Jun.21	Prot. Civil	Insp.Tránsito	406/09
3	1011	MORAN, MARCOS MARIANO	2,218.75	Jun.21	Prot. Civil	Insp.Tránsito	406/09
4	1060	LOPEZ, PERLA INES	2,218.75	Jun.21	Prot. Civil	Insp.Tránsito	593/09
5	1082	FERNANDEZ, JORGE JOSE	2,218.75	Jul.22	Prot. Civil	Insp.Tránsito	559/09
6	865	QUIROGA, GUILLERMO EUSEBIO	2,218.75	Ago.23	Prot. Civil	Insp.Tránsito	736/09
7	1186	QUISPE JORGE DEL VALLE	1,787.50	Ago.23	Prot. Civil	Insp.Tránsito	736/09

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 766/2009

RÍO TERCERO, 19 de Junio de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. FERREYRA, Norma Beatriz – DNI N° 17.009.183, con domicilio en calle M. Rodríguez N° 279, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. FERREYRA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para el pago de una docente integradora para la menor Karen LIENDO;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma I de \$100. (Pesos Cien) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos Cien) por el periodo de tres (03) meses, a favor de la Sra. FERREYRA, Norma Beatriz – DNI N° 17.009.183, con domicilio en calle M. Rodríguez N° 279, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de una docente integradora para la menor Karen LIENDO.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 767/2009

RÍO TERCERO, 19 de Junio de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. MOREIRA ROMERO, Isabel Mirta – DNI N° 18.512.175, con domicilio en calle Sarmiento N° 256 – Dpto. 03 – B* Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. MOREIRA ROMERO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia y alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$150. (Pesos Ciento cincuenta) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$150. (Pesos Ciento cincuenta) por el periodo de tres (03) meses, a favor de la Sra. MOREIRA ROMERO, Isabel Mirta – DNI N° 18.512.175, con domicilio en calle Sarmiento N° 256 – Dpto. 03 – B* Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N* 768/2009

RÍO TERCERO, 19 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. Marco Antonio PALOMO SALAZAR - C.I. N* 7.514.524-1, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Trescientos (\$300.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Trescientos (\$300.), al Sr. Marco Antonio PALOMO SALAZAR - C.I. N* 7.514.524-1, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 769/2009

RÍO TERCERO, 19 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Ernestina A. LARA - L.C. N* 5.925.605, con domicilio en calle Monteagudo N* 1711 – B* Cerno, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.), a la Sra. Ernestina A. LARA - L.C. N* 5.925.605, con domicilio en calle Monteagudo N* 1711 – B* Cerno, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 770/2009

RÍO TERCERO, 19 de Junio de 2009.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. RODRÍGUEZ, Nora Edith Lucrecia - DNI N* 14.586.039, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N* 1917- B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. RODRÍGUEZ, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos por adquisición de medicamentos para su esposo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el período de cuatro (04) meses, a la Sra. RODRÍGUEZ, Nora Edith Lucrecia - DNI N* 14.586.039, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N* 1917- B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos por adquisición de medicamentos para su esposo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 771/2009 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N°772/2009

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2009.

VISTO: Los términos de los Decretos N°726, 727, 728, 729, 730 y 731/2009 que dispone la baja de agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes debían cumplimentar dentro del plazo acordado en el Decreto de designación con la presentación de documentación personal, expirando dicho plazo sin que lo hayan certificado por ante la oficina correspondiente;

Que en ajuste a las previsiones estatutarias corresponde disponer la baja de los agentes de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad;

Que en consecuencia deben dejarse sin efecto los Decretos citados, por cuanto preveían la figura de “baja provisoria” correspondiendo en concordancia con las disposiciones del Estatuto para el Personal de la Administración Pública la baja de los agentes, sin el condicionamiento de provisoria, precediendo al dictado de nuevos dispositivos que registren cada situación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉJANSE sin efectos los Decretos N° N°726, 727, 728, 729, 730 y 731/2009, en todos sus términos.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 773/2009

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BIMA, Noelia Elizabeth - DNI N* 29.664.248, con domicilio en calle Ambrosio Olmos y Félix de la Peña – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. BIMA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos ciento cincuenta) por el período de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos) por el período de seis (06) meses, a la Sra. BIMA, Noelia Elizabeth - DNI N* 29.664.248, con domicilio en calle Ambrosio Olmos y Félix de la Peña – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 774/2009

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SCANDELI, Alejandra Gabriela - DNI N* 24.597.691, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Seiscientos (\$600.) por el período Julio y Agosto/09 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma mensual de Pesos Seiscientos (\$600.) por el período Julio y Agosto/09 inclusive, a la Sra. SCANDELI, Alejandra Gabriela - DNI N* 24.597.691, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°775/2009

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2009.

VISTO: Que la agente Nilda Marcela MAYER - DNI N° 20.407.240 ha sido incorporado a Planta Permanente mediante Decreto N° 192/09, y conforme los términos de la Ordenanza N°Or.494/88-CD, en su art. 10°), el cargo es provisorio por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nilda Marcela MAYER - DNI N° 20.407.240, no ha dado cumplimiento a la fecha a las exigencias formales que prescribe el Art. 7 inc. e) de la Ordenanza N° 494/88, en lo que refiere a cumplir con los requisitos particulares que para cada grupo ocupacional establezca el régimen escalafonario pertinente, y en este caso en particular corresponde a Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado;

Que la agente participara del concurso interno para cubrir cargo como Personal Administrativo, en el Tramo c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución – Cat. 4, para el Departamento de Registro Civil y Capacidad de las Personas, cuyos requisitos exigidos para la cobertura del cargo según Decreto N° 1511/2008 de fecha 19.12.09 eran: Estudios secundarios completos, acreditados con certificado analítico legalizado; Acreditar estudios de computación: Word, Excel; Experiencia en: Trámites registrales e identificatorios, control de legalidad de documentos y manejo de archivos;

Que consecuentemente en ajuste a las previsiones estatutarias, y siendo su admisión provisoriosa, debe darse de baja al agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉSE DE BAJA a la agente Nilda Marcela MAYER - DNI N° 20.407.240, a partir del 01.06.2009, por no haber dado cumplimiento a las exigencias formales que prescribe el Art. 7 inc. e) de la Ordenanza N° 494/88, en tiempo y forma.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE fehacientemente el contenido íntegro del presente al agente Nilda Marcela MAYER - DNI N° 20.407.240.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 776/2009

RÍO TERCERO, 22 de junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.06.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3104/2009-C.D., por la que se afecta al DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL el Lote 37 de la Mza C que surge del Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Horacio A. Yantorno M.P. 1019/1, ubicado en Calle Benjamín Franklin Parque Industrial Leonardo da Vinci .

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 777/2009

RÍO TERCERO, 22 de junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: Las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.05.2009 y 18.06.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGANSE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3100/2009-C.D., por la que se modifica el artículo 128° de la Ordenanza N°Or.241/86-C.D., inc. A, y otorga un plazo de tres (3) años, para que aquellas empresas y/o depósitos y/o almacenamientos de productos agroquímicos de venta controlada, clasificados como toxicológicos de clases Ia, Ib, II, III y IV, se trasladen, reubiquen y/o trasladen o reubiquen sus depósitos y locales comerciales, en sectores habilitados por el municipio y la Ordenanza N°Or.3105/2009-C.D. por la que se rectifica el artículo 1° de la Ordenanza N°Or.3100/2009-C.D.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

D E C R E T O N° 778/2009

RÍO TERCERO, 22 de junio de 2.009.-

VISTO: El reclamo presentado por la Sra. María Luisa BERNINI – D.N.I. N° 4.126.931, por el estado de deterioro que presenta la vivienda de su propiedad, alquilada por este Municipio y cedida en Comodato a la Flia. de la Sra. María Esther Frías de Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que efectivamente fue verificado por inspectores del Municipio el estado de deterioro de las instalaciones, motivo por el cual el Municipio debe hacerse cargo de las tareas de reparación de vidrios rotos, reposición de llaves de luz, toallero, tapa de inodoro y grifería del baño, reparación de mueble de cocina, reparación de cerraduras y manijas de las puertas, pintura interior y exterior, pago de factura de gas, etc.);

Que las reparaciones a realizar, determinan la contratación de distintos proveedores para cada tarea;

Que el propietario de dicho inmueble presentara un presupuesto de gastos por el cual se hace cargo de la compra de materiales y la reparación de dicho inmueble;

Que la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas ha realizado un análisis de los trabajos a realizar, de lo que se desprende la conveniencia económica de abonar estos conceptos al propietario, a fin de que realice la compra de materiales y los trabajos por su cuenta;

Que se le reconociera un monto de Pesos cuatro mil (\$4000), para la compra de materiales y trabajos de reparación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la Sra. María Luisa BERNINI – D.N.I. N° 4.126.931, la suma de Pesos cuatro mil (\$4000) en concepto de pago único y definitivo por la compra de materiales y tareas varias de reparación del inmueble ocupado por la flia. de María Esther Frías de Rodríguez.

Art.2°)-IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alq. de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.2.07) Eventuales e Imprevistos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 779/2009

RÍO TERCERO, 22 de junio de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 132/2009 se dispusiera el pago de alquiler por el período ENERO a DICIEMBRE/09 a cada una de las personas propietarias de viviendas ocupadas por familias que se encontraban viviendo en el Sector denominado Los Algarrobos; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera rescindir el Contrato de Locación del inmueble sito en calle Intendente Boretto N° 11 de B° Cerino Propiedad del Sr. Raúl FUSERO – D.N.I.N° 10.659.492, y que el Municipio alquilara con destino al Comodatario Miguel Ángel CAMPOS, la que se hará efectiva a partir del 22.06.2009, fecha en que se resolviera la cobertura de gastos por reparación del inmueble;

Que se dispusiera la Locación de un nuevo inmueble propiedad de la Sra. Estela del Valle CONTI, a partir del mes de Mayo/2009, fecha en que se produjera el traslado del comodatario y por la suma mensual de Pesos seiscientos (\$600);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N°132/2009 Alquileres de inmuebles para ser destinadas a familias del Sector los Algarrobos, efectuando el siguiente cambio: DÉSE por concluida la Locación de Inmueble sito en calle Intendente Boretto N° 11 de B° Cerino, suscripta con el Sr. Raúl FUSERO – D.N.I.N° 10.659.492; y DÉSE de alta a la Sra. Estela del Valle CONTI – D.N.I.N° 18.587.974, con domicilio en calle Tambo Nuevo N° 185, Torre C1 Dpto. 3° B – B° Lomas de San Martín de la ciudad de Córdoba, a partir del mes de MAYO/09 y por la suma mensual de Pesos seiscientos (\$600).

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a la anulación de los pagos emitidos a favor del Sr. Raúl Fusero –DNI N° 10.659.492, correspondiente a pago proporcional del mes de Junio y mes completo de Julio a Diciembre/09. Y a la emisión de los pagos a favor de la Sra. Estela del Valle CONTI – D.N.I.N° 18.587.974, con domicilio en calle Tambo Nuevo N° 185, Torre C1 Dpto. 3° B – B° Lomas de San Martín de la ciudad de Córdoba, por el período Mayo a Diciembre/09 inclusive.

Art.3º)-SUSCRÍBASE Contrato de Locación de Inmueble con la Sra. Estela del Valle CONTI – D.N.I.Nº 18.587.974, con domicilio en calle Tambo Nuevo Nº 185, Torre C1 Dpto. 3º B – Bº Lomas de San Martín de la ciudad de Córdoba.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°780/2009

RÍO TERCERO, 22 de junio de 2.009.-

VISTO: El reclamo presentado por el Sr. Raúl FUSERO – D.N.I. Nº 10.659.492, por el estado de deterioro que presenta la vivienda de su propiedad, que fuera alquilada por este Municipio y cedida en Comodato al Sr. Miguel Ángel CAMPOS; y

CONSIDERANDO:

Que efectivamente fue verificado por inspectores del Municipio el estado de las instalaciones, motivo por el cual el Municipio debe hacerse cargo de las tareas de reparación de ventanas y puertas, reparación de baño, reparación de paredes, pintura, instalaciones eléctricas, plomería, etc.;

Que las reparaciones a realizar, determinan la contratación de distintos proveedores para cada tarea;

Que el propietario de dicho inmueble presentara un presupuesto de gastos por el cual se hace cargo de la compra de materiales y la reparación de dicho inmueble;

Que la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas ha realizado un análisis de los trabajos a realizar, de lo que se desprende la conveniencia económica de abonar estos conceptos al propietario, a fin de que realice la compra de materiales y los trabajos por su cuenta;

Que el monto de la compra de materiales y los trabajos por los conceptos mencionados asciende a la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3.500-) de conformidad a la documentación presentada;

Que surge de lo expuesto que esta Administración Municipal se ha visto perjudicada por el mal uso del inmueble por parte del comodatario debiendo responder frente a los gastos de reparación de ventanas y puertas, reparación de baño, reparación de paredes, pintura, instalaciones eléctricas, plomería, etc., como consecuencia directa la Municipalidad debe repetir la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3.500-) del Sr. Miguel Ángel CAMPOS, ocupante del inmueble en cuestión.

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE al Sr. Raúl FUSERO – D.N.I. Nº 10.659.492, la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3.500-) en concepto de pago único y definitivo por la compra de materiales y tareas varias de reparación del inmueble que fuera ocupado por el comodante Sr. Miguel Ángel CAMPOS.

Art.2º)- REGÍSTRESE la restitución del inmueble ubicado en calle Intendente Boretto 11- Bº Cerino a su propietario Sr. Raúl FUSERO, a partir del 22.06.2009, conforme devolución de llave que obra en expediente.

Art.3º)-REPÍTASE la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3.500-) del Sr. Miguel Ángel CAMPOS.

Art.4º)-IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 781/2009 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 782/2009

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2009.

VISTO: Que la Municipalidad de Río Tercero conjuntamente con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza, La Luciérnaga, la Biblioteca Cristiana Cura Brochero y el Grupo Cultural Kortazar, en adhesión a los 90 años de la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza y los 10 años de La Luciérnaga en Río Tercero, organizan la 5º Feria del Libro de Río Tercero bajo el lema "Leer, crecer y volar"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 668/2009 de fecha 27.05.2.009 se reconociera la conformación de la Comisión ad hoc, responsable de la organización y concreción de la 5ta. Feria del Libro de Río Tercero "Leer, crecer y volar";

Que la exposición está prevista para los días 6 al 10 de agosto de 2009, en la Sociedad Italiana (exposición) y en espacios paralelos: la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza, el Anfiteatro Municipal Luis Amaya, los Auditorios de la Cooperativa y del Centro Comercial;

Que se proyectan actividades de las más variadas temáticas como educación, cultura, experiencias de motivación a la lectura, política, periodismo, salud, seguridad, medio ambiente, historia, todo esto con la intención de abarcar a todos los grupos etarios, con el objetivo de que ésta sea una Feria en la que

toda la comunidad, de una manera u otra se encuentre involucrada, a través de las organizaciones que integran o individualmente;

Que se producirán gastos para la realización de esta Feria, debiendo efectuarse una afectación preventiva por la suma de Pesos veinte mil (\$20.000.) a la Dirección de Cultura;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de \$20.000. (Pesos veinte mil) a la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para solventar gastos de organización de la 5° Feria del Libro de Río Tercero bajo el lema "Leer, crecer y volar, organizado por la Municipalidad de Río Tercero conjuntamente con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza, La Luciérnaga, la Biblioteca Cristiana Cura Brochero y el Grupo Cultural Kortazar, en adhesión a los 90 años de la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza y los 10 años de La Luciérnaga en Río Tercero.

Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 783/2009

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 04/2009, para la Contratación de Servicio de Traslado Especial al Hogar de Día N° 08 y a A.P.Hu.D., por el período Julio a Diciembre/09 inclusive, de conformidad a Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, establecidas por la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3046/2008-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12°), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 29.06.2.009 a la hora 09:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 04/2009, para la Contratación de Servicio de Traslado Especial al Hogar de Día N° 08 y a A.P.Hu.D. por el período Julio a Diciembre/09 inclusive, de conformidad a Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexos I, II, y III, forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 29.06.2.009 a la hora 09:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3046/2008-C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12°).-

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 784/2009

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2009.

VISTO: Que obran pendientes de regularización el pago por provisión de combustible realizada en el mes de Diciembre de 2008, que corresponden a deuda para la cual resultara insuficiente la provisión realizada mediante el Compromiso de Pago previsto antes de la finalización el ejercicio, con destino a la atención de gastos de este insumo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha deuda, de acuerdo a las constancias obrantes en la Secretaría de Hacienda, asciende a la suma de \$ 8.748,32 (Pesos ocho mil setecientos cuarenta y ocho con treinta y dos centavos), y corresponde al proveedor Estación de Servicio YPF de Barale S.A. – CUIT N° 30-54303506-4;

Que este gasto se generó por consumo de los vehículos oficiales, y erróneamente fue omitida en forma involuntaria su provisión en el estado de deuda a la finalización del ejercicio 2008, resultando insuficiente la provisión comprometida;

Que el cumplimiento de su pago debe ser afectado a las partidas ordinarias del Presupuesto 2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- CONVALIDESE el gasto generado por provisión de combustible realizada en el mes de Diciembre de 2008, provisto de conformidad a las constancias obrantes en la Secretaría de Hacienda, y ABONESE a Estación de Servicio YPF de Barale S.A. – CUIT N* 30-54303506-4, la suma de \$ 8.748,32 (Pesos ocho mil setecientos cuarenta y ocho con treinta y dos centavos).

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.02.01) Combustibles y Lubricantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 785/2009

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2.009.-

VISTO: La Ordenanza N° Or 3054/2008 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante, por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública, para la contratación de REMODELACION Y REFACCION DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE RÍO TERCERO; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto llevar adelante el proceso de contratación, mediante el llamado a Licitación Pública;

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56*), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98*) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos treinta y uno (\$31.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos sesenta y dos (\$62), y un (01) día en diario Comercio y Justicia, sin cargo, y dos (02) días en el Semanario Tribuna, que se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMESE a Licitación Pública N* 003/2.009, para la contratación de para la contratación de REMODELACION Y REFACCION DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE RÍO TERCERO, conforme a las especificaciones que obran en Anexos: Memoria Descriptiva y Alcance de Remodelación; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares; Presupuesto Oficial; Pliego General de Especificaciones Técnicas; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Planilla de Cómputos y Planos de Proyecto, que forman parte de la Ordenanza N*Or 3054/2008 C.D..-

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes en horario de atención al público. El valor de los pliegos asciende a la suma de \$2.500. (Pesos Dos mil quinientos).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 11:00 del día 08.07.2009, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 08.07.2.009 a la hora 11:00 en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.-

Art.5º)- ABONESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N* 30-65313950-7, la suma de Pesos sesenta y dos (\$62), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98*) de la Ordenanza N*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración.-

Art.6º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N* 786/2009

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2009.-

VISTO: Que mediante Decreto N* 683/2009 de fecha 28.05.2.009 se dispusiera el pago de la suma mensual de \$2.200. (Pesos Dos mil doscientos) por el término de nueve (09) meses, período Abril a Diciembre/09, a la Escuela I.P.E.M. N* 288 – “JOSÉ HERNÁNDEZ”, con domicilio en calle 2 de Abril y Caseros, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo indicado por la Secretaría de Acción Social, se debe modificar los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, debiendo excluir el pago de los dos (02) profesores

importe que asciende a la suma de \$650. (Pesos seiscientos cincuenta) cada uno, que erróneamente informaran dado que corresponden a profesionales, pagos que fueran tramitados por vía administrativa separada por Contratos de Locación de Servicios Profesionales;

Que se debe proceder a la modificación del Decreto N° 683/09 de fecha 28.05.09, y efectuar los ajustes que correspondan por la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFICANSE los términos del Decreto N° 683/2009 de fecha 28.05.2.009, referido al pago a favor de la Escuela I.P.E.M. N° 288 – “JOSÉ HERNÁNDEZ”, con domicilio en calle 2 de Abril y Caseros, de nuestra Ciudad, para ser destinado a gastos por actividades previstas en Proyecto Escuelitas de Barrio 2009, Excluyéndose el pago de dos (02) profesores, importe que asciende a la suma de \$650. (Pesos seiscientos cincuenta) cada uno, autorizado por el término de nueve (09) meses, período Abril a Diciembre/09 inclusive.

Art.2*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda –Sección Pagos, a realizar los ajustes correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 787/2009

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2009.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 682/2009 de fecha 28.05.2.009 se dispusiera el pago de la suma mensual de \$10.100. (Pesos Diez mil cien) por el término de nueve (09) meses, período Abril a Diciembre/09, a la Escuela “Berta Bidondo de Zerega” de Barrio Monte Grande, con domicilio en calle Campichuelo N° 344, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo indicado por la Secretaría de Acción Social, se debe modificar los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, debiendo excluir el pago de los diez (10) profesores importe que asciende a la suma de \$650. (Pesos seiscientos cincuenta) cada uno, que erróneamente informaran dado que corresponden a profesionales, pagos que fueran tramitados por vía administrativa separada por Contratos de Locación de Servicios Profesionales;

Que se debe proceder a la modificación del Decreto N° 682/09 de fecha 28.05.09, y efectuar los ajustes que correspondan por la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFICANSE los términos del Decreto N° 682/2009 de fecha 28.05.2.009, referido al pago a favor de la Escuela “Berta Bidondo de Zerega” de Barrio Monte Grande, para ser destinado a gastos por actividades previstas en Proyecto Escuelitas de Barrio 2009, Excluyéndose el pago de diez (10) profesores, importe que asciende a la suma de \$650. (Pesos seiscientos cincuenta) cada uno, autorizado por el término de nueve (09) meses, período Abril a Diciembre/09 inclusive.

Art.2*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda –Sección Pagos, a realizar los ajustes correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 788/2009

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de JUNIO/2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de JUNIO/2009, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 788/2009

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	ACUÑA LORENA DEL CARMEN	26.528.980	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	220
2	ACCION SOCIAL	ALTAMIRANO ISRAEL CARLOS	13.061.272	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	600
3	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
4	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	400
5	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA COCINA HOGAR DE DIA N° 8	500
6	ACCION SOCIAL	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	APOYO HOGAR DE DIA N° 154	500
7	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	500
8	ACCION SOCIAL	FERREYRA JOHANA NATALI	34.446.994	ATENCION AL PUBLICO	600
9	ACCION SOCIAL	HUERTA CARLOS GUSTAVO	18.784.797	AYUDANTE HOGAR DE TRANSITO	700
10	ACCION SOCIAL	LAMS OLIVERA NANCY NATALIA	33.089.154	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	660
11	ACCION SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	500
12	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	500
13	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	1200
14	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	COCINERA - B° PARQUE MONTE GRANDE	400
15	ACCION SOCIAL	RAMIREZ SILVINA SOLEDAD	25.656.099	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
16	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	330
17	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	400
18	ACCION SOCIAL	STEFANI STELLA MARIS	11.469.793	HOGAR DE TRANSITO	500
19	ACCION SOCIAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	HOGAR DE DÍA N° 8	350
20	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300

21	ACCION SOCIAL	URRUTIA EDIT SUSANA	5.431.304	APOYO HOGARES	750
22	ACCION SOCIAL	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
23	DESARROLLO HUMANO	CARRANZA WALTER JUAN	26.196.713	COMUNICACIONES	500
24	DESARROLLO HUMANO	FERRERO NABILA ALEJANDRA	33.712.873	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	600
25	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
26	DESARROLLO HUMANO	GARRONE ANA LAURA	31.956.987	AUX. ADM. DPTO. PART. CIUDADANA	700
27	DESARROLLO HUMANO	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. CIC	500
28	DESARROLLO HUMANO	PEDERZINI GISELA SOLEDAD	34801664.00	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	700
29	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
30	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	500
31	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO CONSEJO CONSULTIVO	500
32	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
33	GOBIERNO	CUELLO ALEJANDRA SOLEDAD	32.861.821	RELEVAMIENTO HOGARES	500
34	GOBIERNO	DASTUGUE JOSE LUIS	22.569.588	CURADOR - CASA DE LA CULTURA	190
35	GOBIERNO	DELLAROSA MIRTA	5.719.450	RELEVAMIENTO HOGARES	500
36	GOBIERNO	DIAZ LUCIANO GASTON	33.982.517	RELEVAMIENTO HOGARES	500
37	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA	400
38	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	400
39	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
40	GOBIERNO	PALACIOS ALEXIS LEONEL	33.656.806	AUX. ADM. DES. ECONOM.	600
41	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
42	GOBIERNO	RUBIO MARIA LETICIA	29.417.346	RELEVAMIENTO HOGARES	500
43	GOBIERNO	TESTA GABRIELA INES	23.543.378	PATRIMONIO	500
44	HACIENDA	BOGLIONE HUMBERTO JOSE	16.070.983	SERENO CASA DE LA CULTURA	600

45	HACIENDA	CERBAN MARIELA	31.479.620	AUX. ADM. COMERCIO	850
46	HACIENDA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
47	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
48	HACIENDA	GODOY AIDA OFELIA	12.051.414	REPARTIDOR DE CEDULONES	450
49	HACIENDA	GONZALEZ YOLANDA AZUCENA	35.279.024	AUX. ADM. COMERCIO	460
50	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	700
51	HACIENDA	PRONO MARIA CECILIA	28.103.789	TELEFONISTA	650
52	HACIENDA	REINAUDO MILENA	32.137.434	AUX. ADM. RENTAS	850
53	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	600
54	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	700
55	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	400
56	INTENDENCIA	COLAZO JOSE ELIBERTO	6.591.677	SERENO ESCUELA DE ENFERMERIA	800
57	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	600
58	INTENDENCIA	PIEDRA MYRIAM TERESA	10.677.071	TRAMITADORA	500
59	INTENDENCIA	REYNERI MELINA	31.957.033	AUX.ADM. INTENDENCIA	600
60	INTENDENCIA	SANCHEZ SILVINA MARIBEL	29.851.486	AUX. ADM. PROCURACION	700
61	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1000
62	JUZGADO DE FALTAS	ARCE CYNTIA PAOLA	24.895.403	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	600
63	OBRAS PUBLICAS	AGNOLON GERARDO GABRIEL	23.901.673	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800
64	OBRAS PUBLICAS	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	LIMPIEZA DE CALLES	700
65	OBRAS PUBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OBRAS VARIAS	1000
66	OBRAS PUBLICAS	BARREDA NORBERTO CEFERINO	28.103.832	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
67	OBRAS PUBLICAS	BARRERA ALEJANDRO FABIAN	29.548.901	OBRAS VARIAS	1000
68	OBRAS PUBLICAS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800

69	OBRAS PUBLICAS	GODOY NATALIA ANDREA	28.025.389	LIMPIEZA DE CALLES	700
70	OBRAS PUBLICAS	JUAREZ JOSE AMERICO	30.206.883	OBRAS POLIDEPORTIVO	700
71	OBRAS PUBLICAS	LOPEZ JESUS	35.471.945	OBRAS VARIAS - POLIDEPORTIVO	700
72	OBRAS PUBLICAS	MARTINEZ FLORES JORGE AUGUSTO EXEQUIEL	34.562.806	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800
73	OBRAS PUBLICAS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
74	OBRAS PUBLICAS	MORENO RAUL ARNALDO	14.050.157	OBRAS VARIAS	1000
75	OBRAS PUBLICAS	NEGRETE ARTURO GUILLERMO	10.788.512	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000
76	OBRAS PUBLICAS	PEREYRA ALEJANDRO RENE	35.893.815	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
77	OBRAS PUBLICAS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	ARBOLADO URBANO	700
78	OBRAS PUBLICAS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	LIMPIEZA DE CALLES	700
79	OBRAS PUBLICAS	REYNOSO CRISTINA DEL VALLE	28.441.072	LIMPIEZA DE CALLES	600
80	OBRAS PUBLICAS	RIOS VANESA ERICA	26.976.200	OBRAS VARIAS	1000
81	OBRAS PUBLICAS	TELLO FERNANDEZ ROSA LILIANA	22.880.822	OBRAS VARIAS	1000
82	OBRAS PUBLICAS	TOSCO MAXIMILIANO GASTON	35.894.289	OBRAS POLIDEPORTIVO	700
83	OBRAS PUBLICAS	UTRERA DAVID ELVIO	22.508.158	OBRAS VARIAS	1000
84	OBRAS PUBLICAS	VASELLI PATRICIA ALEJANDRA	22.160.142	AUX. ADM. CATRASTO	700
85	OBRAS PUBLICAS	VILLAGRA MARCELO ALEJANDRO	20.523.917	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1500
86	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	ARIAS MARTA GLADIS	23.122.020	INSPECTOR DE TRANSITO	600
87	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
88	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ENFERMERA - SA B° NORTE Y PO`MTE. GRDE.	600
89	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° CASTAGNINO	600
90	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	600
91	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
92	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600

93	SALUD	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE. GRDE.	500
94	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	300
95	SALUD	GREGGIO CARINA GABRIELA	21.655.355	ORDENANZA LABORATORIO SA B° BELGRANO	200
96	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	600
97	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
98	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	500
99	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
100	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	300
101	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	CONCEJO DE LA MUJER	400
102	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
103	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
104	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
105	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	SECRETARIA DE SALUD	600
106	SALUD	TAPIA RESTIVO MARIA CECILIA	22.160.153	ORDENANZA SA B° ESCUELA	400
107	SERVICIOS	AGÜERO ANTONIO RENE	16.652.362	ESPACIOS VERDES	700
108	SERVICIOS	AVILA CIRO ALBERTO	11.936.901	TERMINAL DE OMNIBUS	700
109	SERVICIOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	TS. GRALES. PREMOLDEADO	890
110	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	600
111	SERVICIOS	CORDOBA MERCEDES	20.643.633	ORDENANZA SEC. SERVICIOS	500
112	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
113	SERVICIOS	GALFRE VERGARA DARIO SEBASTIAN	33.844.925	ESPACIOS VERDES	700
114	SERVICIOS	GONZALEZ HEBERT WALTER	13.317.348	CHAPA Y PINTURA	900
115	SERVICIOS	GONZALEZ JOSE IGNACIO	34.501.870	ALBAÑIL - BALNEARIO	600
116	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	382

117	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	630
118	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17.684.167	SERENO BALNEARIO	600
119	SERVICIOS	LOPEZ JULIO ARGENTINO	8.401.737	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	700
120	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	382
121	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	700
122	SERVICIOS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	VIVERO - ESPACIOS VERDES	500
123	SERVICIOS	PERALTA GALLARDO LUCAS JOAQUIN	33.455.307	OBRAS DE GAS	1150
124	SERVICIOS	PEREZ DIEGO ARIEL	28.816.642	OBRA DE ENERGIA SOLAR	500
125	SERVICIOS	PERONI PABLO ANDRES	27.957.133	ESPACIOS VERDES	750
126	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	740
127	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	400
128	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. TERMINAL DE OMNIBUS	900
129	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	600
130	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
131	SERVICIOS	GALLARDO CHRISTIAN DARIO	23.683.029	ESPACIOS VERDES	700
132	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
TOTAL EN PESOS					80034

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°789/2009

RÍO TERCERO, 23 de junio de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, acompañando nota de renuncia presentada por la Sra. GONZALEZ, Gabriela Veronica - D.N.I.N°26.528.957 a la cesión de un lote de terreno de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°1567/2006 se le otorgara tenencia con carácter precario de un terreno de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, ubicado en Barrio Parque Monte Grande a favor de la renunciante y del Sr. Alcides Raúl Chiappero, D.N.I.N°27.891.936;

Que la vigencia de la cesión ha caducado el 27.12.2008, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio suscripto entre las partes, sin que los beneficiarios hayan cumplido con las obligaciones asumidas;

Que en consecuencia no procede la renuncia presentada, por cuanto no tienen derechos adquiridos sobre el bien, procediendo en este caso a registrar la finalización de los efectos y beneficios de la tenencia precaria que se acordara;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE el vencimiento de la tenencia precaria de un lote de terreno de propiedad municipal, dispuesta por Decreto N°1567/2006 y Convenio de fecha 27.12.2006, a favor de los Sres. CHIAPPERO, Alcides Raúl - D.N.I. N°27.891.936 y GONZALEZ, Gabriela Veronica - D.N.I.N°26.528.957, por falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.2º)- DETERMÍNASE la libre disposición en el Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero del lote ubicado en Tierra del Fuego N°2391, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, designado C03.S01.M098.P02, Mz.Of.84 Lote 2.

Art.3º)- REGÍSTRESE que no quedan deudas pendientes por Tasas, en virtud de no haber hecho uso del inmueble.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 790/09

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2009.

VISTO: Que resulta imprescindible efectuar ciertas y determinadas modificaciones en relación al Departamento de Procuración respecto a su dependencia como órgano administrativo, previsión de gastos de funcionamiento, forma de distribución de lo percibido por concepto de "apertura de carpeta", creación de un fondo a los fines de mejoramiento del servicio, y la fijación de límites para inicio de acciones judiciales ; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Procuración resulta un órgano administrativo que atendiendo a su perfil técnico, conexidad y estructura se encuentra ligado y debe funcionar dentro de la órbita de Asesoría Letrada. Que resulta imprescindible contar con fondos suficientes para ser destinados al mejoramiento del servicio de Procuración, consecuentemente del total ingresado por concepto de "apertura de Carpeta" resulta razonable que el 30 % de su total sea imputado a un fondo operativo que será administrado por el Sr. Jefe de procuración en ajuste a lo que por vía reglamentaria establezca el Consejo Asesor, y el 70 % restante será destinado a distribución de honorarios. Que el Consejo Asesor resulta indicado a los fines de prever la creación de un sistema de bases de datos de legislación Municipal. Que se entiende necesario derogar el Decreto N° 1472/08 que posibilita la distribución de fondos acumulados.

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFICASE el Artículo 1*) del Decreto N° 304/05 (según texto ordenado por decreto 940/2005), el que queda redactado como sigue:

Artículo 1º: CRÉASE el órgano administrativo denominado Departamento Procuración 2005 que funcionará dentro de la órbita de la Asesoría Letrada.-

Art.2º)- MODIFICASE el Artículo 8*) del Decreto N° 304/05 (según texto ordenado por decreto 940/2005), inciso a, punto 2, el que queda redactado como sigue:

2.- Una vez cubiertas las erogaciones de implementación y funcionamiento del servicio de Procuración; se constituirá un fondo afectado al mejoramiento del servicio de Procuración, conforme propuesta del Jefe de Despacho Procuración, aprobado por los Consejeros Jurídicos.-

Art.3º)- INCORPÓRESE como punto 3, del inciso a) del Art. 8*) del Decreto N° 304/05 (según texto ordenado por decreto 940/2005), el siguiente:

3.- Una vez cubiertas las erogaciones de implementación, se dispone afectar a distribución de honorarios el setenta por ciento (70%) de lo recaudado en concepto de apertura de carpeta.-

Art.4º)- MODIFICASE el Artículo 2º), inciso 1º - punto 3 del Decreto N° 112/2006, el quedará redactado de la siguiente manera:

3. Apertura de Carpeta - Servicio de Procuración: (Art. 104 inc. 5 ley 9459)

1. El equivalente a 2 (Jus) Art. 36 Ley 9459 en concepto de gastos de preparación de apertura de legajo y gastos administrativos de oficina exclusivamente. Esta suma se devenga a partir de la radicación del título para el cobro en el Departamento, y hasta el dictado de sentencia de primera instancia.

2. En caso de encontrarse la causa, al momento que el contribuyente se acoja al plan de refinanciación, en etapa de ejecución de sentencia, los servicios de procuración determinados por el procedimiento anterior se registrarán por lo dispuesto por el artículo 104 de la ley 9459.-

Art.5º)- ESTABLECER que los procuradores y miembros del Consejo Asesor conformaran de su peculio, y en base a los honorarios percibidos por "apertura de carpeta", un fondo operativo con el treinta por ciento (30%) de dicho concepto, importe que se entregará al Señor Jefe de Procuración para su administración de conformidad al reglamento que establezca el Consejo Asesor. Este fondo será destinado a solventar los gastos operativos de la procuración judicial y/o extrajudicial de las causas asignadas al Departamento de Procuración, y que por su naturaleza no reconozcan inclusión en planilla general de costas a cargo del demandado. La liquidación de remanentes y reservas, se hará a prorrata de los aportes realizados para su constitución.

Art.6º)- ESTABLECER como limitación del inicio de acciones judiciales, aquellas deudas que no superen el equivalente a cuatro aportes mínimos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba. Sin perjuicio de continuar la gestión extrajudicial hasta se supere este monto y no se encuentre prescripto el crédito.-

Art.7º)- PROCÉDASE al reintegro de gastos realizados por los señores procuradores con anterioridad a la fecha de aplicación del presente, y aún pendientes de pago.

Art.8º)- DEROGANSE los Decretos N° 1471/08 y N° 1472/08.

Art.9º)- El presente decreto se aplicará a partir del primero de Junio del corriente año.-

Art.10º)-COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 791/2009

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3046/2008 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 08/2009 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de JUNIO/2009, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO	1,300,000	50,000	1,350,000
1.1.01.02.3.01	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	100,000	30,000	130,000
1.1.02.08	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	60,000	15,000	75,000
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	870,000	80,000	950,000
1.3.05.02.1.06	ASIST. PROFESIONAL SALAS ASIST. Y ACCION SOCIAL	1,190,000	20,000	1,210,000
2.1.08.01.2.01	BACHEO Y REPARACION DE CALZADAS	100,000	20,000	120,000
2.1.08.01.2.05	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	57,000	20,000	77,000
			235,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2,122,500	80,000	2,042,500
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	80,000	15,000	65,000
1.1.03.33	ALUMBRADO PCO.-SERV.PUB.EJEC. POR TERC.-EJ.ANTER.	150,000	50,000	100,000
1.1.03.35	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	780,000	10,000	770,000
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	535,000	20,000	515,000
1.3.05.02.3.15	PROGRAMA REDES-MINIST.DES.SOCIAL -EGRESOS	200,000	10,000	190,000
1.3.05.02.3.39	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	446,000	10,000	436,000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	300,000	36,000	264,000
2.1.08.01.2.16	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	760,000	4,000	756,000
			235,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	84.497.000
Partidas a Incrementar	\$	235.000
Partidas a Disminuir	\$	235.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	84.497.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	84.497.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	84.497.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	84.497.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/09	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 122/09	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 354/09	\$	0
Rectificación de Partidas N* 01/09 - Or. 3068/09-C.D.	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 466/09	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/09	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 560/09	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 689/09	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 791/09	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	84.497.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 792/2009

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GARCÍA LOBOS, Janix Venus – DNI N* 94.102.158, con domicilio en calle E. Rodríguez N* 355 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para cubrir parte de los gastos que se originan por necesidades básicas del hogar,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta), por el periodo de Julio a Diciembre/09 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta), por el período de Julio a Diciembre/09 inclusive, a la Sra. GARCÍA LOBOS, Janix Venus – DNI N* 94.102.158, con domicilio en calle E. Rodríguez N* 355 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a cubrir parte de los gastos que se originan por necesidades básicas del hogar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 793/2009

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MARTÍNEZ, Gladis Esther – DNI N* 12.356.998, con domicilio en calle Carlos S. Lamas N* 66 – B* Acuña, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para cubrir gastos de atención médica de su hija y subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos), a la Sra. MARTÍNEZ, Gladis Esther – DNI N° 12.356.998, con domicilio en calle Carlos S. Lamas N° 66 – B° Acuña, de esta Ciudad, para ser destinado a cubrir parte de los gastos de atención médica de su hija y subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 794/2009

RÍO TERCERO, 24 de Febrero de 2009.

VISTO: La necesidad de dotar de equipo de sonido a las instalaciones del Anfiteatro Municipal "Luis Amaya" para el desarrollo de espectáculos; y

CONSIDERANDO:

Que el equipo que posee el Municipio no reúne las condiciones necesarias para los espectáculos, dado su tamaño y capacidad;

Que el Sr. Fernando Vallano ha presentado la propuesta de instalar un equipo de su propiedad, en forma permanente, que incluye la colocación de luminarias, a fin de que sea utilizado en todos los eventos culturales, como así también cualquier otro tipo de actividades municipales que se efectúen en las instalaciones del Anfiteatro Municipal, con un alquiler mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.);

Que el equipo cubriría todas las actuaciones, evitándose contrataciones individuales por cada presentación y el consiguiente gasto administrativo por su trámite;

Que el equipo municipal existente quedaría en disponibilidad para ser utilizado en actos menores y para ser facilitado a instituciones que permanentemente acuden a solicitarlo;

Que la utilización del nuevo equipo estaría a cargo de personal municipal, por lo que no se producirán nuevas erogaciones;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal procede a la contratación al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto vigente, Ordenanza N°Or 3046/2008-C.D. artículo 13°;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con el Sr. VALLANO, Fernando Claudio – C.U.I.T. N° 20-20643712-0 en representación de la firma FV Productora, para el arrendamiento de un equipo de sonido y luces a instalar en el Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", de acuerdo al detalle que como Anexo I del Convenio, forman parte del presente Decreto, dispuesta por el periodo 01.06.2.009 al 31.12.2009 inclusive, en el marco de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, Ordenanza N° 3046/2008 C.D. art. 13*.

Art.2°)- ABÓNESE en concepto de arrendamiento la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.-) de conformidad a las condiciones establecidas contractualmente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 796/2009

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2009.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatoria N° 2907/2008, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas

y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 y su modificatoria N° 2907//2008, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa una firma Comercial Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, que a continuación se detalla:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE	BECADO	D.N.I. N°
Comercio Local de FARIAS, María Ángela –DNI N* 4.732.436 Dom.: San Agustín N* 605- Río Tercero	UNO (1)		PIERSIGILLI, SILVIA MARÍA	16.445.687

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de seis (6) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
PIERSIGILLI, SILVIA MARÍA	16.445.687	\$ 350.-	08.06.2009 al 07.11.2009 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14 – PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 797/2009

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe la compra directa de un vehículo usado Renault Traffic Rodeo Modelo 96 Dominio BBL 839, propiedad del Sr. Pedro SCAGLIARINI, en una oferta final de \$ 37.000.- (Pesos treinta y siete mil); y

CONSIDERANDO:

Que la unidad propuesta fue revisada por la Secretaría de Servicios área Taller Mecánico, acreditando un buen estado general para cumplir con las tareas de traslado de personal y maquinarias en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas – Arbolado Urbano;

Que la Secretaría de Hacienda realizara las consultas correspondientes, a fin de verificar la conveniencia económica de la oferta presentada;

Que el monto de venta se encuentra dentro de los montos autorizados para disponer una compra directa, de conformidad a las disposiciones del art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto vigente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTUESE Compra Directa de un vehículo usado marca Renault Traffic Rodeo Modelo 96 Dominio BBL 839, propiedad del Sr. Pedro SCAGLIARINI – D.N.I. N* 16.981.652, en la suma total de \$ 37.000.- (Pesos treinta y siete mil), de conformidad a las facultades que surgen del art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 2.1.07.05) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente. Archívese.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 798/2009

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.3080/2007- C.D. – Se estableciera un régimen de facilidades de pago para tributos municipales, que a la fecha de sanción de dicha Ordenanza se encuentren en etapa de Demanda Judicial, con vigencia hasta el 30 de Junio de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el área Procuración informa que se ha registrado un aumento sustancial en la suscripción y acogimiento de los contribuyentes a los planes y facilidades de pago previstos en la mencionada Ordenanza, por lo que se ha dispuesto prorrogar su vigencia por treinta (30) días más, a partir del vencimiento;

Que por el artículo 8° de la Ordenanza citada, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para realizar prorroga mediante Decreto, y por un término de treinta (30) días, por única vez;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PRORRÓGUESE la vigencia para el acogimiento del régimen de facilidades de pago para tributos municipales que se encuentren en etapa de Demanda Judicial, previsto en la Ordenanza N°Or.3080/2007-C.D., hasta el día 31.07.2009, al amparo de las facultades otorgadas por el artículo 8° de dicho dispositivo.

Art.2°)- DÉSE amplia difusión del presente dispositivo.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 799/2009

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2.009.

VISTO: La nota presentada por la FARMACIA DAPARTE -de DAPARTE, Gabriel José, con domicilio en calle Vélez Sársfield N* 573 – RÍO TERCERO, informando la cancelación del contrato suscripto con la Municipalidad por el Programa de Reconversión Municipal, siendo su beneficiaria Srta. TORRES, Samanta Soledad – D.N.I. N* 31.677.425; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado en la misma, solicita se dé por concluida la práctica realizada por la beneficiaria Srta. TORRES, Samanta Soledad – D.N.I. N* 31.677.425, a partir del 09.06.2009, quien iniciara el 04.05.2.009 y por el término de 6 (seis) meses, según Decreto N* 554/2009;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de dejar sin efecto la adhesión de dicho estudio a este Programa;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DÉJASE sin efecto la adhesión dispuesta mediante Decreto N° 554/2009 con la FARMACIA DAPARTE - de DAPARTE, Gabriel José, con domicilio en calle Vélez Sársfield N* 573 – RÍO TERCERO, al Programa de Reconversión Municipal, creado mediante Ordenanza N* Or 2520/2005 C.D. y su modificatoria N* 2907/2008.

Art.2°)- DÉSE por concluida la capacitación efectuada por la Srta. TORRES, Samanta Soledad – D.N.I. N* 31.677.425, a partir del 09.06.2009, quien iniciara el 04.05.2.009 y por el término de 6 (seis) meses, según Decreto N* 554/2009, y en un todo de acuerdo al Convenio suscripto del Programa de Reconversión Laboral.

Art.3°)- PROCÉDASE a la liquidación que corresponda por el período de la capacitación realizada por la Srta. TORRES, Samanta Soledad – D.N.I. N* 31.677.425, y a la Anulación de las Órdenes de Pagos y Cheques emitidos a favor de la beneficiaria.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 800/2009

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2009.

VISTO: El Protocolo Adicional N* 01 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N* 132/04 suscripto con la Municipalidad de Río Tercero de la Provincia de Córdoba para la implementación del programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante Resolución N* 497 del 13 de mayo de 2008 ha puesto en marcha el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, que contiene un importante conjunto de acciones y prestaciones integradas, destinadas a las/los jóvenes de 18 a 24 años de edad, que se encuentran en situación de desempleo;

Que el Programa tiene como objetivo primordial de facilitar a la/el joven el acceso, permanencia y culminación de estudios primarios y/o secundarios, y/o de formaciones profesionales de interés de los mismos, y/o integrarse en proyectos de prácticas calificantes ofrecidos por las empresas y/o iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo;

Que los gastos son cofinanciados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para que el Municipio seleccione personas para cubrir los roles de: ORIENTADOR, TUTOR y RELACIONADOR en el Programa, con empresas y/o profesionales, y se proceda a la contratación de los mismos;

Que se seleccionaran a los Sres. ATENSIA, Nadia Alejandra –DNI N* 25.862.550 – CUIT N* 27-25862550-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N* 286 – B* Las Violetas – Río Tercero (TUTORA); Constanza Daniela CUADRADO – DNI N* 27.717.124 – CUIT N* 23-27717124-4 – Licenciada en psicología, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 796 – Río Tercero (ORIENTADORA); y Walter Daniel AUDAGNA – DNI N* 16.838.697 – CUIT N* 20-16838697-5, Técnico Superior en Comercialización, con domicilio en calle Colón N* 153 –Río Tercero (RELACIONISTA CON EMPRESAS);

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D. con los nombrados, los que cuentan con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período de seis (06) meses, a partir del 01.06.2.009 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTUAR Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional ad-referendum de la convalidación del Convenio de Protocolo Adicional N* 01 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N* 132/04 suscripto con la Municipalidad de Río Tercero de la Provincia de Córdoba, con los Sres. ATENSIA, Nadia Alejandra –DNI N* 25.862.550 – CUIT N* 27-25862550-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N* 286 – B* Las Violetas – Río Tercero (TUTORA); y Constanza Daniela CUADRADO – DNI N* 27.717.124 – CUIT N* 23-27717124-4 – Licenciada en psicología, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 796 – Río Tercero (ORIENTADORA), y Walter Daniel AUDAGNA – DNI N* 16.838.697 – CUIT N* 20-16838697-5, Técnico Superior en Comercialización, con domicilio en calle Colón N* 153 –Río Tercero (RELACIONISTA CON EMPRESAS), para desarrollar tareas en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Art. 2*)- El periodo de contratación de servicios se realiza por seis (06) meses, a partir del 01.06.2.009 inclusive, abonándose los importes establecidos en la CLAUSULA TERCERA de los Convenios suscriptos con los profesionales.

Art.3*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Más y Mejor Trabajo-Promoción del Empleo, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.4*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 801/2009

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Público de Precios N° 01/2009, para la "Provisión de materiales de construcción y aberturas", para el Programa Asistencial FO.MU.VI., de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en sus artículos 94 y 95, y Ord. N° Or. 2882/2007–C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 11º), para efectuar el llamado a Concurso Público de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 13.07.09 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Que la publicidad del presente llamado de acuerdo a lo establecido en la Ord. N*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 99*), será publicado durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, costo que asciende a \$31.- (Pesos treinta y uno) por día, y dos (02) días en Semanario Tribuna, en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 01/2009, para la "Provisión de materiales de construcción y aberturas", para el Programa Asistencial FO.MU.VI., de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexo I, II y III forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 13.07.2.009 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en sus artículos 94 y 95, y Ord. N° Or. 3046/2008–C.D. -Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 11º).

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes en horario de atención al público. El valor de los pliegos asciende a la suma de \$ 186,52.- (Pesos ciento ochenta y seis con cincuenta y dos ctvos.).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 11.00 del día 13.07.2.009. La apertura de las propuestas se efectuará el día 13.07.2.009 a la hora 11:00 en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Concurso será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda, en un todo de acuerdo al Art. 99*) de la Ord N*Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración.-

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N* 30-65313950-7, la suma de \$31.- (Pesos treinta y uno), correspondiente a Publicidad.-

Art.6º)-IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 802/2009

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de esta Municipalidad de contratar los servicios de emergencia para la atención de: a) Accidentología y Emergentología en DEPENDENCIAS MUNICIPALES: Centros Asistenciales Municipales; Guardería Infantil Municipal “Casa del Niño Int. F. Bonzano”; Centro de Apoyo al Menor y la Familia de B° Parque Monte Grande; Hogar de Tránsito; Taller Protegido para Personas con discapacidad Física y Psíquica, E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), Polideportivo Municipal, Centro Comunitario Casino, Concejo Deliberante, Palacio Municipal incluido Anfiteatro Municipal, Casa de la Cultura “Villa Elisa”, Secretarías de Salud y Acción Social, Hogares de Día para la Tercera Edad (2), Talleres y/o Escuelas barriales organizados por el Municipio, Grupo Scout “Lorenzo Capandegui” (Avda. Costanera s/n.), y Balneario Municipal; b) Emergencias (riesgo de vida) y urgencias (dolencias graves, pero sin riesgo inminente de vida) médicas, derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio de accidentología y emergentología), en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica; y

CONSIDERANDO:

Que la firma LO-MAR S.A. es la única empresa de la zona que brinda este tipo de servicios de emergentología en la vía pública, con la infraestructura y capacidad operativa para ello, con los antecedentes necesarios por haber realizado esta actividad desde varios años;

Que en virtud de haberse remitido al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza de llamado a Licitación Pública, y para no interrumpir el servicio que finaliza el 30.06.2009, es necesario e indispensable para la población continuar con dicha atención en razón de preservar la vida y la salud de nuestros vecinos, razones de necesidad y urgencia han motivado la contratación directa por un (01) mes más;

Que el período de la contratación comprende por el mes de JULIO/09, a un costo mensual de \$ 14.950.- (Pesos catorce mil novecientos cincuenta), más IVA (10,5%);

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la Empresa LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO; en concepto de pago por servicio de: a) Accidentología y Emergentología en DEPENDENCIAS MUNICIPALES: Centros Asistenciales Municipales; Guardería Infantil Municipal “Casa del Niño Int. F. Bonzano”; Centro de Apoyo al Menor y la Familia de B° Parque Monte Grande; Hogar de Tránsito; Taller Protegido para Personas con discapacidad Física y Psíquica, E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), Polideportivo Municipal, Centro Comunitario Casino, Concejo Deliberante, Palacio Municipal incluido Anfiteatro Municipal, Casa de la Cultura “Villa Elisa”, Secretarías de Salud y Acción Social, Hogares de Día para la Tercera Edad (2), Talleres y/o Escuelas barriales organizados por el Municipio, Grupo Scout “Lorenzo Capandegui” (Avda. Costanera s/n.), y Balneario Municipal; b) Emergencias (riesgo de vida) y urgencias (dolencias graves, pero sin riesgo inminente de vida) médicas, derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio de accidentología y emergentología), en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica, por el mes de JULIO/2009, y ABÓNESE la suma de \$ 14.950.- (Pesos catorce mil novecientos cincuenta), más IVA (10,5%), al amparo del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 803/2009

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2009.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicio social subsidiado a una persona carenciada con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera una ayuda económica para ser destinada a servicio de sepelio completo;

Que se adjuntara el informe socioeconómico que acredita la situación de carencia del beneficiario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a la firma proveedora del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gasto de servicios de sepelio, para el beneficiario que se menciona, y ABÓNESE al proveedor el servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A FAMILIARES DE:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$500.	EXT. GOMEZ, BERSABET SULEMA	DIFERENCIA DE GASTOS POR SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	0002-0000256	0002-00006679

TOTAL \$ 500.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 804/2009

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SUÁREZ, Paola Leonor - DNI N* 27.717.132, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Dpto N* 80– B* 20 de Junio, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. SUÁREZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos) por el término de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos) por el término de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. SUÁREZ, Paola Leonor - DNI N* 27.717.132, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Dpto N* 80– B* 20 de Junio, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 805/2009

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CÓRDOBA, Silvia Carlota - DNI N* 23.304.591, con domicilio en calle Justiniano Posse N* 683 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CÓRDOBA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos) por el término de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos) por el término de seis (06) meses, a favor de la Sra. CORDOBA, Silvia Carlota - DNI N* 23.304.591, con domicilio en calle Justiniano Posse N* 683 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 806/2009

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2009. -

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MONZÓN, María Emilia - DNI N* 32.777.868, con domicilio en calle E. Garzón N* 3010 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MONZÓN, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. MONZÓN, María Emilia - DNI N* 32.777.868, con domicilio en calle E. Garzón N* 3010 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 807/2.009

RÍO TERCERO, 26 de Junio de 2.009.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. SANCHEZ, Roberto - D.N.I. N* 6.609.272, con domicilio en calle Blas Parera N* 166, de esta Ciudad, para transferir la titularidad de la Chapa de Taxi N* 043 adjudicada mediante Decreto N* 749/2001, al Sr. CAMPOY, Marcelo Raúl - DNI N* 22.569.697, con domicilio en calle General Roca – Dpto. N* 160 – B* 20 de Junio, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N* 1703/99-C.D. y sus modificatorias.- Art. 26*) y Decreto Reglamentario N* 1011/99, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal la transferencia de chapas de taxi;

Que cumplimentara con las exigencias que prevé la Ordenanza N* 2358/04 C.D., el peticionante optara por el pago del arancel en tres (3) cuotas, abonando la totalidad del importe respectivo, según constancias obrantes en el presente expediente;

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente al automóvil marca FIAT PALIO – Modelo 2007 – Dominio GHQ 628, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉSE de Baja la titularidad de la CHAPA DE TAXI N* 043 a nombre del Sr. SANCHEZ, Roberto - D.N.I. N* 6.609.272, con domicilio en calle Blas Parera N* 166, de esta Ciudad; y TRANSFIÉRASE la CHAPA DE TAXI N* 043 al Sr. CAMPOY, Marcelo Raúl - DNI N* 22.569.697, con domicilio en calle General Roca – Dpto. N* 160 – B* 20 de Junio, de esta Ciudad, disposición amparada en el Art.26*) de la Ordenanza N* 1703/99-C.D. y modificatorias.-

Art.2*)- AFÉCTESE al servicio de taxis el automóvil marca FIAT PALIO – Modelo 2007 – Dominio GHQ 628, propiedad del Sr. CAMPOY, Marcelo Raúl - DNI N* 22.569.697, bajo la Chapa de Taxi N* 043.-

Art.3*)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las pautas establecidas por Ordenanza N° 1703/99 y su Decreto Reglamentario N° 1011/99, sus modificatorias.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos SICCARDI – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 808/2009

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por miembros de la Asociación Riotercerense de Canaricultura y Ornitología, representada por su Presidente el Sr. RAED, José, con domicilio en calle Maipú N° 150 de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que entre los días 13 y 14 de Junio de 2009, se llevara a cabo en el Club Central Argentino de nuestra Ciudad, una muestra selectiva para participar en "11° Exposición Clásica Anual y Preselectiva para el Campeonato Argentino de Canaricultura" que se llevará a cabo en la ciudad de Río Negro en el mes de Julio/09;

Que para esta exposición debieron realizar un catálogo referido a la muestra, que todos los años lo realizan a los fines de promover la cría de canarios;

Que requirieran oportunamente un aporte económico para solventar los gastos que les demandara la impresión de 500 revistas – catálogo, importe que asciende a la suma de Pesos un mil ochocientos quince (\$1.815.);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con las previsiones correspondientes, ha dispuesto acordar la suma requerida por la Asociación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABONESE una ayuda económica consistente en la suma de \$ 1.815.- (Pesos un mil ochocientos quince), al Sr. RAED, José, en su carácter de Presidente de la Asociación Riotercerense de Canaricultura y Ornitología, con domicilio en calle Maipú N° 150 de la ciudad de Río Tercero, para ser destinada a solventar gastos de impresión de 500 revistas-catálogos referido a la cría de canarios. La Asociación organizadora deberá presentar los comprobantes de pago correspondientes, en un plazo de veinte (20) días de realizado el pago, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 809/2009

RÍO TERCERO, 26 de Junio de 2009.

VISTO: Los autos caratulados "LINARES VARGAS VICTORIA GRISELDA C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – AMPARO", que se tramitan ante el Juzgado Civil, Comercial de 1° Instancia y 2° Nominación, Secretaría N° 4 de esta ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que ambas partes arribaran a un acuerdo, a los fines de dar por concluido el reclamo judicial iniciado, que fuera suscripto con fecha 25.06.2009 e ingresado a sede judicial para su homologación;

Que dicho acuerdo da por concluida la controversia generada, y determina las condiciones para la futura habilitación comercial objeto de estas actuaciones;

Que el Municipio se compromete a entregar la suma dineraria de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil) a la Sra. Linares Vargas Victoria Griselda, quien se obliga restituir dicho importe mediante la prestación de servicios sociales sin cargo de naturaleza alguna a favor de la Municipalidad de Río Tercero, y para las personas que esta indique, en la cantidad de tres (3) servicios mensuales, cuyo valor se estipula en la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil) cada uno, por lo que el pago referido constituye un subsidio a reintegrar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil), a la Sra. LINARES VARGAS VICTORIA GRISELDA - D.N.I. N° 28.816.674, en concepto de subsidio a reintegrar con la prestación de servicios sociales, en un todo de conformidad al Acuerdo que como Anexo I forma parte del presente, en los autos caratulados "LINARES VARGAS VICTORIA GRISELDA C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – AMPARO"

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 810/2009

RÍO TERCERO, 26 de Junio de 2009.

VISTO: Que mediante decreto N° 042/2009 de fecha 05.01.09 se dispusiera el pago de la suma única y total de \$3.600. (Pesos tres mil seiscientos) a la Empresa Anna Bervandeo, de Mirta Susana BERTUGLIA –CUIT N° 27-05265126-9, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 963 – ciudad de Villa Carlos Paz, en concepto de pago por servicios de publicidad que realizara en la Revista Conociendo – Guía Turística de Córdoba, con distribución Provincial, Nacional e Internacional; y

CONSIDERANDO:

Que se considera necesario la continuidad de esta publicación, dada a la importancia que se considera en el ofrecimiento turístico y cultural de nuestra Ciudad, para lograr una mayor demanda turística, llegando de esta forma a distintos puntos del territorio, en su distribución tanto en el interior de la ciudad de Córdoba, Bs. As., Rosario, como en otros centros emisores como Uruguay y Chile, ferias de turismo, agencias de viajes, Secretarías de Turismo de todo el país, etc;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Cultura, la edición de las revistas es de 15.000 ejemplares semestrales, y el costo que el Municipio debe afrontar asciende a la suma de Pesos Ochocientos doce (\$812.) para la publicación de dos (02) paginas, con información turística local, entrevistas a autoridades municipales, etc.;

Que el pago deberá efectuarse a favor de la Empresa Anna Bervandeo, de Mirta Susana BERTUGLIA –CUIT N° 27-05265126-9, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 963 – ciudad de Villa Carlos Paz;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos Ochocientos doce (\$812.) a la Sra. Mirta Susana BERTUGLIA –CUIT N° 27-05265126-9 en carácter de representante de la Firma Anna Bervandeo, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 963 – ciudad de Villa Carlos Paz, en concepto de pago por servicios de publicidad que se realizará en la Revista Conociendo – Guía Turística de Córdoba, con distribución Provincial, Nacional e Internacional, de dos (02) páginas, con información turística local, entrevistas a autoridades municipales, etc., pago que se efectuará contra presentación de Factura debidamente autorizada por el Secretario del área, por la Secretaría de Hacienda- Sección Pagos.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 811/2009

RÍO TERCERO, 26 de Junio de 2009.

VISTO: La solicitud de adquisición de dos (02) vitrinas exhibidoras de vidrio o vitrinas panorámicas de vidrio, para los Centros Asistenciales, cursada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. GROSSO, Angel O., D.N.I. N° 8.066.186 – C.U.I.T. N° 20-08066186-0, efectuara una propuesta de venta de los elementos requeridos, usados y en buen estado;

Que se recabara presupuesto de costo de las vitrinas, que indican que nuevas ascienden a un costo de aproximadamente de \$1.197. (Pesos un mil ciento noventa y siete) cada una, y el ofrecimiento propuesto por el Dr. GROSSO asciende a un valor de Pesos setecientos veinte (\$720.) cada una de las vitrinas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPONGASE la adquisición de dos (02) vitrinas exhibidoras de vidrio o vitrinas panorámicas de vidrio, usadas y en buen estado, al Dr. GROSSO, Angel O. - D.N.I. N° 8.066.186 – C.U.I.T. N° 20-08066186-0, y ABÓNESE la suma total de Pesos un mil cuatrocientos cuarenta (\$1.440.) en concepto de pago por la provisión de dichos elementos.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 2.1.07.09) Bienes de Capital para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N°812/2009

RÍO TERCERO, 26 de Junio de 2009.

VISTO: Que el agente Guillermo Eusebio QUIROGA - DNI N° 11.469.893 ha sido incorporado a Planta Permanente mediante Decreto N° 192/09, y conforme los términos de la Ordenanza N° Or. 494/88 CD, en su art. 10º), el cargo es provisorio por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo Eusebio QUIROGA - DNI N° 11.469.893 no ha dado cumplimiento a la fecha a las exigencias formales que prescribe el Art. 7 inc. d) de la Ordenanza N° 494/88, en lo que refiere a la necesaria acreditación de antecedentes y buena conducta;

Que consecuentemente en ajuste a las previsiones estatutarias, y siendo su admisión provisora, debe darse de baja al agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE DE BAJA al agente Guillermo Eusebio QUIROGA - DNI N° 11.469.893, a partir del 01.06.2009, por no haber dado cumplimiento a las exigencias formales que prescribe el Art.7 inc.e) de la Ordenanza N°494/88, en tiempo y forma.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE fehacientemente el contenido íntegro del presente al agente Guillermo Eusebio QUIROGA - DNI N° 11.469.893.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 813/2009

RÍO TERCERO, 26 de Junio de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando una afectación preventiva para solventar gastos que se originen por actividades educativas relacionadas al Hermanamiento entre la ciudad de CARMAGNOLA, Provincia de Torino, Región del PIEMONTE, República de Italia, y la ciudad de Río Tercero, al amparo de la Ordenanza N° Or. 2830/2007 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aprobación del dispositivo legal mencionado precedentemente, y el Convenio suscripto de Hermanamiento-Gemellaggio con la ciudad de Carmagnola – Torino – Piemonte – Italia, concretado con la ciudad de Río Tercero; la Municipalidad de Río Tercero y la Comisión de Pro Hermanamiento vienen desarrollando diferentes acciones para afianzar este vínculo de hermandad;

Que se ha dispuesto llevar a cabo actividades educativas a través de la enseñanza de la lengua italiana en distintos establecimientos educacionales de nivel inicial y medio de nuestra Ciudad;

Que se ha previsto un gasto total de hasta la suma de Pesos veintiún mil seiscientos noventa (\$.21.690.);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva consistente en la suma de Pesos veintiún mil seiscientos noventa (\$.21.690.), a la Secretaría de Acción Social, para la cobertura de gastos que se originen por actividades educativas, enseñanza de la lengua italiana en distintos establecimientos educacionales de nivel inicial y medio de nuestra Ciudad. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que la Secretaría de Acción Social informe, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2007 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 814/2009

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MORÁN, Noelia Carla - DNI N° 29.926.605, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 2663, B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MORAN, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el término de tres (03) meses, a la Sra. MORÁN, Noelia Carla - DNI N° 29.926.605, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 2663, B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 815/2009

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SÁNCHEZ, Claudia Elsa - DNI N° 18.369.229, con domicilio en calle 2 de Abril N° 1737, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. SÁNCHEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$180. (Pesos ciento ochenta) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$180. (Pesos ciento ochenta) por el término de tres (03) meses, a la Sra. SÁNCHEZ, Claudia Elsa - DNI N° 18.369.229, con domicilio en calle 2 de Abril N° 1737, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 816/2009

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GUEVARA, Andrés Alberto - DNI N° 12.512.911, con domicilio en calle Omahuaca N° 316, B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. GUEVARA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de útiles y textos escolares para sus dos hijos menores;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$100. (Pesos cien) por el término de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$100. (Pesos cien) por el término de cuatro (04) meses, al Sr. GUEVARA, Andrés Alberto - DNI N° 12.512.911, con domicilio en calle Omahuaca N° 316, B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de útiles y textos escolares para sus dos hijos menores.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 817/2009

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Junio/09; Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Cuatro mil setecientos cincuenta (\$4.750.) para el mes de Junio/09 por la provisión de Ticket complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 817/2009

JUNIO/09

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1.	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 300
2.	869	BRAVO, ALEJANDRA	23.808.799	\$ 300
3.	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
4.	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 300
5.	1095	BAIGORRIA, MERCEDES	16.655.967	\$ 300

CONSEJO CONSULTIVO

6.	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 100
7.	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
8.	653	ODASSO, NOELIA	29.093.794	\$300
9.	725	VELEZ, VICTOR HUGO	14.114.882	\$ 150

SECRETARÍA DE SALUD

10.	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$100
11.	790	KONIG, CLAUDIA	17.638.782	\$300
12.	87	RICCA, ELSA DEL CARMEN	25.656.142	\$150

ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA

13.	422	PEREYRA PEREZ, CLARA	28.103.307	\$200
-----	-----	-------------------------	------------	-------

ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES

14.	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$200
-----	-----	---------------------	------------	-------

JARDÍN DE INFANTES ESCUELA PRESIDENTE MITRE

15.	214	ROSSAROLI, MARÍA ANGÉLICA	20.079.732	\$200
-----	-----	------------------------------	------------	-------

ESCUELA ARMANDO ROTULO

16.	1081	FLORES MARÍA	24.915.940	\$300
-----	------	--------------	------------	-------

ACCIÓN SOCIAL

17.	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$200
-----	-----	-----------------------------------	------------	-------

DIRECCIÓN DE DEPORTES

18.	363	BECERRA, GRACIELA	17.456.578	\$300
-----	-----	-------------------	------------	-------

TRANSITO

19.	1077	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	10.628.583	\$150
-----	------	------------------------------	------------	-------

ORDENANZA MUNICIPAL

20.	432	PONCE, JORGELINA	28.419.403	\$300
TOTAL				\$4.750.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 818/2009

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado al Sr. ROMERO, Juan Carlos – DNI N° 11.829.139, con domicilio en calle Mitre N° 614, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el Sr. ROMERO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos), por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. ROMERO, Juan Carlos – DNI N° 11.829.139, con domicilio en calle Mitre N° 614, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 819/2009

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. QUINTERO, Delfina Luisa – DNI N° 17.166.214, con domicilio en calle Laprida N° 2158 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. QUINTERO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. QUINTERO, Delfina Luisa – DNI N° 17.166.214, con domicilio en calle Laprida N° 2158 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 820/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ALIGNANI, Nicolás Alberto, D.N.I. N° 27.541.669 – C.U.I.T. N° 20-27541669-0 - M.P. N° 116-07181 -Odontólogo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil trescientos veintiséis (\$1.326.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ALIGNANI, Nicolás Alberto – D.N.I. N° 27.541.669 – C.U.I.T. N° 20-27541669-0 - M.P. N° 116-07181 -Odontólogo, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 11 – B* Belgrano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil trescientos veintiséis (\$1.326.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 821/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz, D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos sesenta y ocho (\$1.868.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz – D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711 -Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 02 - B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos sesenta y ocho (\$1.868.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 822/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Mónica Beatriz, D.N.I. N° 14.408.801 - C.U.I.T. N° 27-14.408.801-3 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Mónica Beatriz – D.N.I. N* 14.408.801 - C.U.I.T. N* 27-14.408.801-3 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea:Atención profesional en el E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), con una carga horaria de 88 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 823/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BORDONI, Eduardo Oscar, D.N.I. N° 13.748.821- C.U.I. N* 20-13.748.821-4 -M.P. N* 17382 - Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos catorce con sesenta ctvos (\$1.414,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BORDONI, Eduardo Oscar – D.N.I. N* 13.748.821- C.U.I. N* 20-13.748.821-4 -M.P. N* 17382 - Médico Cirujano, para la siguiente tarea:Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 64 hs. mensuales en el Centro Asistencial Nro. 05- B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos catorce con sesenta ctvos (\$1.414,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 824/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAMPS, Eduardo Ramón, D.N.I. N° 8.564.225 – C.U.I.T N* 20-08564225-2-MP. N* 16646 -Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil trescientos veintiséis (\$1.326.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAMPS, Eduardo Ramón – D.N.I. N* 8.564.225 – C.U.I.T N* 20-08564225-2- MP. N* 16646 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, en el Centro Asistencial Nro. 05- B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil trescientos veintiséis (\$1.326.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 825/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAO, Guillermo Oscar, D.N.I. N° 27.717.115 – C.U.I.T. N* 20-27.717.115-6 – M. P. N* 6974 -Odontólogo - , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAO, Guillermo Oscar – D.N.I. N* 27.717.115 – C.U.I.T. N* 20-27.717.115-6 – M. P. N* 6974 -Odontólogo - , para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 826/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAO, Marcelo José, D.N.I. N° 28816440- CUIT N* 20-28816440-2 - Odontólogo – M.P. N* 7224, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAO, Marcelo José – D.N.I. N* 28816440- CUIT N* 20-28816440-2 -Odontólogo – M.P. N* 7224, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 08 de B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N º 827/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CISNEROS, Diosma Silvina, D.N.I. N° 20.224.846 – C.U.I.T. N* 27-20224846-8 M.P. N* 25282-1 – M.E. N* 10501 -Médica Generalista, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento noventa y cuatro (\$3.194.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CISNEROS, Diosma Silvina – D.N.I. N* 20.224.846 – C.U.I.T. N* 27-20224846-8 M.P. N* 25282-1 – M.E. N* 10501 - Médica Generalista, para la siguiente tarea:Atención Médica, con una carga horaria de 140 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 10- B* Intendente Magnasco, y N* 5 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento noventa y cuatro (\$3.194.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N º 828/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CITTADINI, Ronald, D.N.I. N° 16.312.802 – C.U.I.T. N* 20-16312802-1 - Licenciado en Trabajo Social – M.P. N* 1016, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CITTADINI, Ronald – D.N.I. N* 16.312.802 – C.U.I.T. N* 20-16312802-1 -Licenciado en Trabajo Social – M.P. N* 1016, para la siguiente tarea:Trabajador Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 06- B* Cerino, e Informe Socio-Económico en la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 829/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CORELLI, Mariela del Carmen, D.N.I. N° 23.901.511 - CUIT. N° 27-23901511-0 -Licenciada en Trabajo Social - M.P. 1404, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CORELLI, Mariela del Carmen – D.N.I. N° 23.901.511 - CUIT. N° 27-23901511-0 -Licenciada en Trabajo Social - M.P. 1404, para la siguiente tarea:Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el – Centro Asistencial N° 08 - B* Parque Monte Grande, e Informe Socio-Económico y tareas de Relevamiento y Estadística en la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 830/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia, D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N°27-30385263-3 - Licenciada en Producción de Bio Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia – D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N°27-30385263-3 -Licenciada en Producción de Bio Imagen, para la siguiente tarea:Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 03 –de Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 831/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Olga, D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N* 27-11829262-1 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DÍAZ, Olga – D.N.I. N* 11.829.262 – C.U.I.T. N* 27-11829262-1 -Médica Pediatra, para la siguiente tarea:Atención Médica Pediátrica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en los Centros Asistenciales N* 06- B* Cerino y 09 - B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 832/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa, D.N.I. N° 18.445.811- CUIT N* 23-18455811-4 - Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa – D.N.I. N* 18.445.811- CUIT N* 23-18455811-4 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea:Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales - Centro Asistencial N* 06 – B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06)Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Soc., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 833/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N* 20-07985765-4 – M.P. N* 7220- M.E. N* 2849 -Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos veintiséis (\$1.426.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849 - Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para la siguiente tarea: Atención médica y cardiología, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial Nro. 11 -B* Belgrano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos veintiséis (\$1.426.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 834/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARÍAS, Silvana Marisel, D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N° 27-23304672-3 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil novecientos setenta y dos (\$2.972.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FARÍAS, Silvana Marisel – D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N° 27-23304672-3 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el en el Centro Asistencial N° 03 – Barrio Norte, y en el Centro de Contención para Jóvenes Intoxicados y Alcohólicos que funciona en la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil novecientos setenta y dos (\$2.972.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 835/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas administrativas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo, D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N°20-08363902-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil ciento ochenta y ocho (\$1.188.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo – D.N.I. N° 8.363.902 – CUIT N°20-08363902-5 -, para la siguiente tarea: tareas administrativas en verificación de informes y concurrencia en Centros Asistenciales Municipales, registros de emisión por traslados a carenciados, con dependencia de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil ciento ochenta y ocho (\$1.188.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 836/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen, D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N° 27-11557766-8 -Médica Clínica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen – D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N° 27-11557766-8 -Médica Clínica, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el C.C.C.,(Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 837/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GARCIA PITTAR, Federico, D.N.I. N° 30.275.451- C.U.I.T. N° 23-30275451-9 -Odontólogo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GARCIA PITTAR, Federico – D.N.I. N° 30.275.451- C.U.I.T. N° 23-30275451-9 -Odontólogo, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 01 – B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 838/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIRAUDO, Gustavo Herald, D.N.I. N° 14.586.474 - C.U.I.T. N* 20-14.586.474-8 -Odontólogo - M.P.3528, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GIRAUDO, Gustavo Herald – D.N.I. N* 14.586.474 - C.U.I.T. N* 20-14.586.474-8 -Odontólogo - M.P.3528, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 02- B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 839/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GODOY, Stella Maris, D.N.I. N° 27.262.108 –CUIT N* 27-27262108-5 -M.P. N* 4820 -Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$2.652.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GODOY, Stella Maris – D.N.I. N* 27.262.108 –CUIT N* 27-27262108-5 -M.P. N* 4820 -Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$2.652.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 840/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GÓMES, Natalia Vanesa, D.N.I. N° 30.947.826- CUIT N* 27-30947826-1 – MP. N* 2517 -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GÓMES, Natalia Vanesa – D.N.I. N* 30.947.826- CUIT N* 27-30947826-1 –MP. N* 2517 -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 10- Bº Intendente Magnasco, e Informe Socio-económico en la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 841/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GOÑI, Daniel Orlando, D.N.I. N° 14.050.471 – CUIT N* 20-14050471-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GOÑI, Daniel Orlando – D.N.I. N* 14.050.471 – CUIT N* 20-14050471-9 -, para la siguiente tarea: Fumigación, de acuerdo a las indicaciones impartidas por la Secretaría de Saud – Sección Bromatología, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 842/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. IGLESIAS, Juan Carlos, D.N.I. N° L.E.N°7982899 - CUIT N°20-07982899-9 - Médico – M.P.10555, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil trescientos veintiséis (\$1.326.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. IGLESIAS, Juan Carlos – D.N.I. N* L.E.N°7982899 - CUIT N°20-07982899-9 -Médico – M.P.10555, para la siguiente tarea:Atención Médica, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, en el Centro de Salud N* 12 - B° El Libertador, y N* 04 - B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil trescientos veintiséis (\$1.326.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 843/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JOLICOEUR, Erick, D.N.I. N° 92.730.156 – C.U.I.T. N* 20-92730156-4 – M.P. N*23.632 -Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos catorce con sesenta ctvos (\$1.714,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JOLICOEUR, Erick – D.N.I. N* 92.730.156 – C.U.I.T. N* 20-92730156-4 – M.P. N*23.632 -Médico, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S., con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 04 - Barrio Sarmiento, y tareas de refuerzo Programa de Asistencia a la Víctima dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos catorce con sesenta ctvos (\$1.714,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 844/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N* 20-10447389-0 -M.P. N* 12353 - Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil seiscientos setenta y nueve con sesenta ctvos. (\$1.679,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0 -M.P. N° 12353 - Médico, para la siguiente tarea:Programa de Atención Primaria de la Salud, A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil seiscientos setenta y nueve con sesenta ctvos. (\$1.679,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 845/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LERDA, Mariela Paola, D.N.I. N° 26.508.786- CUIT N° 27-26508786-3 - Odontóloga- M.P. N° 7359, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LERDA, Mariela Paola – D.N.I. N° 26.508.786- CUIT N° 27-26508786-3 -Odontóloga- M.P. N° 7359, para la siguiente tarea:Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 10- B* Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 846/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIENDO, Celina Noemí, D.N.I. N° 26.903.665 - C.U.I.T. N° 27-26.903.665-1 - M.P. N° 101784 -LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LIENDO, Celina Noemí – D.N.I. N* 26.903.665 - C.U.I.T. N* 27-26.903.665-1 - M.P. N* 101784 -LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL , para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, Centro Asistencial N* 02 -B* Castagnino, Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda, y Pensiones de la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 847/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Mario Walter, D.N.I. N° 23.543.529 – C.U.I.T. N* 20-23543529-3 – M.P. N* 4391 -Licenciado en Bioquímica Clínica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ciento veintiuno con sesenta ctvos. (\$2.121,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LUNA, Mario Walter – D.N.I. N* 23.543.529 – C.U.I.T. N* 20-23543529-3 –M.P. N* 4391 -Licenciado en Bioquímica Clínica, para la siguiente tarea:Laboratorio de Análisis Clínico, con una carga horaria de 96 hs. mensuales Centro Asistencial Centro Asistencial N* 01 –Barrio Escuela, y extractoría en Centro N* 04 – B* Sarmiento, N*09- Bº Panamericano, y N* 05- B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ciento veintiuno con sesenta ctvos. (\$2.121,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 848/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MAS, Marcela Fabiana, D.N.I. N° 21.655.238 – C.U.I.T. N* 27-21655238-0– M.P. N* 03625 -Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.) en concepto de pago de honorarios, y Pesos quinientos (\$500) mensuales, por alquiler de equipos según detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MAS, Marcela Fabiana – D.N.I. N* 21.655.238 – C.U.I.T. N* 27-21655238-0– M.P. N* 03625 -Lic. en Kinesiología y

Fisioterapia, para la siguiente tarea: Fisioterapia, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 3 - B° Norte, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.) en concepto de pago de honorarios, y Pesos quinientos (\$500) mensuales, por alquiler de equipos según detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto., pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato



correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

ANEXO I - EQUIPOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1 (UN) PORTALÁMPARA ECAM
- 1 (UN) INFRARROJO BULBO DE 250 WR
- 1 (UN) ULTRAVIOLETA BULBO
- IONTOFORESIS C.E.C. COMBI 4 SERIE N* 3791101
- ELECTROESTIMULADOR C.E.C. COMBI 4 SERIE N* 3791101
- MAGNETOTERAPIA CON TUNEL C.E.C.
- MAGNETOTERAPIA CON SOLENOIDES – SERIE N* 37012-07
- ESCALERA PARA REHABILITACION DE PIÉ DE MADERA
- BARRAS DE MADERA PARA REHABILITACIÓN DE TOBILLO DE MADERA
- SEARH (DETECTOR DE IMPULSOS NERVIOSOS – MODELO SW -103 –
- MAXTOP MASAGER M.P. 893
- BICICLETA FIJA MARCA TOMASELLI

DECRETO N° 849/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MASSA , Marina Elisabeth, D.N.I. N° 25.532.115 – C.U.I.T. N° 27-25532115-9 – M.P. N° 4090 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MASSA , Marina Elisabeth – D.N.I. N° 25.532.115 – C.U.I.T. N° 27-25532115-9 – M.P. N° 4090 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 06 - Barrio Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 850/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MASSITTI, Marcos Nicolás, D.N.I. N° 25.082.168 - C.U.I.T. N° 23-25082168-9 - M.P. N° 6364 -ODONTÓLOGO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos catorce con cuarenta ctvos. (\$1.414,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MASSITTI, Marcos Nicolás – D.N.I. N° 25.082.168 - C.U.I.T. N° 23-25082168-9 - M.P. N° 6364 -ODONTÓLOGO, para la siguiente tarea:Atención odontológica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 05- Barrio Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil cuatrocientos catorce con cuarenta ctvos. (\$1.414,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 851/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MENDEZ, Jessica Arline, D.N.I. N° 17.386.261 – C.U.I.T. N° 27-17386261-5 – M.P. N° 25227/2 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MENDEZ, Jessica Arline – D.N.I. N° 17.386.261 – C.U.I.T. N° 27-17386261-5 – M.P. N° 25227/2 -Médica Pediatra, para la siguiente tarea:Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S. - Atención Profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 05- B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 852/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel, D.N.I. N° 24.682.254– C.U.I.T. N* 27-24682254-4 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel – D.N.I. N* 24.682.254– C.U.I.T. N* 27-24682254-4 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea:Atención Profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 10 - B* Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 853/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MIÑO, María Lorena, D.N.I. N° 21396596- CUIT N* 23-21396596-4 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MIÑO, María Lorena – D.N.I. N* 21396596- CUIT N* 23-21396596-4 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea:Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro de Salud N* 02- de B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 854/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOLINA, Paula Fernanda, D.N.I. N° 23.763.437 - CUIT. N° 27-23763437-9 - Odontóloga - M.P.5651 - C.U.I.T. N° 27-23763437-9.-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOLINA, Paula Fernanda – D.N.I. N° 23.763.437 - CUIT. N° 27-23763437-9 -Odontóloga - M.P.5651 - C.U.I.T. N° 27-23763437-9.-, para la siguiente tarea:Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 06 - B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 855/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOLINA, Patricia Rosana, D.N.I. N° 16.311.744 – CUIT N° 23-16311744-4 – M.P. N° 5587 -Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$2.652.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOLINA, Patricia Rosana – D.N.I. N° 16.311.744 – CUIT N° 23-16311744-4 – M.P. N° 5587 -Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea:Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 02 – B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$2.652.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 856/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MORALES, Ana, D.N.I. N° 12.892.775-CUIT N° 27-12892775-7 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$2.652.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MORALES, Ana – D.N.I. N* 12.892.775-CUIT N* 27-12892775-7 -Enfermera, para la siguiente tarea:Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 08 – B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud. dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$2.652.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06)Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Soc., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N º 857/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. NADAL, Laura, D.N.I. N° 26.508.628 - C.U.I.T. N* 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos veinte (\$1.520.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. NADAL, Laura – D.N.I. N* 26.508.628 - C.U.I.T. N* 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, para la siguiente tarea:Laboratorio de Análisis Clínico, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el - Centro Asistencial N* 01 – B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos veinte (\$1.520.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N º 858/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos, D.N.I. N° 20.643.624 –CUIT N* 20-20643624-8 - Licenciado en Producción de Bio Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos – D.N.I. N* 20.643.624 –CUIT N* 20-20643624-8 -Licenciado en Producción de Bio Imagen, para la siguiente tarea:Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 02 –de B* Castagnino, dependiente de la Secretaria de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 859/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVO, Lucio Gonzalo, D.N.I. N° 29.961.922 – C.U.I.T. N* 20-29961922-3– -Lic. en Bioquímica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil novecientos (\$1.900.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVO, Lucio Gonzalo – D.N.I. N* 29.961.922 – C.U.I.T. N* 20-29961922-3– -Lic. en Bioquímica, para la siguiente tarea:Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente, con una carga horaria de 100 hs. mensuales dependiente de la Secretaria de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil novecientos (\$1.900.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 860/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PERETTI, Alina Verónica, D.N.I. N° 23.304.649 –C.U.I.T. N* 27-23304649-9 M.P. N*7002 -ODONTÓLOGA , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PERETTI, Alina Verónica – D.N.I. N* 23.304.649 –C.U.I.T. N* 27-23304649-9 M.P. N*7002 -ODONTÓLOGA , para la siguiente tarea:Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 09- Barrio Panamericano, dependiente de la Secretaria de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil sesenta con ochenta ctvos. (\$1.060,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 861/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica, D.N.I. N° 26.453.191 – C.U.I.T. N* 27-26453191-3 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica – D.N.I. N* 26.453.191 – C.U.I.T. N* 27-26453191-3 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 04 - B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 862/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío, D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0 - Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80), en concepto de pago de honorarios profesionales, y Pesos noventa (\$90.) por cada ovariectomía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N* 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1, para la siguiente tarea: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública y ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80), en concepto de pago de honorarios profesionales, y Pesos noventa (\$90.) por cada ovariectomía, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente, a razón de treinta y cinco (35) caninos por mes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 863/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAFFOS, Ivana Carolina, D.N.I. N° 24.457.077 – C.U.I.T. N° 27-24457077-7 – M.P. N° 3480 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAFFOS, Ivana Carolina – D.N.I. N° 24.457.077 – C.U.I.T. N° 27-24457077-7 – M.P. N° 3480 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 09 - B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 864/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Javier Eduardo, D.N.I. N° 23.543.285 – C.U.I.T. N° 20-23.543.285-5- M.P. N° 7667 -Lic. en Producción de Imágenes, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil cien (\$3.100.) en concepto de pago por alquiler de dos (02) equipos, importe que asciende a la suma de Pesos un mil quinientos cincuenta (\$1.550) por cada equipo;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Javier Eduardo – D.N.I. N° 23.543.285 – C.U.I.T. N° 20-23.543.285-5- M.P. N° 7667 -Lic. en Producción de Imágenes, para la siguiente tarea: por alquiler de Dos (02) Equipos Radiológicos, conforme a las características especificadas en Anexo I, del Contrato de Locación, instalados en los Centros Asistenciales Nros. 03-de Barrio Norte y N° 02 –de Barrio Castagnino, dependiendo de las indicaciones impartidas por la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil cien (\$3.100.) en concepto de pago por alquiler de dos (02) equipos, importe que asciende a la suma de Pesos un mil quinientos cincuenta (\$1.550) por cada equipo, , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

ANEXO I- EQUIPOS RADIOLÓGICOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

-1 (UN) EQUIPO GENERADOR DE RAYOS X MARCA RAY-COR DE 500 MA Y 125 KV. INDUSTRIA ARGENTINA CON SALIDA PARA DOS TUS DE RAYOS X COMPUESTO POR:

MESA DE COMANDO PARA RADIOGRAFÍA CON VARIACIÓN DESDE 40 A 125 KV. EN 65 TOPES. LLAVE DE REGULACIÓN DE KV EN FLUOROSCOPIA, LLAVE SELECTORA DE PUESTOS CON INDICACIÓN LUMINOSA DE PUESTO ELEGIDO. SERIOGRAFO – BUCKY 1 – BUCKY 2 – MAMÓGRAFO Y TOMÓGRAFO.

SELECTORA DE TIEMPOS EN POSICIONES DESDE 0,01 A 5 SEGUNDOS.

SELECTORA DE TÉCNICA: 50-100 EN FOCO FINO Y 100-150-200-300-400 Y 500 MA. DE FOCO GRUESO.

CIRCUITO DE BLOQUEO PARA EXCESO EN CARGAS MÁXIMAS DEL TUBO DE RAYOS X, TODO PREVISTO PARA CONEXIÓN DE 200/380 VOLTS.

TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN CON SALIDA PARA DOS TUBOS DE 125 KV. Y 500 MA.

MESA SERIOGRAFICA CON ACCIONAMIENTO ELÉCTRICO Y PARADA AUTOMÁTICA O A VOLUNTAD EN CUALQUIER POSICIÓN. TABLERO SUPERIOR DESLIZABLE COMANDO DE FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS UN CONO DE COMPRESIÓN DE 15 x 12 cm. POTTER BUCKY Y CON SU PARRILLA ANTIDIFUSORA DE 80 LÍNEAS, RELACIÓN 8:1.

PROCESADORA AUTOMÁTICA DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS MARCA 3M MODELO XP 400.

-1 (UN) EQUIPO GENERADOR DE RAYOS X MARCA RAY-COR DE 500 MA Y 125 KV. INDUSTRIA ARGENTINA CON SALIDA PARA DOS TUS DE RAYOS X COMPUESTO POR:

MESA DE COMANDO PARA RADIOGRAFÍA CON VARIACIÓN DESDE 40 A 125 KV. EN 65 TOPES. LLAVE DE REGULACIÓN DE KV EN FLUOROSCOPIA, LLAVE SELECTORA DE PUESTOS CON INDICACIÓN LUMINOSA DE PUESTO ELEGIDO. SERIOGRAFO – BUCKY 1 – BUCKY 2 – MAMÓGRAFO Y TOMÓGRAFO.

SELECTORA DE TIEMPOS EN POSICIONES DESDE 0,01 A 5 SEGUNDOS.

SELECTORA DE TÉCNICA: 50-100 EN FOCO FINO Y 100-150-200-300-400 Y 500 MA. DE FOCO GRUESO.

CIRCUITO DE BLOQUEO PARA EXCESO EN CARGAS MÁXIMAS DEL TUBO DE RAYOS X, TODO PREVISTO PARA CONEXIÓN DE 200/380 VOLTS.

TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN CON SALIDA PARA DOS TUBOS DE 125 KV. Y 500 MA.

MESA SERIOGRAFICA CON ACCIONAMIENTO ELÉCTRICO Y PARADA AUTOMÁTICA O A VOLUNTAD EN CUALQUIER POSICIÓN. TABLERO SUPERIOR DESLIZABLE COMANDO DE FRENOS ELECTROMAGNÉTICOS UN CONO DE COMPRESIÓN DE 15 x 12 cm. POTTER BUCKY Y CON SU PARRILLA ANTIDIFUSORA DE 80 LÍNEAS, RELACIÓN 8:1.

PROCESADORA AUTOMÁTICA DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS MARCA 3M MODELO XP 500.

DECRETO N° 865/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SALVUCCI, Romina Fernanda, D.N.I. N° 24.457.092 – C.U.I.T. N* 27-24457092-0-M. P. N* A4249 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SALVUCCI, Romina Fernanda – D.N.I. N* 24.457.092 – C.U.I.T. N* 27-24457092-0-M. P. N* A4249 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea:Atención profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 05- B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 866/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SERRANI, María Noel, D.N.I. N° 26.723.170 – C.U.I.T. N* 27-26723170-8 – M.P. N* 1654 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SERRANI, María Noel – D.N.I. N* 26.723.170 – C.U.I.T. N* 27-26723170-8 –M.P. N* 1654 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea:Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 05 - B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos diez (\$2.210.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 867/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOBRANO, Claudio, D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SOBRANO, Claudio – D.N.I. N* 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8, para la siguiente tarea: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaria de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000), pagaderos por mes vencido, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06)Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Soc. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 868/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOCCI, Andrea, D.N.I. N° 22.561.781 CUIT N* 27- 22561781-9 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SOCCI, Andrea – D.N.I. N* 22.561.781 CUIT N* 27- 22561781-9 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea:Atención Psicológica, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N*4 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 869/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOLLA, María Victoria, D.N.I. N° 26.759.954 – C.U.I..T. N* 27-26759954-3 – M.P. N* 29529/9 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil trescientos diez (\$2.310.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SOLLA, María Victoria – D.N.I. N* 26.759.954 – C.U.I..T. N* 27-26759954-3 – M.P. N* 29529/9 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea:Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S., con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 06 – B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud. dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil trescientos diez (\$2.310.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 870/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2 - Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$2.652.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211, para la siguiente tarea:Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 01- Barrio Escuela, y Informe de Oficios para Tribunales y tareas de refuerzo Programa de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el periodo 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos cincuenta y dos (\$2.652.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 871/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TOMI, Jorgelina Andrea, D.N.I. N° 27.502.086 – C.U.I.T. N° 27-27502086-4 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TOMI, Jorgelina Andrea – D.N.I. N° 27.502.086 – C.U.I.T. N° 27-27502086-4 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea:Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el en el Centro Asistencial N°3 – B* Norte, N°06 – B* Cerino, y N° 9 B° Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil setecientos sesenta y ocho (\$1.768.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 872/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TORRIGLIA, Marina Alejandra, D.N.I. N° 20.501.364 - C.U.I.T. N° 23-20.501.364-4 -Licenciada en Psicología - M.P.2807, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TORRIGLIA, Marina Alejandra – D.N.I. N° 20.501.364 - C.U.I.T. N° 23-20.501.364-4 -Licenciada en Psicología - M.P.2807, para la siguiente tarea:Atención profesional en el E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), con una carga horaria de 88 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta ctvos. (\$1.944,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 873/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VEDIA , Marcela, D.N.I. N° 22.438.146 – C.U.I.T. N° 27-22438146-3 – M.P. N° 28239/8 -Médica Generalista, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento noventa y cuatro (\$3.194.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VEDIA , Marcela – D.N.I. N° 22.438.146 – C.U.I.T. N° 27-22438146-3 – M.P. N° 28239/8 -Médica Generalista, para la siguiente tarea:Atención Médica, con una carga horaria de 140 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 06-B* Cerino, y N° 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento noventa y cuatro (\$3.194.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 874/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. WEBE, José Luis, D.N.I. N° 24.172.381 – CUIT N° 20-24172381-0 – M.P. N° 11882 -Médico Generalista, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil trescientos diez (\$2.310.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WEBE, José Luis – D.N.I. N° 24.172.381 – CUIT N° 20-24172381-0 – M.P. N° 11882 -Médico Generalista, para la siguiente tarea:Atención Médica, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N°8 – B* Parque Monte Grande y N° 10 - B° Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil trescientos diez (\$2.310.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 875/2.009

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2.009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando autorización de gastos para la contratación de servicios de volquetes o contenedores, por el período de Junio al 31 de Octubre/2009 inclusive, utilizados para la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PARA COMBATIR AL DENGUE; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Campaña que se viene llevando a cabo en contra del Dengue, se ha dispuesto reforzar el servicio de volquetes o contenedores en los distintos sectores barriales, para que los vecinos puedan arrojar todo tipo de material en desuso que impida la acumulación de humedad y/o retención de agua en los patios para impedir la radicación y control del mosquito Aedes Aegypti;

Que en virtud de las demandas presentadas, y a los fines de satisfacer las necesidades de los vecinos de nuestra Ciudad en forma inmediata, se dispusiera contratar los servicios por el mes de Junio/09 con la firma -Servicio de Volquetes –de Noemí Teresita FORNE - CUIT N° 27-13549357-6, y a la Firma CHINAZZO, Lidia Luján - CUIT N° 27-04964552-5;

Que se debe disponer el pago de la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) a la Firma Servicio de Volquetes –de Noemí Teresita FORNE, según Facturas Nros 0001-00000298 - \$200. – 0001-00000308 - \$400. – 0001-00000285 -\$1.200.; y la suma de \$1.400. (Pesos un mil cuatrocientos) a la Firma CHINAZZO, Lidia Luján, según Facturas Nros. 0001-00000087 - \$800. y 0001-00000088 - \$600.;

Que se ha previsto una afectación preventiva por la contratación de:

- 50 servicios de volquetes mensuales, a un costo de \$100.c/u. importe que asciende a la suma mensual de \$5.000. por el período de cuatro (04) meses de Julio a Octubre/09 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE a la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) a la Firma Servicio de Volquetes –de Noemí Teresita FORNE - CUIT N° 27-13549357-6, según Facturas Nros 0001-00000298 - \$200. – 0001-00000308 - \$400. – 0001-00000285 -\$1.200.; y la suma de \$1.400. (Pesos un mil cuatrocientos) a la Firma CHINAZZO, Lidia Luján - CUIT N° 27-04964552-5, según Facturas Nros. 0001-00000087 - \$800. y 0001-00000088 - \$600. por la prestación de servicios de volquetes, en el mes de JUNIO/09, en el marco de la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PARA COMBATIR AL DENGUE.

Art.2º)- AUTORÍZASE una afectación preventiva a la Secretaría de Desarrollo Humano, por la contratación de 50 servicios de volquetes mensuales en el marco de la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PARA COMBATIR AL DENGUE, servicio que asciende a un costo de \$100.c/u. importe que asciende a la suma mensual \$5.000. por el período de cuatro (04) meses de Julio a Octubre/09 inclusive.

Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.3º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.4*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Desarrollo Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°876/2009

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: Que el agente Pedro FRÍA - DNI N° 20.643.843 ha sido incorporado a Planta Permanente mediante Decreto N° 098/09, y conforme los términos de la Ordenanza N° Or. 494/88 CD, en su art. 10°), el cargo es provisorio por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pedro FRÍA - DNI N° 20.643.843 no ha dado cumplimiento a la fecha a las exigencias formales que prescribe el Art. 7 inc. d) de la Ordenanza N° 494/88, en lo que refiere a la necesaria acreditación de antecedentes y buena conducta;

Que consecuentemente en ajuste a las previsiones estatutarias, y siendo su admisión provisorio, debe darse de baja al agente;

Atento a ello;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉSE DE BAJA al agente Pedro FRÍA - DNI N° 20.643.843, a partir del 01.06.2009, por no haber dado cumplimiento a las exigencias formales que prescribe el Art.7 inc.d) de la Ordenanza N°494/88, en tiempo y forma.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE fehacientemente el contenido integro del presente al agente Pedro FRÍA - DNI N° 20.643.843.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°877/2009

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: Que el agente Mario Luis BECCALONI - DNI N° 24.457.224 ha sido incorporado a Planta Permanente mediante Decreto N° 098/09, y conforme los términos de la Ordenanza N° Or. 494/88 CD, en su art. 10°), el cargo es provisorio por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Luis BECCALONI - DNI N° 24.457.224 no ha dado cumplimiento a la fecha a las exigencias formales que prescribe el Art. 7 inc. d) de la Ordenanza N° 494/88, en lo que refiere a la necesaria acreditación de antecedentes y buena conducta;

Que consecuentemente en ajuste a las previsiones estatutarias, y siendo su admisión provisorio, debe darse de baja al agente;

Atento a ello;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉSE DE BAJA al agente Mario Luis BECCALONI - DNI N° 24.457.224, a partir del 01.06.2009, por no haber dado cumplimiento a las exigencias formales que prescribe el Art. 7 inc. d) de la Ordenanza N°494/88, en tiempo y forma.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE fehacientemente el contenido integro del presente al agente Mario Luis BECCALONI - DNI N° 24.457.224.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°878/2009

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: Que el agente Emmanuel Gerardo VARA - DNI N° 24.682.288 ha sido incorporado a Planta Permanente mediante Decreto N° 098/09, y conforme los términos de la Ordenanza N° Or. 494/88 CD, en su art. 10°), el cargo es provisorio por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Emmanuel Gerardo VARA - DNI N° 24.682.288 no ha dado cumplimiento a la fecha a las exigencias formales que prescribe el Art. 7 inc. d) de la Ordenanza N° 494/88, en lo que refiere a la necesaria acreditación de antecedentes y buena conducta;

Que consecuentemente en ajuste a las previsiones estatutarias, y siendo su admisión provisorio, debe darse de baja al agente;

Atento a ello;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉSE DE BAJA al agente Emmanuel Gerardo VARA - DNI N° 24.682.288, a partir del 01.06.2009, por no haber dado cumplimiento a las exigencias formales que prescribe el Art.7 inc.d) de la Ordenanza N°494/88, en tiempo y forma.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE fehacientemente el contenido integro del presente al agente Emmanuel Gerardo VARA - DNI N° 24.682.288.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

D E C R E T O N°879/2009

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: Que el agente Victoriano Raúl TISSERA - DNI N° 18.531.547 ha sido incorporado a Planta Permanente mediante Decreto N° 192/09, y conforme los términos de la Ordenanza N° Or. 494/88 CD, en su art. 10°), el cargo es provisorio por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Victoriano Raúl TISSERA - DNI N° 18.531.547, no ha dado cumplimiento a la fecha a las exigencias formales que prescribe el Art. 7 inc. d) de la Ordenanza N° 494/88, en lo que refiere a la necesaria acreditación de antecedentes y buena conducta;

Que consecuentemente en ajuste a las previsiones estatutarias, y siendo su admisión provisorio, debe darse de baja al agente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DÉSE DE BAJA al agente Victoriano Raúl TISSERA - DNI N° 18.531.547, a partir del 01.06.2009, por no haber dado cumplimiento a las exigencias formales que prescribe el Art.7 inc. d) de la Ordenanza N°494/88, en tiempo y forma.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE fehacientemente el contenido integro del presente al agente Victoriano Raúl TISSERA - DNI N° 18.531.547.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°880/2009

RÍO TERCERO, 30 de junio de 2009.

VISTO: La solicitud de adjudicación de terreno presentada por la Coordinadora del plan de viviendas impulsado por Caritas "Mi hogar 3 II", a favor de Carolina Soledad FERREYRA - D.N.I. N°25656094 y César Daniel GODOY – DNI N°25208413; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Carolina Soledad FERREYRA - D.N.I.N°25656094 y César Daniel GODOY – DNI N°25208413, con domicilio actual en San Miguel 975 de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Tierra del Fuego N° 2079 , Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M95.P04 Mz.81 Lote 4
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Tierra del Fuego Sur: Suc. de Emilio Ragout Este: C03.S01.M95.P05 Mz.81 Lt.5 Oeste: C03.S01.M95.P03 Mz.81 Lt.3
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado –Matrícula 852632 Año 2008 - Cta.N° 3301-960918/8

Art.2°)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 881/2009

RÍO TERCERO, 30 de junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.06.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3106/2009-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N° Or. 3054/2008-C.D. que aprueba las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la REMODELACIÓN Y REFACCIÓN de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RÍO TERCERO Ubicación: Av. Homero Manzi esquina Esperanza, ciudad de Río Tercero, Córdoba, en su Anexo III Pliego de Condiciones Particulares – Artículo 32º.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 882/2009

RÍO TERCERO, 30 de junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.06.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3107/2009-C.D., por la que se autoriza la escrituración a favor del Sr. David Sebastián RUIZ de lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal en el marco del acuerdo suscripto con el Sr. Guillermo Federico DOLEATTO, como consecuencia de la tramitación de los autos caratulados “Hanzich Nilde Miriam c/Municipalidad de Río Tercero y otro – Daños y Perjuicios”, que se iniciara por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Río Tercero, Secretaría N°4.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 883/2009

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N* 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de JULIO/2009;

Que es menester elevar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de JULIO/2009, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 883/2009

ANEXO I

Personal Contratado - JULIO 2009						
Or	Leg.	Apellido y Nombre	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	107	KREVS, CARLOS	2,270.20	Set.20	Servicios	Regador
2	533	NADAL, FRANCISCO ANTONIO	2,148.00	Set.20	Trib. de Cuentas	Aux. Administr.
3	535	TISSERA, HECTOR ADOLFO	1,487.00	Set.20	Gobierno	Aux. Adm. Reg. Civil
4	543	ALOS, JUAN ANTONIO	1,670.00	Set.20	Servicios	Tract. Chof. Esp. Verdes
5	647	RODRIGUEZ, CELSA NELIDA	2,126.00	Set.20	Salud	Enfermera
6	730	MEDINA, ALICIA MABEL	1,946.00	Set.20	Salud	Ordenanza

7	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	1,670.00	Set.20	Servicios	Maq. Esp verdes
8	762	CORIA, SILVIA NORMA	9,184.50	Set.20	Intendencia	Cont. de Gestión
9	855	PEIRONE, PAOLA DEL VALLE	1,879.50	Set.20	Salud	Psicóloga
10	888	ALVAREZ, ANA ESTHER	1,946.00	Set.20	Salud	Enfermera
11	894	MARANDINO, RICARDO JAVIER	2,398.00	Set.20	Intendencia	Consejo Consultivo
12	932	ARAVENA, GLORIA NANCY	1,487.00	Set.20	Gobierno	Cultura - Museo
13	937	GUERRA, OSCAR ADALBERTO	1,670.00	Set.20	Prot. Civil	Admin. CCC
14	950	ZARAGOZA, LUIS OSVALDO	2,087.50	Set.20	Hacienda	Médico Lab. RRHH
15	986	LUCERO, ANGEL FABIAN	1,487.00	Set.20	Intendencia	Notif.Juz.Faltas
16	992	CARMONA, CASILDA SILMA	1,946.00	Set.20	Salud	Enfermera
17	995	LUJAN, VICTOR HUGO	2,148.00	Set.20	Obras Públicas	Tareas Grales.
18	1000	FAVOT, CLAUDIO ALBERTO	2,148.00	Set.20	Obras Públicas	Arbolado Urbano
19	1007	VIVAS, JOSE FABIAN	1,670.00	Set.20	Servicios	Tar. Grales. Balneario
20	1009	SOSA, HECTOR JOSE	1,670.00	Set.20	Servicios	Tar. Grales. Balneario
21	1010	ORTIZ, PEDRO DOMINGO	1,670.00	Set.20	Servicios	Esp.Verdes
22	1011	MORAN, MARCOS MARIANO	2,432.50	Set.20	Prot. Civil	Insp.Tránsito
23	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	1,670.00	Set.20	Servicios	Sereno Balneario
24	1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	2,270.20	Set.20	Servicios	Regador
25	1015	OVIEDO, VICTOR HUGO	1,670.00	Set.20	Servicios	Esp.Verdes
26	1018	SCALABRINI, CLAUDIO FERNANDO	1,846.00	Set.20	Salud	Administrativo
27	1020	APPENDINO, CARLOS DAMIAN	1,670.00	Set.20	Servicios	Maq. Esp verdes
28	1022	VILLAFañE, RUBEN DIOSCORIDES	1,670.00	Set.20	Acción Social	Bloquera
29	1031	FERNANDEZ, OSCAR RUBEN	2,122.90	Set.20	Servicios	Maquinista Vial
30	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	2,270.20	Set.20	Servicios	Regador
31	1048	VISSANI, DOMINGO JUAN	1,946.00	Set.20	Servicios	Bloquera
32	1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	1,858.75	Set.20	Prot. Civil	Insp.Tránsito
33	1051	LUJAN, RICARDO	2,237.90	Set.20	Servicios	Electricista
34	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	1,710.05	Set.20	Servicios	Taller mecánico
35	1055	DELLACASA, MELINA CARLA	1,487.00	Set.20	Gobierno	Adm. - Reg. Civil
36	1060	LOPEZ, PERLA INES	2,307.50	Set.20	Prot. Civil	Insp.Tránsito
37	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	1,858.75	Set.20	Prot. Civil	Radio-operador
38	1069	ALBORNOZ, JOSE LUIS	1,670.00	Set.20	Servicios	Maq. Esp verdes
39	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	2,432.50	Set.20	Prot. Civil	Insp.Tránsito
40	1074	BADOUL, YVANA GABRIELA	1,487.00	Set.20	Acción Social	Taller Protegido
41	1078	JOFRE, JOSE LUIS	2,087.50	Set.20	Prot. Civil	Insp.Tránsito
42	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	1,946.00	Set.20	Prot. Civil	Auxiliar Def. Civil
43	1093	TISSERA, RAUL SALVADOR	1,670.00	Set.20	Hacienda	Cedulones
44	1098	SORIA, NORMA NILDA	1,946.00	Set.20	Acción Social	Cocinera Hogar de Día
45	1099	MARIN, NELIDA TERESITA	1,670.00	Set.20	Hacienda	Cedulones
46	1100	DOMINGUEZ, NOEMI ESTELA	1,670.00	Set.20	Des. Humano	Adm. Deportes
47	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	1,846.00	Set.20	Servicios	Tar.Grales.Depósito
48	1105	DIAZ, PABLO MARTIN	2,270.20	Set.20	Servicios	Regador
49	1106	OVIEDO, DANIEL	2,270.20	Set.20	Servicios	Regador
50	1109	ROSSO, HUGO RICARDO	1,670.00	Set.20	Servicios	Maquinista Esp.Verdes
51	1110	AGÜERO BENITO RAMON	1,670.00	Set.20	Servicios	Maq. Esp verdes
52	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	1,670.00	Set.20	Servicios	Maquinista Esp.Verdes
53	1113	CEBALLOS FERNANDO	1,670.00	Set.20	Servicios	Limp. - Esp.Verdes
54	1115	ALVAREZ ROBERTO CARLOS	1,670.00	Set.20	Servicios	Maq. Esp verdes
55	1117	RODRIGUEZ CARNERO MARTIN D.	1,670.00	Set.20	Servicios	Maquinista Esp.Verdes
56	1125	ATTWOOD, EDGARD LUIS	3,485.00	Set.20	Salud	Médico
57	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	1,487.00	Set.20	Hacienda	Cedulones
58	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	1,487.00	Set.20	Hacienda	Reparto Cedulones
59	1149	CABRERA CARBALLEDA, LILIANA	1,487.00	Set.20	Hacienda	Ordenanza Palacio
60	1151	CARRIZO, CELESTINA	1,487.00	Set.20	Hacienda	Ordenanza Palacio

61	1152	GUERRERO, CLARA MARÍA ELENA	1,487.00	Set.20	Hacienda	Ordenanza Palacio
62	1153	LAZARTE, HUGO ALBERTO	1,920.50	Set.20	Servicios	Maquinista Vial
63	1173	DIATTO GAMBA, MAXIMILIANO	1,710.05	Set.20	Prot. Civil	Insp. Espect. Pcos.
64	1181	GUIDOBALDI, MARIA CELESTE	1,487.00	Set.20	Prot. Civil	Auxiliar Laboratorio
65	1188	KONIG, CLAUDIA SUSANA	1,487.00	Set.20	Intendencia	Aux. Adm. Procuración
66	1189	AVILA , CIRO ALBERTO	1,487.00	Set.20	Servicios	M. y Serv.Grales. Terminal
67	1190	FERREYRA, JOHANA NATALI	1,487.00	Set.20	Acción Social	Aux. Adm. Secretaría

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 884/2009

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representada por el Crio My Sr. Carlos Alberto BOBADILLA CHAIN - DNI N* 12.995.759; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de realizar la reparación completa de dos (02) motos marca Honda 125 – M.I. N* F161 y F162, perteneciente a la flota automotor de esta Departamental, para utilizarlas nuevamente en el servicio normal, e incrementar la cantidad de móviles en el sector céntrico de la Ciudad;

Que se acompaña presupuesto del gasto, importe que asciende a la suma de \$1.188. (Pesos un mil ciento ochenta y ocho);

Que contando con las previsiones correspondientes, se ha dispuesto efectuar el aporte de la suma requerida, para abonar gastos de reparación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE la suma de \$1.188. (Pesos un mil ciento ochenta y ocho), a la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representada por el Crio My Sr. Carlos Alberto BOBADILLA CHAIN - DNI N* 12.995.759, para ser destinada a solventar gastos de reparación completa de dos (02) motos marca Honda 125 – M.I. N* F161 y F162. Deberán presentar los comprobantes correspondientes por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado el presente beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 885/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GROSSO, Carina Gabriela, D.N.I. N° 24.682.226 - C.U.I.T. N* 27-24682226-9 – M.P. N* 1805, Lic. en Nutrición, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GROSSO, Carina Gabriela – 24.682.226 - C.U.I.T. N* 27-24682226-9 – M.P. N* 1805 - Lic. en Nutrición , para la siguiente tarea: a) Supervisión de los Módulos Alimentarios (los mismos deberán cumplir con los requisitos solicitados por el PNSA) que se presenten en el momento de apertura de sobres de Concursos o Licitaciones; b) elaboración del menú y listado de las cantidades (peso/litros/unidades) de los alimentos necesarios para cada asistente en las áreas de Guarderías Municipales (Desayuno, colación de media mañana, almuerzo y merienda); Hogares de Día para la Tercera Edad (Colación de media mañana, almuerzo); c) Queda a disposición de Intendencia, Secretaría de Salud o cualquier otra área que lo requiera por sus servicios profesionales, inherentes a su materia, dependiente de la Secretaría de Acción Social, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 886/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GUEVARA, Fernando Sebastián , D.N.I. N° 28.025.430- CUIT N* 20-28025430-5, Técnico Químico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Ochocientos (\$800);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GUEVARA, Fernando Sebastián – 28.025.430- CUIT N* 20-28025430-5 Técnico Químico, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Coordinación en Programas de Juventud; Gestión de Programas Provinciales y Nacionales vinculados a temáticas de participación ciudadana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Ochocientos (\$800), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

ANEXO I

DECRETO N° 817/2009

JUNIO/09

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1.	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 300
2.	869	BRAVO, ALEJANDRA	23.808.799	\$ 300
3.	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
4.	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 300
5.	1095	BAIGORRIA, MERCEDES	16.655.967	\$ 300

CONSEJO CONSULTIVO

6.	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 100
7.	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
8.	653	ODASSO, NOELIA	29.093.794	\$300
9.	725	VELEZ, VICTOR HUGO	14.114.882	\$ 150

SECRETARÍA DE SALUD

10.	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$100
11.	790	KONIG, CLAUDIA	17.638.782	\$300
12.	87	RICCA, ELSA DEL CARMEN	25.656.142	\$150

ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA

13.	422	PEREYRA PEREZ, CLARA	28.103.307	\$200
-----	-----	-------------------------	------------	-------

ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES

14.	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$200
-----	-----	---------------------	------------	-------

JARDÍN DE INFANTES ESCUELA PRESIDENTE MITRE

15.	214	ROSSAROLI, MARÍA ANGÉLICA	20.079.732	\$200
-----	-----	------------------------------	------------	-------

ESCUELA ARMANDO ROTULO

16.	1081	FLORES MARÍA	24.915.940	\$300
-----	------	--------------	------------	-------

ACCIÓN SOCIAL

17.	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$200
-----	-----	-----------------------------------	------------	-------

DIRECCIÓN DE DEPORTES

18.	363	BECERRA, GRACIELA	17.456.578	\$300
-----	-----	-------------------	------------	-------

TRANSITO

19.	1077	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	10.628.583	\$150
-----	------	------------------------------	------------	-------

ORDENANZA MUNICIPAL

20.	432	PONCE, JORGELINA	28.419.403	\$300
TOTAL				\$4.750.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 887/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano – C.I.C. (Centro Integrador Comunitario); y

CONSIDERANDO:

- Que el/la Sr./a. AFARA, Emiliano Oscar, D.N.I. N° 23-26196685-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;
- Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;
- Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Un mil quinientos (\$1.500.);
- Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. AFARA, Emiliano Oscar – 23-26196685-9, para la siguiente tarea: Coordinación de Actividades en el Centro Integrador Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Un mil quinientos (\$1.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 888/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ESCRIBANO, José Oscar , D.N.I. N° 16.051.465 – C.U.I.T. N* 20-16.051.465-6- M.P. N* 10-133, Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ESCRIBANO, José Oscar – 16.051.465 – C.U.I.T. N* 20-16.051.465-6- M.P. N* 10-133 Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 889/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano - Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4, , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil ochocientos (\$1.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N* 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4, para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa y Protocolo no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil ochocientos (\$1.800.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 890/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N* 20-23304693-1, Técnico Superior en Análisis de Mercado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil setecientos (\$3.700.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas – 23.304.693 – C.U.I.T. N* 20-23304693-1 Técnico Superior en Análisis de Mercado, para la siguiente tarea: Sistema Informático de Georeferencia, dependiente de la Dirección de Prensa y Protocolo - Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil setecientos (\$3.700.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 891/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano, D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N* 20-22569510-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil Ochocientos (\$1.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano – 22.569.510 – C.U.I.T. N* 20-22569510-6, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil Ochocientos (\$1.800.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 892/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano, D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N* 20-17833593-7, Dibujante, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil trescientos (\$1.300.), en concepto de pago por tareas de publicidades gráficas y audiovisuales institucionales de la Municipalidad de Río Tercero, en la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, y la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.) por dictado de TALLER DE ANIMACION ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano – 17.833.593- CUIT N* 20-17833593-7 Dibujante , para la siguiente tarea: Tareas técnico artísticas, de publicidades gráficas y audiovisuales institucionales de la Municipalidad de Río Tercero, en la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, y dictado de TALLER DE ANIMACION, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil trescientos (\$1.300.), en concepto de pago por tareas de publicidad, y la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.) por dictado de TALLER DE ANIMACION, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 893/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N* 27-23989084-4, Licenciada en Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela – 23.989.084 – C.U.I.T. N* 27-23989084-4 Licenciada en Turismo, para la siguiente tarea: Asesoramiento técnico en Políticas de Turismo y su implementación, Patrimonio Histórico, y participación como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, dependiente de la Dirección de Cultura - Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 894/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DI MARCO, Gabriela María, D.N.I. N° 28.816.587- CUIT N* 23-28816587-4, Licenciada en Economía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DI MARCO, Gabriela María – 28.816.587- CUIT N* 23-28816587-4 Licenciada en Economía, para la siguiente tarea: Asesoramiento Técnico en la formación y marcha del Centro de Planeamiento y Estadísticas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local,, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 895/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local – Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N* 20-27389755-1, , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos (\$1.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel – 27.389.755 – CUIT N* 20-27389755-1, para la siguiente tarea: Manejo de Equipos de Sonido y Amplificación, que comprende: a) Mantenimiento de equipos por mes, incluye herramientas de mano como amoladora, circular para madera, taladro, etc.; Sonido en Anfiteatro Municipal: Actividades protocolares, actividades culturales internas y externas; y Sonido Móvil: Actos Cívicos Protocolares, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos (\$1.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 896/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N* 20-11.622.074-2, Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos noventa y seis (\$2.596.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge – 11.622.074 – C.U.I.T. N* 20-11.622.074-2 Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo a la Dirección de Rentas en el cumplimiento de los mecanismos instrumentados en la gestión de cobranza de la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos noventa y seis (\$2.596.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

D E C R E T O N° 897/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CANUTO, María Cristina - D.N.I. N° 11.582.710 - C.U.I.T. N° 27-11582710-9, Contador Público Nacional – M.P. N° 10-5146-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2.009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos doce (\$5.512.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CANUTO, María Cristina – 11.582.710- C.U.I.T. N° 27-11582710-9 Contador Público Nacional – M.P. N° 10-5146-5, para la siguiente tarea: a) Apoyo Técnico para la iniciación de tareas de verificación de los contribuyentes de la Tasa a la Actividad comercial, Industrial y de Servicios; b) Seguimiento del proceso de determinación de deuda; y c) Tareas de Asesoramiento económico financiero, dispuesta por el periodo 01.07.2.009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos doce (\$5.512.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 898/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DASSANO, Evelin Gisela, D.N.I. N° 28.103.847 – CUIT N° 27-28103847-3, Licenciada en Economía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DASSANO, Evelin Gisela – 28.103.847 – CUIT N° 27-28103847-3 Licenciada en Economía, para la siguiente tarea: de actualización, liquidación y seguimiento de pagos de las siguientes pólizas de Seguros: Responsabilidad Civil, Incendio, Robo de valores, Maquinaria y Equipo Informático, Automotores, ART, Vida Obligatorio y Optativo y Accidentes Personales; Atención de Siniestros (manejo de presupuestos, coordinación de interconsultas, derivaciones a profesionales de salud); Contacto permanente con proveedores de seguros y prestadores de salud, dependiente de la Secretaría de Hacienda – área Control de Gestión, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 899/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en la Coordinación Local de la extensión áulica de la Carrera de Enfermería en la subsección Río Tercero, al amparo de la CLAUSULA DÉCIMA del Convenio Específico suscrito entre la Municipalidad de Río Tercero y la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Médicas – Escuela de Enfermería,; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARCO, Norma Beatriz, D.N.I. N° D.N.I. N° 12.899.474 - C.U.I.T. N° 27-12899474-8 – M. P. N° 1284 - Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Un mil trescientos setenta y cinco (\$1.375.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ARCO, Norma Beatriz – D.N.I. N° 12.899.474 - C.U.I.T. N° 27-12899474-8 – M. P. N° 1284 - Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Coordinación Local de la extensión áulica de la Carrera de Enfermería en la subsección Río Tercero, al amparo de la CLAUSULA DÉCIMA del Convenio Específico suscrito entre la Municipalidad de Río Tercero y la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Médicas – Escuela de Enfermería, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual Un mil trescientos setenta y cinco (\$1.375.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.33) Proy. Desarr. Carrera de Enfermería- Prof. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 900/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes como Coordinador Administrativo y responsable del uso de los Equipos de Radiología, de los Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad; y coordinador administrativo de la extensión áulica de la Carrera de Enfermería en la Subsección Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GROSSO, Angel O., D.N.I. N° 8.066.186 – C.U.I.T. N° 20-08066186-0 Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil doscientos noventa (\$3.290.) en concepto de pago por honorarios profesionales, y la suma mensual de Pesos doscientos cuatro (\$204.) por reconocimiento de gastos por combustible, un equivalente a sesenta (60) litros mensuales de combustible (nafta súper);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GROSSO, Angel O. – 8.066.186 – C.U.I.T. N° 20-08066186-0 Médico, para la siguiente tarea: Coordinador Administrativo y responsable del uso de los Equipos de Radiología, de los Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad; y coordinador administrativo de la extensión áulica de la Carrera de Enfermería en la Subsección Río Tercero, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual Pesos tres mil doscientos noventa (\$3.290.) en concepto de pago por honorarios profesionales, y la suma mensual de Pesos doscientos cuatro (\$204.) por reconocimiento de gastos por combustible, un equivalente a sesenta (60) litros mensuales de combustible (nafta súper), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 901/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, conforme las indicaciones que imparta el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA , Julio César, D.N.I. N° CUIT N°20-13921504-5 Abogado – M.P.1-28274, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Dos mil doscientos (\$2.200.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OCHOA , Julio César – CUIT N°20-13921504-5 Abogado – M.P.1-28274, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, conforme las indicaciones que imparta el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual Dos mil doscientos (\$2.200.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 902/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, cumplimiento de contratos administrativos vigentes, y análisis de gestión jurídica de asuntos litigiosos de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel, D.N.I. N° 8.488.460 – C.U.I.T. N* 20-08488460-0 Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cinco mil trescientos (\$5.300.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel – 8.488.460 – C.U.I.T. N* 20-08488460-0 Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, cumplimiento de contratos administrativos vigentes, y análisis de gestión jurídica de asuntos litigiosos de la Municipalidad, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual Pesos Cinco mil trescientos (\$5.300.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 903/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a esta Asesoraría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo , D.N.I. N° 25919258 - C.U.I.T. N* 20-25919258-8 M.P N° 10-173 ABOGADO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos (\$2.200);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo – 25919258 - C.U.I.T. N* 20-25919258-8 M.P N° 10-173 ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a esta Asesoraría Letrada, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual Pesos Dos mil doscientos (\$2.200), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 904/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Seguimiento de trámites jubilatorios iniciados por incapacidad ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAMOS, José Rafael, D.N.I. N° 12.333.930 - CUIT N* 20-12333930-5 CONTADOR, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos (\$2.200.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAMOS, José Rafael – 12.333.930 - CUIT N* 20-12333930-5 CONTADOR, para la siguiente tarea: Seguimiento de trámites jubilatorios iniciados por incapacidad ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, de la Provincia de Córdoba, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual Pesos dos mil doscientos (\$2.200.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 905/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERTAZZO, Marcelo Ariel, D.N.I. N° 23.543.474 - C.U.I.T. N* 20-23543474-2, Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil Ochocientos (\$2.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERTAZZO, Marcelo Ariel – DNI N* 23.543.474 - C.U.I.T. N* 20-23543474-2, Arquitecto - para la siguiente tarea: Area de Obras Públicas – Programas de Infraestructura Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil Ochocientos (\$2.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.19) Asist. Técnica Obras Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 906/20099 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 907/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para el servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr/a. GODOY, Jessica, D.N.I. N° 34.625.605 – CUIT N*27-34625605-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr/a. GODOY, Jessica – DNI N* 34.625.605 – CUIT N*27-34625605-8, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 908/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para el servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr/a. JAIME, Claudia Graciela, D.N.I. N° 23.883.052 – CUIT N* 23-23883052-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr/a. JAIME, Claudia Graciela – DNI N* 23.883.052 – CUIT N* 23-23883052-4, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 909/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para el servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr/a. MARESMA, Marina Alejandra, D.N.I. N° 28.581.453 – CUIT N* 27-28581453-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr/a. MARESMA, Marina Alejandra – DNI N* 28.581.453 – CUIT N* 27-28581453-2, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 910/2009 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 911/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAIMONDO, Mara Romina, D.N.I. N° 25.082.035- CUIT N* 27-25082035-1, Ayudante en Dibujo Arquitectónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. RAIMONDO, Mara Romina – DNI N* 25.082.035- CUIT N* 27-25082035-1, Ayudante en Dibujo Arquitectónico – para la siguiente tarea en la Sección Estudios y Proyectos, de la Dirección de Planeamiento, con dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, e integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, tarea que desarrollará conjuntamente con la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.19) Asistencia Técnica Obras Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 912/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAVALLI, Osvaldo Mario Leodoro, D.N.I. N° 6.587.944 – C.U.I.T. N* 20-06587944-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000,00.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CAVALLI, Osvaldo Mario Leodoro – 6.587.944 – C.U.I.T. N* 20-06587944-2, para la siguiente tarea: Planta de Premoldeados en Bloquera Municipal, con dependencia directa de la Secretaría de Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil (\$1.000,00.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio PICATTO - Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 913/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIOVANELLI, César Raúl, D.N.I. N° 13061410- CUIT N* 20-13061410-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000,00.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GIOVANELLI, César Raúl – 13061410- CUIT N* 20-13061410-9, para la siguiente tarea: Tareas de relevamiento en la Terminal de Ómnibus y Balneario Municipal, con dependencia directa de la Secretaría de Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000,00.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.19) Asistencia Técnica Obras Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio PICATTO – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 914/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGÜERO, Adrián Claudio, D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N* 20-17.009.031-5 Ingeniero Electricista Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGÜERO, Adrián Claudio – 17.009.031 - C.U.I.T. N* 20-17.009.031-5 Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 915/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. COLLI, María Virginia, D.N.I. N° 32.787.951 – CUIT N* 27-32787951-6 - Técnico Superior en Gestión Ambiental Laboral y de la Calidad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. COLLI, María Virginia – 32.787.951 – CUIT N* 27-32787951-6 - Técnico Superior en Gestión Ambiental Laboral y de la Calidad, para la siguiente tarea: Análisis de condiciones de Seguridad, conforme al detalle de trabajo que se describe en el Anexo I, del presente Contrato, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- ANÁLISIS DE CONDICIONES DE SEGURIDAD en lugares de concurrencia masiva:
- Riesgos potenciales desencadenantes en distintos accidentes, ventilación, iluminación, iluminación de emergencia, medios de escape, salidas de emergencias, anchos reglamentarios, medios de extinción, factor de ocupación, simulacros, cartelería de señalización, condiciones estructurales y no estructurales que representen riesgos potenciales: Confieterías Bailables; Colegios; Guarderías; Jardines y Pre-Jardines;

Supermercados; Locales Comerciales de distintos rubros (habilitaciones); Campos de juego (análisis de las condiciones: diseño, equipamiento); Hogares de Día; Taller Protegido; y Dependencias Municipales.

➤ CAPACITACIONES BRINDADAS A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN COLEGIOS DE LA CIUDAD Y ZONA, EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE:

➤ Análisis de accidentes; Seguridad en el Hogar; Evacuación; Protección bajo cubierta; abarcando temas desencadenantes como: Análisis de riesgos; teoría del Accidente; Causas que generan accidentes, la importancia del análisis de las mismas, de las medidas de prevención y de su divulgación a fin de evitar la repetición; posibilidad de ocurrencia y miembros más vulnerables a sufrir accidentes; Accidentes que pueden presentarse en el hogar: caídas, intoxicaciones, alergias, irritaciones, quemaduras, incendio, explosión, electrocución, asfixia respiratoria, golpes, heridas y atropamientos.

Cómo se producen y cuáles son las acciones preventivas; Importancia de disponer de instalaciones seguras y de realizar revisiones periódicas y mantenimientos que así lo reafirmen; Importancia de tener hábitos seguros.

➤ PARTICIPACIÓN EN SIMULACROS.

➤ CAMPOS DE JUEGO (PLAZAS PÚBLICAS): Análisis respecto a diseño y equipamiento; Condiciones de seguridad: alturas límite, materiales utilizados, pendientes, dispositivos anti-atrapamientos y otros; Informes del estado actual de cada plaza de la Ciudad; Informe de lo necesario; Análisis de la posibilidad de adaptación a las normas IRAM 3655; Recopilación de memoria descriptiva de distintos casos de accidentes en estos espacios de recreación poblacional; Análisis de la gran importancia social en cuanto la función por las cuales han sido creadas; fomentar la integridad de la sociedad, favoreciendo el desarrollo de destrezas, habilidades y conceptos específicos de los más pequeños.

➤ ANÁLISIS COMPLETO DE MANUALES DE AUTOPROTECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

➤ COLABORACIÓN CON LAS TAREAS PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL: Toma de muestras de efluentes de plantas, reclamos, etc.

➤ TAREAS ADMINISTRATIVAS

➤ ANÁLISIS DE RIESGOS a los que está expuesta la Ciudad, planificando los puntos clave de trabajo, y tareas de seguimiento a las que se encuentran en curso (OBRAS EN COSTRUCIÓN, PLANTAS INDUSTRIALES, ESCUELAS, ACERCAMIENTO A LA POBLACIÓN CREANDO REVISTA DC, SIMULACROS EN COLEGIOS PRE-DEFINIDOS, GERIÁTRICOS, BANCOS ESTACIONES DE SERVICIOS, SUPERMERCADOS, MUEBLERÍAS, PINTURERÍAS, GALERÍAS COMERCIALES, IGLESIAS, TERMINAL DE OMNIBUS, CLUBES, OTRAS INSTITUCIONES DE RIESGO).

DECRETO N° 916/2009 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 917/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MEINER, Ariel Ricardo, D.N.I. N° 30.262.407 – CUIT N° 20-30262407-1-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. MEINER, Ariel Ricardo – 30.262.407 – CUIT N° 20-30262407-1 -, para la siguiente tarea: Control técnico de monitoreo ambiental, estableciéndose el cumplimiento de 35 (treinta y cinco) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente. -

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos SICCARDI - Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 918/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ALLENDE, Simón Gaspar , D.N.I. N° 23.763.201 – CUIT N* 20-23763201-0 Licenciado en Química, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil (\$3000.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ALLENDE, Simón Gaspar – 23.763.201 – CUIT N* 20-23763201-0 Licenciado en Química, para la siguiente tarea: Analista de Laboratorio Móvil de Medio Ambiente, estableciéndose el cumplimiento de 35 (treinta y cinco) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil (\$3000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 919/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RAVETTI, Maximiliano, D.N.I. N° 31.957.023 – CUIT N° 20-31957023-4-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. RAVETTI, Maximiliano – 31.957.023 – CUIT N° 20-31957023-4 -, para la siguiente tarea: Control técnico de monitoreo ambiental, estableciéndose el cumplimiento de 35 (treinta y cinco) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos SICCARDI - Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 920/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SCHINDELE, Elvio Rafael, D.N.I. N° 29.417.196 – CUIT N° 20-29417196-8-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. SCHINDELE, Elvio Rafael – 29.417.196 – CUIT N° 20-29417196-8 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos SICCARDI - Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 921/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CARINCI, Diego Daniel, D.N.I. N° 24.352.374 – CUIT N° 20-24352374-6-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. CARINCI, Diego Daniel – 24.352.374 – CUIT N° 20-24352374-6 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos SICCARDI - Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 922/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MEDINA, Martín Nazareno, D.N.I. N° 24.614.094 – CUIT N° 20-24614094-5-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. MEDINA, Martín Nazareno – 24.614.094 – CUIT N° 20-24614094-5 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos SICCARDI - Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 923/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. KIYAMA, Diego Aníbal, D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. KIYAMA, Diego Anibal – 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$ 2100), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos SICCARDI - Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 924/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MORELLI, Daniel Vicente, D.N.I. N° 11.813.461 –CUIT N* 20-11913461-4- Ingeniero Militar – Especialidad Química, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. MORELLI, Daniel Vicente – 11.813.461 –CUIT N* 20-11913461-4 -Ingeniero Militar – Especialidad Química, para la siguiente tarea: Control técnico de monitoreo ambiental, estableciéndose el cumplimiento de 35 (treinta y cinco) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2.009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y M. Ambiente de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos SICCARDI - Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 925/09

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas jurídico-administrativa en el área de Procuración; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, María Belén, D.N.I. N° 28.419.455 – CUIT N* 27-28419455-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil doscientos cincuenta (\$1.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, María Belén – 28.419.455 - CUIT N* 27-28419455-7, para la siguiente tarea: tareas jurídico-administrativa en el área de Procuración, dispuesta por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual Pesos Un mil doscientos cincuenta (\$1.250.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 926/2009 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N* 927/2009

RÍO TERCERO, 30 de Junio de 2009.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios por asesoramiento en forma directa a la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TRENTO, Marcelo Antonio –D.N.I. N* 13.820.986 – C.U.I.T. N* 20-13820986-6, PERIODISTA, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el servicio es de tal naturaleza que solo puede ser confiado a un especialista, Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3046/2008-C.D. – artículo 13º, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N*Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$ 1.800.), por el período 01.07.2009 al 31.12.2009 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizan conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. TRENTO, Marcelo Antonio – D.N.I. N* 13.820.986 – C.U.I.T. N* 20-13820986-6, con domicilio en Arenales N* 990 - Torre A – 2 – Planta Baja Dpto. "F" – B* Juniors, de la ciudad de Córdoba, por el período 01.07.2009 al 31.12.2009, y ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$ 1.800), en concepto de servicios por asesoramiento, conforme al detalle especificado en CLAUSULA PRIMERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N* 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c., y Or.3046/2008-C.D. – artículo 13º.

Art.2*)- Serán reintegrados los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernoctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por el profesional, y los lugares donde deba prestar SERVICIOS, para lo cual será obligación de este último presentar los respectivos comprobantes de conformidad a las exigencias fiscales para acreditarlo, con excepción de aquellos que el proveedor correspondiente canalice por el área de Compras.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral. y 1.1.03.16) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009.